



**Convención sobre la eliminación de  
todas las formas de discriminación  
contra la mujer**

Distr. general  
24 de marzo de 2010  
Español  
Original: ruso

---

**Comité para la Eliminación de la Discriminación  
contra la Mujer**

**Examen de los informes presentados por los Estados  
partes en virtud del artículo 18 de la Convención  
sobre la eliminación de todas las formas de  
discriminación contra la mujer**

**Séptimo informe periódico de los Estados partes**

**Belarús\***

---

\* El presente informe se publica sin revisión editorial.



**Séptimo informe periódico de la República de Belarús  
sobre la aplicación de las disposiciones de  
la Convención sobre la eliminación de todas las formas  
de discriminación contra la mujer**

**Minsk, 2009**

## Índice

	<i>Página</i>
Introducción .....	5
Part I. Información básica .....	5
A. Demografía .....	5
B. Situación socioeconómica y política de la mujer .....	8
C. Mecanismo institucional para mejorar la situación de la mujer .....	15
Part II. Aplicación de las disposiciones de los artículos de la Convención .....	16
Artículo 2 Eliminación de la discriminación contra la mujer .....	16
Artículo 3 Garantizar la igualdad entre hombres y mujeres .....	18
Artículo 4 Medidas especiales de carácter temporal encaminadas a garantizar la igualdad de facto entre el hombre y la mujer .....	18
1) <i>Adopción de medidas especiales de carácter temporal</i> .....	18
2) <i>Protección de la maternidad</i> .....	20
Artículo 5 Eliminación de los sesgos y estereotipos de género .....	21
a) <i>Cambio de los patrones socioculturales de comportamiento</i> .....	21
b) <i>Crianza y educación de los hijos en la familia</i> .....	23
Artículo 6 Prevención de todos los tipos de trata de mujeres .....	25
Artículo 7 Participación de la mujer en la vida política y social .....	30
a) <i>Derecho de voto</i> .....	30
b) <i>Participación en la administración del Gobierno</i> .....	30
c) <i>Participación en organizaciones no gubernamentales</i> .....	31
Artículo 8 Participación de las mujeres en organizaciones internacionales y en el servicio diplomático .....	33
Artículo 9 Nacionalidad .....	34
1) <i>Derecho a adquirir, cambiar o conservar la nacionalidad</i> .....	34
2) <i>Nacionalidad de los hijos</i> .....	34
Artículo 10 Educación .....	34
a) <i>Elección de profesión</i> .....	37
b) <i>Acceso a la educación y calidad de esta</i> .....	38
c) <i>Educación mixta</i> .....	38
d) <i>Becas y ayudas de estudios</i> .....	38
e) <i>Formación continua y reeducación profesional</i> .....	39
f) <i>Educación obligatoria</i> .....	39

g) <i>Participación de la mujer en los deportes y la educación física</i> . . . . .	40
h) <i>Desarrollo de un estilo de vida saludable</i> . . . . .	41
Artículo 11 Empleo . . . . .	42
1) a), b) <i>Derecho al trabajo</i> . . . . .	43
c) <i>Formación profesional</i> . . . . .	46
d), e) <i>Salarios y seguridad social</i> . . . . .	46
f) <i>Protección del trabajo</i> . . . . .	48
2) <i>Responsabilidades del trabajo y obligaciones familiares de la mujer</i> . . . . .	50
Artículo 12 Atención de la salud . . . . .	52
1) <i>Atención médica</i> . . . . .	52
2) <i>Protección de la salud de la mujer y del niño</i> . . . . .	55
Artículo 13 Otras esferas de la vida económica y social . . . . .	56
a) <i>Protección social de la familia</i> . . . . .	56
b) <i>Derecho a obtener préstamos y créditos</i> . . . . .	61
c) <i>Participación en la vida cultural y en el deporte</i> . . . . .	62
Artículo 14 La mujer rural . . . . .	63
1) <i>Situación de la mujer en zonas rurales</i> . . . . .	63
2) a) <i>Programas de empleo en las aldeas</i> . . . . .	65
b) <i>Protección de la salud</i> . . . . .	66
c) <i>Protección del trabajo</i> . . . . .	67
d) <i>Formación profesional</i> . . . . .	68
e), g) <i>Mejora de las condiciones de trabajo</i> . . . . .	69
h) <i>Mejora de las condiciones de vida en las zonas rurales</i> . . . . .	70
Artículo 15 Igualdad ante la ley . . . . .	70
1) <i>Igualdad ante la ley</i> . . . . .	70
2)-3) <i>Igualdad de derechos para formalizar contratos</i> . . . . .	70
4) <i>Elección del lugar de residencia</i> . . . . .	70
Artículo 16 El matrimonio y las relaciones familiares . . . . .	71
1) a) <i>Igualdad de derechos para contraer matrimonio</i> . . . . .	71
b) <i>Responsabilidades como progenitores</i> . . . . .	72
2) <i>Edad mínima para contraer matrimonio</i> . . . . .	72
Part III. Información relativa a las recomendaciones del Comité. . . . .	72

## Introducción

1. En virtud del artículo 18 de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, la República de Belarús presenta su séptimo informe periódico sobre la aplicación de la Convención durante el período de 2002 a 2007.
2. El informe se ha preparado de conformidad con las directrices para la presentación de informes adoptadas por el Comité sobre el formato y el contenido de estos. El informe se basa en información que han proporcionado los ministerios y otros organismos gubernamentales de la República de Belarús así como diferentes organizaciones de la sociedad civil que trabajan en los ámbitos de la igualdad entre los géneros y la eliminación de la discriminación basada en el género.
3. El informe presenta una sinopsis de la situación socioeconómica de la República de Belarús en lo que afecta a los procesos demográficos y al mecanismo institucional establecido en aplicación de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer.
4. Las diferentes secciones del informe contienen información sobre las medidas legislativas, administrativas y de otro tipo adoptadas en la República con el fin de cumplir los compromisos que se establecen en las disposiciones de la Convención.
5. El informe refleja los progresos realizados en la mejora de la situación de la mujer en el país durante el período que abarca el informe, así como los persistentes obstáculos en ese ámbito.
6. El informe que ahora se presenta ha sido aprobado por el Consejo nacional sobre política de género del Consejo de Ministros de la República de Belarús.

## Parte I Información básica

### A. Demografía

7. La actual situación demográfica de la República de Belarús está marcada por un proceso de reducción natural del número de habitantes. En 2007, el número de fallecimientos superó al de nacimientos en 29.400.
8. A fecha de 1 de enero de 2008, la población de la República ascendía a 9.689.800 habitantes, lo que representaba un descenso de 24.700 personas desde 2007, es decir, del 0,3%. En comparación con el tamaño de la población registrado el 1 de enero de 2002, estos datos suponen una disminución de 261.100 habitantes, esto es, del 2,6%.
9. La estructura de la población por edades también ha variado, debido principalmente a la disminución del número de personas que todavía no están en edad de trabajar, es decir, de 0 a 15 años. El 1 de enero de 2008 había un total de 1.547.000 personas en ese tramo de edad, lo que representaba un 16% de la población y una disminución de 371.200 personas desde el 1 de enero de 2002.

10. A comienzos de 2008, la cantidad de la población en edad de trabajar (hombres de 16 a 59 años y mujeres de 16 a 54 años) ascendía a 6.053.300 personas, el 62,5% de la población total, con un incremento de 135.300 personas desde 2002. Tal aumento se debió al crecimiento del número de personas en el grupo de edad de 50 a 54 años, nacidas con posterioridad a la Segunda Guerra Mundial.

11. A principios de 2008, el número de personas en edad de jubilación ascendía a 2.089.500, un 21,5% de la población total, lo que representaba un aumento de 25.200 personas desde 2002. En zonas urbanas esta población constituía un 18,4%, mientras que en las zonas rurales dicho porcentaje alcanzaba el 30,2%.

12. En 2007 continuó la tendencia a la reducción del número de habitantes en todo el país, excepto en la ciudad de Minsk.

13. Los factores siguientes influyen en el tamaño y la estructura de la población: la fecundidad, la mortalidad y la migración. En 2007 se produjeron en Belarús 103.600 nacimientos y 133.000 muertes; además, entraron en el país 14.200 personas y 9.500 lo abandonaron.

14. En comparación con 2002, el número de nacimientos aumentó en 14.900, es decir, en un 3%. Como consecuencia de los movimientos migratorios, en 2007 la población creció en 4.700 personas.

15. De 2002 a 2007 se produjo una determinada estabilización en el número de nacimientos, debida a una estructura por edades más favorable entre la población femenina. En 2007, la tasa de natalidad era de 10,7 nacimientos por 1.000 habitantes, en comparación con una tasa de 8,9 nacimientos por cada 1.000 habitantes registrada en 2002. Puede observarse esta tendencia tanto en entornos urbanos como rurales. En las ciudades, la tasa bruta de natalidad aumentó hasta el 10,9% y en las zonas rurales hasta el 10,1%. Este crecimiento se vio acompañado por un aumento de la proporción de nacimientos del segundo y tercer hijo en las familias.

16. La tasa total de fecundidad en 2007 ascendía a 1,373, cuando en 2002 era de 1,222.

17. Al igual que ocurre en muchos otros países europeos, en Belarús existe una tendencia entre las mujeres a posponer el matrimonio y el nacimiento de los hijos. En 2007, la edad media de las mujeres al contraer el primer matrimonio era de 23,8 años y de 25,9 años en el caso de los hombres, cuando en 2002 la edad media al contraer matrimonio por primera vez era de 23,0 y 25,3 años, respectivamente. En 2007, la edad media de las mujeres al dar a luz a su primer hijo era de 24,2 años frente a 23,5 en 2002.

18. En 2007, el porcentaje de niños recién nacidos en matrimonios registrados aumentó hasta el 78,8%, y el de hijos nacidos de padres no casados disminuyó hasta el 21,2%.

19. En los últimos años se ha producido una evolución positiva en las relaciones familiares y matrimoniales. Durante el período de 2002 a 2007, el número de nuevos matrimonios celebrados aumentó un 35,7% y, en 2007, la tasa de nupcialidad ascendía al 9,3 por 1.000. El número de divorcios se redujo en un 3,3%, al tiempo que la tasa de divorcialidad se situaba en un 3,7 por 1.000 en 2007. El porcentaje de hombres casados antes de alcanzar los 25 años de edad era de un 52,8%, proporción que aumentaba a un 72,8% en el caso de las mujeres.

20. En 2007, el número de fallecimientos disminuyó en 5.400 con respecto al dato registrado en 2006, lo que representaba una reducción del 3,9% debida al descenso del número de muertes producidas por causas básicas como enfermedades infecciosas y parasitarias, dolencias respiratorias, problemas del sistema circulatorio y tumores. La tasa bruta de mortalidad se redujo del 14,8% en 2002 al 13,7% en 2007, observándose tendencias similares tanto en las zonas urbanas como en las rurales. En las ciudades esta tasa disminuyó del 10,9% al 10,4%, mientras en las zonas rurales descendió del 24,1% al 22,6%.

21. Belarús se encuentra entre los países que presentan una tasa media de mortalidad infantil y en la niñez. Belarús es el país de la Comunidad de Estados Independientes (CEI) con la menor tasa de mortalidad infantil. En 2007, la tasa de mortalidad de los niños menores de un año era de 5,2 por 1.000, frente al 7,8 por 1.000 en 2002.

22. La esperanza media de vida al nacer aumentó en términos globales en 2,3 años en 2007 con respecto a 2002 (2,2 años para los hombres y 2,1 para las mujeres), alcanzando los 70,3 años para el conjunto de la población (64,5 para los hombres y 76,2 para las mujeres). La esperanza de vida de las mujeres que viven en zonas rurales es 3,2 años inferior a la de aquellas que viven en entornos urbanos.

23. Así, entre los mayores problemas a los que se enfrenta Belarús en el terreno demográfico se encuentran los siguientes: una reducción de la tasa de fecundidad hasta un nivel inferior al de reemplazo, una norma social inferior en lo tocante al número de hijos en la familia (predominio de familias con un solo hijo) y una elevada tasa de mortalidad, principalmente entre la población en edad de trabajar y de forma especial entre los hombres.

24. Las tendencias previstas en la estructura de la población por edades en los próximos años sugieren que se producirá un aumento de la fuerza de trabajo seguido de una disminución del número de personas que alcanzan la edad de trabajar. El crecimiento relativo del grupo de población de edad avanzada se ha debido a la mejora de las tasas de morbilidad y mortalidad, la reducida actividad económica de la población combinada con la menor productividad social del trabajo, la creciente carga demográfica soportada por la población activa en relación con los ancianos y el aumento del gasto público destinado a bienestar y seguridad social.

25. Por el Decreto Presidencial núm. 135 de 26 de marzo de 2007, se aprobó el Programa nacional para la seguridad demográfica de la República de Belarús para el período de 2007 a 2010. El objetivo de dicho programa es evitar un deterioro aún mayor de la situación demográfica y estimular el crecimiento de la población en la República.

26. El programa persigue alcanzar sus metas mediante la adopción de un conjunto de medidas socioeconómicas, jurídicas y organizativas específicas destinadas a mejorar la calidad de vida de las familias con hijos; la adopción de un conjunto de medidas dirigidas a fortalecer la salud reproductiva y proteger la salud de madres e hijos; la reducción de las tasas de morbilidad y mortalidad a través de la capacitación en estilos de vida saludables y la eliminación de la influencia de factores ambientales negativos; y la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos mediante la introducción de medidas organizativas, tecnológicas y otras iniciativas innovadoras en la atención de la salud, el fortalecimiento de instrumentos informativos y educativos en los sistemas de atención de la salud y la mejora de los servicios sociales para los ancianos; y la optimización de los flujos migratorios nacionales y extranjeros de acuerdo con los intereses demográficos del país.

## **B. Situación socioeconómica y política de la mujer**

27. El logro de la igualdad de participación de hombres y mujeres en todas las esferas de la vida social es uno de los principios fundamentales que rigen el desarrollo de la sociedad moderna. La República de Belarús no solo respalda ese principio sino que ha asumido plenamente obligaciones concretas en pos de tal fin.

28. Belarús ha anunciado la adopción de diversas medidas encaminadas a garantizar el disfrute, en igualdad de condiciones por parte de hombres y mujeres, de sus derechos y libertades como uno de los principios fundamentales de la Constitución y de las prioridades de la política del Gobierno, y ha asumido para con sus ciudadanos y la comunidad internacional obligaciones específicas de cara a la aplicación de esos derechos.

29. La realización de normas constitucionales en esta esfera se ha reflejado en el Código del Matrimonio y la Familia de la República de Belarús, así como en el Código del Trabajo, el Código Penal, el Código Civil y otros actos legislativos adoptados por la República.

30. La aplicación del principio de igualdad de derechos está garantizada a través de la igualdad de oportunidades de acceso a la educación y a la formación profesional para hombres y mujeres, la igualdad de derechos con respecto al empleo, la compensación por el trabajo y la promoción profesional, así como en las actividades sociales, políticas y culturales, y mediante la adopción de medidas especiales para proteger el trabajo y la salud de las mujeres.

31. La República de Belarús ha aprobado leyes que modifican y complementan el Código del Trabajo y el Código del Matrimonio y la Familia. Estos actos jurídicos normativos garantizan en gran medida la igualdad de derechos y oportunidades para hombres y mujeres.

32. La aplicación de la Ley núm. 125-Z, de 15 de junio de 2006, titulada "Sobre el empleo de la población de la República de Belarús" se centra en asegurar los fundamentos jurídicos, económicos e institucionales de la política estatal de promoción del empleo y las garantías estatales con respecto a la protección de los derechos constitucionales de los ciudadanos a trabajar y a beneficiarse de protección social frente al desempleo.

33. El proceso de mejora del Código del Trabajo de la República de Belarús, en particular el equilibrio entre las responsabilidades laborales de los ciudadanos y sus obligaciones familiares, tiene en cuenta la necesidad de proteger la importante función reproductora de la mujer, así como la necesidad de igualar las oportunidades de los trabajadores teniendo presentes su sexo y su situación familiar.

34. En particular, el Código del Trabajo se complementó a través de la adopción de la Ley de 20 de julio de 2007, titulada "Sobre la modificación y el complemento del Código del Trabajo de la República de Belarús", que añadió nuevas disposiciones dirigidas a brindar oportunidades para que el padre participe en pie de igualdad con la madre en la crianza de sus hijos (artículos 185 y 265). Además, las mujeres con hijos menores de tres años solo pueden ser contratadas para efectuar trabajo nocturno si así lo acuerdan por escrito (artículo 263).

35. La Ley núm. 80-Z, titulada "Sobre la seguridad demográfica de la República de Belarús", se aprobó el 4 de enero de 2002. La promulgación de dicha ley constituyó una medida práctica del Gobierno para proteger el futuro del país.

36. Esta ley estableció las bases jurídicas e institucionales para lograr la seguridad demográfica a través de la mejora de las condiciones socioeconómicas de la población del país, fortaleciendo progresivamente a tal fin las normas sociales mínimas relativas a los salarios, las pensiones, la educación, la atención de la salud, la cultura, la vivienda, los servicios comunitarios, el respaldo social y los servicios sociales; proporcionando incentivos y un mayor apoyo a los especialistas que prestan servicio en zonas rurales; modelando unos valores morales y espirituales adecuados entre los ciudadanos con respecto a las relaciones familiares y fortaleciendo la condición de las familias en la sociedad.

37. La aplicación de la Ley de seguridad demográfica proporcionó la base para el desarrollo del Programa nacional para la seguridad demográfica de la República de Belarús para el período de 2007 a 2010 (aprobado por el Decreto Presidencial núm. 135 de 26 de mayo de 2006), cuya finalidad primordial es establecer los requisitos previos para mejorar la actual situación demográfica del país, marcada por un proceso de reducción natural del tamaño de la población y que puede suponer una amenaza para el desarrollo estable del Estado y de la seguridad nacional.

38. Belarús ejecutó el Plan de Acción Nacional en favor de la igualdad de género de la República de Belarús para el período de 2001 a 2005 (aprobado por la Decisión núm. 670 del Consejo de Ministros de la República de Belarús el 8 de mayo de 2001). En el contexto de la aplicación del plan se adoptaron diversas medidas jurídicas, institucionales y administrativas específicas con el fin de mejorar la situación de la mujer y defender sus derechos y sus intereses.

39. Las actividades puestas en marcha en el marco del Plan de Acción Nacional tenían como objetivo promover el desarrollo de las pequeñas y medianas empresas y la capacidad empresarial individual entre las mujeres, así como controlar las condiciones laborales de los trabajadores, especialmente de las mujeres, en organizaciones bajo diferentes tipos de titularidad. Se ha seguido trabajando en la capacitación de una reserva de trabajadores administrativos integrada por el mismo número de hombres y mujeres para su nombramiento en órganos administrativos del Estado. Se han llevado a cabo campañas educativas y de información en los medios de difusión a fin de superar las opiniones estereotipadas sobre la participación de la mujer en la adopción de decisiones.

40. Con objeto de eliminar la discriminación por motivo de género en la educación, se han revisado los planes de estudios, los libros de texto y otros materiales educativos para eliminar de ellos todo estereotipo en torno a los sexos. Durante su crianza y educación se ha alentado a las niñas de todas las edades a desarrollar sus habilidades de liderazgo.

41. Se ha desarrollado en Belarús una red de instituciones de servicios sociales que presta diversos tipos de asistencia a las mujeres víctimas de la violencia. A ese respecto, se ha organizado un sistema cuya finalidad es proporcionar un amplio grado de capacitación y educación a los trabajadores sociales, así como la formación necesaria al personal de los sistemas de educación y atención de la salud y de los órganos encargados del cumplimiento de la ley para trabajar con mujeres que han sido víctimas de violencia. Asimismo, se ha realizado una activa labor informativa, educativa y de investigación en materia de prevención de la violencia en la familia y la trata de mujeres.

42. Se ha elaborado y adoptado el Plan de Acción Nacional de la República de Belarús para garantizar la igualdad entre los géneros para el período de 2008 a 2010 (aprobado por la Decisión núm. 1286 del Consejo de Ministros de la República de Belarús el 3 de septiembre de 2008). Las actividades desarrolladas en el marco del nuevo plan tienen el objetivo de consolidar los resultados del plan anterior y respaldar la política del Estado contra la discriminación por motivos de género, que busca establecer unas condiciones que permitan tanto a los hombres como a las mujeres realizar todo su potencial en todas las esferas de actividad.

43. Durante los años 2001 a 2005, se ejecutó el Programa presidencial denominado "Niños de Belarús" (aprobado por Decreto Presidencial núm. 281 de 24 de mayo de 2001) con el objetivo de reforzar la eficacia del sistema estatal de apoyo a la infancia, en particular a los niños en circunstancias especialmente difíciles, y de llevar a cabo las prioridades y directrices comunes de la política social del Estado en cuanto a los niños y las mujeres, que deben aplicarse en todas las actividades del Gobierno a todos los niveles.

44. El programa "Niños de Belarús" logró los resultados siguientes: ha mejorado el nivel de la atención médica para niños y mujeres; se han adoptado medidas encaminadas a mitigar los efectos perjudiciales del desastre de Chernobyl para la salud de los niños y de las mujeres embarazadas; se han abordado con éxito diversos problemas relacionados con la defensa de los derechos e intereses de los niños así como los problemas específicos de su desarrollo físico y psicológico; y se ha perfeccionado el sistema de instituciones que prestan servicios sociales a familias y niños.

45. En la actualidad se están ejecutando las actividades del Programa presidencial "Niños de Belarús" para el período de 2006 a 2010 (aprobado por el Decreto Presidencial núm. 318 de 15 de mayo de 2006). Entre las actividades prioritarias que se están desarrollando en el marco de este programa se encuentran: la mejora de la calidad de vida de las familias con hijos; el fortalecimiento de la salud y el fomento del desarrollo de estilos de vida saludables en el seno de las familias así como entre los niños; la mitigación de los efectos perjudiciales del desastre de la central nuclear de Chernobyl para el desarrollo de los niños; el establecimiento de unas condiciones que permitan promover un incremento de la tasa de natalidad; la prevención de disfunciones sociales en las familias; y el fomento del desarrollo físico, mental y espiritual de la próxima generación.

46. La ejecución de los planes y programas estatales anteriormente descritos tiene la finalidad de promover el logro de la igualdad de derechos de hombres y mujeres en todas las esferas de actividad.

47. La política de igualdad de derechos y oportunidades para hombres y mujeres requiere una participación paritaria en la adopción de decisiones a todos los niveles.

48. En Belarús hay mujeres que ocupan altos cargos, como por ejemplo la Jefa Adjunta de Administración del Presidente de la República de Belarús y la Presidenta de la Comisión Electoral Central para las elecciones y los referéndums de la República.

49. En 2007, las mujeres ocupaban el 18% de los puestos directivos de la estructura administrativa de la República. En el Consejo de Ministros de la República de Belarús, una mujer ostentaba el cargo de Ministra de Tributación. Había 13 mujeres que desempeñaban cargos de viceministras y 4 mujeres representaban a la República en la esfera internacional como embajadoras. También había dos mujeres en la Junta de Directores del Banco Nacional de la República de Belarús.

50. Las mujeres cuentan con una representación bastante amplia en el poder judicial, dado que representan el 32% del total de magistrados. El personal general del Tribunal Supremo está compuesto por 144 personas, de las que un 63,1% son mujeres. En dicho tribunal hay 13 juezas, incluida la que ejerce el cargo de Vicepresidenta. De los 12 miembros del Tribunal Constitucional, 4 son mujeres.

51. En las elecciones legislativas de 2004 se eligió a 32 mujeres para la Cámara de Representantes de la Asamblea Nacional y a 18 para el Consejo de la República. En términos globales, las mujeres representan el 29,8% de los miembros de la Asamblea Nacional de la República de Belarús.

52. Se ha producido un aumento progresivo de la representación de mujeres en los consejos locales de diputados a todos los niveles, así como en el poder ejecutivo. En 2007 fueron elegidas 10.348 mujeres para los consejos locales de diputados, un 45,7% del total de representantes.

53. Pueden encontrarse pruebas de la existencia de problemas relacionados con el género en Belarús en el hecho de que las mujeres presentan un nivel educativo medio muy superior al de los hombres (un 55% de las mujeres que trabajan tienen un nivel educativo mediano o alto, frente al 38% de los hombres) y, sin embargo, tienden cada vez más a trabajar en las profesiones y en los sectores de la industria peor remunerados. Esto se debe, por lo general, a la maternidad y a la necesidad de las mujeres de cuidar de sus hijos y sus familias.

54. Las mujeres predominan claramente en los sectores no productivos y tienden a no trabajar en sectores dedicados a la producción de materiales. Por ejemplo, en los sectores de la atención de la salud, la educación física y los servicios sociales trabajan 280.199 mujeres, un 82,3% del total de personas ocupadas en esos sectores; en la educación trabajan 392.006 mujeres, un 80,6% de los trabajadores de ese sector; en el sector cultural, 50.775 mujeres, que representan un 73,8% del total; en el sector artístico trabajan 6.409 mujeres, un 56,8%; en el comercio y el sector de servicios alimentarios hay 289.458 mujeres ocupadas, que representan un 69,9% del total de trabajadores; y en el de las comunicaciones trabajan 41.928 mujeres, un 63% del total de ocupados en ese sector.

55. En las instituciones de educación superior trabajan como profesoras unas 13.000 mujeres (un 55%), de las que 233 son doctoras y cerca de 4.000 tienen títulos de Bachiller Universitario; 220 de ellas trabajan como profesoras y 2.600 como profesoras ayudantes.

56. El 66% de los funcionarios de todos los niveles de la administración son mujeres, que por lo general desempeñan puestos de especialista principal, experto de alto nivel, etc.

57. La participación de la mujer en el mundo de los negocios y el espíritu de empresa continúa en niveles relativamente bajos. En 2007 había 7.336 mujeres trabajando en los sectores del comercio general (el 53,4% del total de trabajadores de ese campo) y 11.594 en el sector inmobiliario (el 52,6% de los trabajadores del sector).

58. La proporción de mujeres con educación superior entre las ocupadas aumentó del 22,6% en 2002 al 27% en 2007. En el caso de los hombres, el porcentaje en 2007 era del 21,1%. La proporción de mujeres con educación técnica secundaria era del 27,9%. Entre las ocupadas, solo un 2,4% no habían completado la enseñanza secundaria, mientras que este dato aumentaba hasta el 4,8% en el caso de los hombres.

59. En 2007, el salario medio de la mujer en Belarús equivalía al 78,4% del salario del hombre (en 2002, un 80,9%).

60. Continúa existiendo un problema de desempleo femenino en Belarús. No obstante, gracias a las medidas adoptadas, el número de mujeres registradas como desempleadas va disminuyendo lentamente. A comienzos de 2002 el servicio estatal de empleo contabilizaba 62.000 mujeres desempleadas, si bien a fecha de 1 de enero de 2008 había solamente 28.900, un 65,5% del total de desempleados.

61. Los colectivos que experimentan las mayores dificultades para acceder al mercado laboral son las mujeres que están criando a niños pequeños, egresados sin experiencia laboral, mujeres próximas a la edad de jubilación y mujeres con discapacidades o que trabajan en sectores en los que el mercado favorece a los hombres (ingeniería, especialidades técnicas, construcción y otros).

62. El elevado nivel de desempleo femenino se debe, en gran medida, al desajuste entre la oferta y la demanda de trabajos disponibles en términos de conocimientos técnicos, aptitudes y género. La demanda de trabajo de los empleadores se inclina poderosamente hacia los hombres.

63. El principal mecanismo de aplicación de la política estatal de fomento del empleo es el Programa estatal de promoción del empleo de la población de la República de Belarús, que se desarrolla anualmente y cuya aprobación corresponde al Consejo de Ministros. Sobre la base de dicho programa nacional se desarrollan programas regionales que tienen en cuenta la situación en el ámbito local.

64. En el marco del Programa estatal de promoción del empleo se han adoptado las medidas siguientes a modo de directrices básicas para el crecimiento del empleo entre la población, incluidas las mujeres: apoyo a los desempleados en la búsqueda de empleo, fomento de la movilidad geográfica de la fuerza de trabajo, orientación y capacitación en diversas ocupaciones, promoción de iniciativas de desarrollo de la capacidad empresarial y respaldo del empleo por cuenta propia entre los desempleados, creación de nuevos puestos de trabajo y desarrollo de un sistema de proyectos de obras públicas.

65. El Ministerio de Trabajo y Bienestar Social de la República de Belarús organiza y gestiona la aplicación de la política nacional de empleo y los compromisos del Estado en ese sentido a través de los organismos competentes en materia de trabajo, empleo y bienestar social. Los organismos regionales de trabajo, empleo y bienestar social desarrollan su labor en el seno de la estructura de los organismos administrativos y ejecutivos pertinentes; por ejemplo, en Minsk se encuentra el Comité de Trabajo, Empleo y Bienestar Social dentro del Comité Ejecutivo de la ciudad de Minsk.

66. Con objeto de encontrar puestos de trabajo para los desempleados con necesidades especiales de asistencia en el ámbito del bienestar social y que son incapaces de competir en pie de igualdad en el mercado laboral —lo que significa principalmente mujeres solteras y mujeres con numerosos hijos, aquellas que están criando niños pequeños y las que tienen hijos con discapacidades—, se ha venido utilizando de forma general un sistema de cuotas para el empleo en Belarús.

67. A fin de orientar a las mujeres en la búsqueda activa de empleo y para que se familiaricen con el mercado laboral y los cambios que este experimenta, los organismos competentes en el ámbito del empleo, el trabajo y el bienestar social, tanto de Minsk como de otros distritos, celebran ferias de empleo en las que se ofrecen puestos de trabajo, inclusive para especialistas, así como días de puertas abiertas organizados conjuntamente con empleadores.

68. La medida más eficaz para mitigar las consecuencias sociales del desempleo ha sido la capacitación de mujeres desempleadas de cara al ejercicio de nuevas profesiones, con arreglo a las demandas del mercado laboral. Dicha formación incluye medidas de ayuda para la puesta en marcha de sus propios negocios. Existen en el país 320 instituciones que trabajan para fortalecer los conocimientos técnicos y reeducar profesionalmente al personal.

69. Tras haber realizado algún tipo de formación profesional, la tasa de empleo de la mujer mejora de manera considerable. Se han intensificado los esfuerzos dirigidos a la organización de cursos de formación profesional para mujeres, incluyendo la garantía de obtener un empleo al finalizar dicha capacitación.

70. La asignación presupuestaria destinada a la creación de empleo, especialmente para mujeres, ha ido en aumento año tras año.

71. La familia es la principal institución social a través de la que las personas aprenden y desempeñan los papeles asignados a cada género.

72. Interesa al Estado apoyar a la familia, posibilitando de ese modo la plena y máxima realización de sus funciones y el fortalecimiento de su potencial. El logro de tal objetivo depende en gran medida del lugar que ocupa la mujer en la sociedad, de su nivel de participación en la adopción de decisiones, de su integración en los procesos de cambio social y de una distribución razonable de los papeles en el seno de la familia. Este último elemento requiere tener en cuenta las obligaciones profesionales y familiares de todos los miembros de la familia.

73. Uno de los objetivos prioritarios de la política estatal en Belarús ha sido garantizar una mayor protección social de la familia y el fortalecimiento del apoyo material prestado.

74. Al aplicar su política social dirigida a los progenitores trabajadores, el Estado ha prestado gran atención al establecimiento de unas condiciones que posibiliten la consideración de las obligaciones profesionales y familiares. Se ha establecido un sistema de servicios sociales que proporciona a las familias una amplia gama de servicios socioeconómicos, psicológicos, educativos, jurídicos, comunitarios y de otros tipos.

75. De acuerdo con la Decisión núm. 724 del Consejo de Ministros, de 30 de mayo de 2003, denominada "Sobre las medidas adoptadas para introducir un sistema de normas sociales estatales con respecto a los servicios dirigidos a la población de la República de Belarús", se ha creado y desarrollado en Belarús una red de centros de servicios sociales que trabajan en cada una de las regiones administrativas del país (en total, 156 centros de servicios sociales de distrito y 144 centros socioeducativos). Dichos centros cuentan con especialistas que prestan apoyo social a las familias "en situación de riesgo", determinan las necesidades de ayuda de las familias y los niños de acuerdo con sus circunstancias particulares, ofrecen apoyo psicológico y jurídico a las personas que viven en situación de dificultad y prestan servicios de consultoría en relación con el empleo, prestaciones, compensaciones y otros pagos.

76. El Estado apoya a las familias con hijos a través de diversos tipos de subsidios (inclusive mediante pagos complementarios a las prestaciones por desempleo), devolución de impuestos, prestaciones para comidas para los niños, pagos para matricular a los niños en guarderías, para la adquisición de libros de texto, etc.

77. A partir de 2002, el volumen de los subsidios se estableció en forma de porcentaje del presupuesto mínimo de subsistencia medio per cápita. Los subsidios se revisan trimestralmente con el fin de comprobar si es necesario incrementarlos. Entre 2002 y 2006, dichas revisiones se han traducido en un importante incremento de los subsidios, que se han multiplicado por más de nueve. Los subsidios mensuales destinados al cuidado de niños menores de 3 años y a familias que están criando a niños con discapacidades o a un hijo de hasta 18 años que tenga VIH/SIDA se conceden con independencia del ingreso total por cada miembro de la familia.

78. Un importante componente del apoyo financiero que presta el Estado a las familias ha sido una ayuda fija con ocasión del nacimiento del primer hijo, que se ha aumentado de dos a cinco unidades del presupuesto mínimo de subsistencia, así como para el segundo hijo y posteriores, hasta siete unidades del presupuesto mínimo de subsistencia (Decreto Presidencial núm. 268 de 8 de junio de 2007 titulado "Sobre el refuerzo del apoyo estatal a las familias con ocasión del nacimiento de sus hijos").

79. A través del Decreto Presidencial núm. 95 de 14 de febrero de 2006 se eliminaron las diferencias en el volumen de los subsidios concedidos a las diferentes categorías de beneficiarios para criar a hijos menores de 3 años. Como resultado de ello, tanto las mujeres que trabajan como las que no lo hacen pasaron a tener derecho a recibir un subsidio que equivale al 65% del presupuesto mínimo de subsistencia.

80. De conformidad con la Decisión núm. 271 del Consejo de Ministros de 1 de marzo de 2007, en su forma enmendada y completada, las familias cuyo ingreso mensual medio per cápita no superara el 100% del presupuesto mínimo de subsistencia medio durante los dos trimestres anteriores tenían derecho a recibir alimentos de forma gratuita para sus hijos menores de 2 años. Al ampliar el requisito referente a las necesidades y eliminar la diferenciación entre las diversas categorías de beneficiarios del suministro de alimentos gratuitos para los hijos menores de 2 años, el Estado aumentó considerablemente el número de beneficiarios de este tipo de asistencia social.

81. Belarús ha prestado asimismo una gran atención al desarrollo de un sistema de protección de la salud reproductiva.

82. De acuerdo con los datos del informe del Fondo de Población de las Naciones Unidas titulado *Estado de la población mundial 2007*, Belarús es el único país de la CEI en el que el 100% de los nacimientos tiene lugar con la asistencia de personal capacitado. En los países desarrollados, este índice se sitúa en el 99%.

83. Entre las cuestiones prioritarias para el sistema estatal de atención de la salud se incluyen la prevención de las enfermedades que afectan al embarazo y al nacimiento así como la garantía de una descendencia sana. Mediante el desarrollo de un sistema de asistencia médica de tres niveles para las mujeres embarazadas y los recién nacidos, Belarús ha logrado reducir la tasa de mortalidad infantil de 7,8 muertes anuales por cada 1.000 nacidos vivos en 2002 a 5,2 en 2007.

84. Los esfuerzos de los servicios de atención de la salud dirigidos a proporcionar información esencial sobre planificación de la familia y a divulgar información actualizada sobre asuntos relacionados con la salud reproductiva han obtenido buenos resultados. Por consiguiente, la reducción del número de abortos acredita la eficacia de los programas de protección de la salud reproductiva de la mujer. Durante el período que abarca el informe, el número de abortos ocurridos en Belarús se redujo en un factor de 1,9 (89.900 en 2002, 80.000 en 2003, 71.700 en 2004, 64.700 en 2005, 58.500 en 2006 y 46.300 en 2007).

85. A lo largo del período examinado han surgido nuevas formas de asistencia sumamente especializada a través de la organización de diversos servicios de especialistas en clínicas para mujeres, como revisiones pediátricas, ginecológicas, endocrinológicas o mamarias y centros para la prevención del cáncer. En 2004 se creó el Centro Científico-Práctico Republicano "Madre e hijo". Se trata de la principal institución que trabaja en los campos de la obstetricia, la ginecología y la genética médica en Belarús.

86. Los médicos vienen dedicando una atención especial a los problemas de la menopausia y la esterilidad, tanto masculina como femenina. Con el fin de ofrecer tratamiento a los matrimonios afectados por la esterilidad se ha creado el servicio "Matrimonio y familias" en todos los centros de distritos, así como en Minsk.

87. Para evitar la transmisión perinatal del VIH, se ha introducido en Belarús la posibilidad de realizar voluntariamente las pruebas del VIH para todas las mujeres embarazadas. Asimismo, se ha establecido un mecanismo centralizado para la compra de medicamentos para la prevención de la transmisión del VIH, dirigido a las mujeres embarazadas o a punto de dar a luz y para los recién nacidos. El Gobierno financia todas las fases de la prevención de la transmisión perinatal del VIH.

88. En el marco de las iniciativas destinadas a proteger la salud reproductiva, se tienen en cuenta las consideraciones de género. En particular, en el contexto del programa "Colaboración", que ofrece capacitación para ambos progenitores, se han organizado talleres familiares sobre el parto en los que se forma a los padres para una paternidad responsable. El número de nacimientos en los que está presente el padre aumenta año tras año.

89. Analizando las medidas descritas, podría decirse que la República de Belarús ha logrado, en términos generales, avanzar en la mejora de la situación de la mujer, en parte gracias a una política social estratégicamente diseñada. No obstante, la situación en lo tocante a la consecución de la igualdad entre los géneros precisa mayores esfuerzos con el fin de eliminar la discriminación y de promover la plena realización del potencial individual tanto del hombre como de la mujer en todas las esferas de actividad.

### **C. Mecanismo institucional para mejorar la situación de la mujer**

90. La aplicación de la política estatal en materia de igualdad entre los géneros depende, en gran medida, del mecanismo nacional establecido para coordinar las actividades de todos los organismos que trabajan en ese ámbito.

91. Entre los organismos que trabajan en el terreno de la mujer y la igualdad entre los géneros se encuentran:

El Consejo nacional sobre política de género del Consejo de Ministros de la República de Belarús;

La Comisión permanente sobre seguridad demográfica y desarrollo social del Consejo de la República de la Asamblea Nacional de Belarús;

La Comisión permanente sobre protección de la salud, educación física, familia y juventud de la Cámara de Representantes de la Asamblea Nacional de la República de Belarús;

El Consejo de administración del sector sociocultural del Consejo de Ministros de la República de Belarús;

El Ministerio de Trabajo y Bienestar Social (Departamento de Población y Política de Género y de Familia).

A escala regional, los organismos locales competentes en materia de trabajo, empleo y bienestar social ejecutan la política social del Estado.

92. Cada una de esas entidades del mecanismo nacional lleva a cabo sus funciones dentro de los límites de sus ámbitos de competencia.

93. La Cámara de Representantes y el Consejo de la República de la Asamblea Nacional de Belarús preparan los fundamentos jurídicos para la actuación en la esfera de lo social, incluidos los asuntos referentes a la situación de la mujer.

94. El Consejo de administración del sector sociocultural del Consejo de Ministros de la República de Belarús y los expertos del Departamento de Población y Política de Género y de Familia del Ministerio de Trabajo y Bienestar Social de la República de Belarús son los responsables del desarrollo y la puesta en práctica de la política del Estado, cuyo objetivo es mejorar la situación de la mujer y garantizar el disfrute de la igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres, así como introducir propuestas encaminadas a mejorar la legislación teniendo en cuenta las cuestiones de género.

95. El trabajo del mecanismo nacional se ha traducido en mejoras de la legislación nacional, la adopción y ejecución de planes de acción nacionales en pro de la igualdad entre los géneros, y la adopción de medidas jurídicas, institucionales y administrativas específicas dirigidas a mejorar la situación de las mujeres y defender los derechos e intereses de estas.

## **Parte II**

### **Aplicación de las disposiciones de los artículos de la Convención**

#### **Artículo 2**

##### **Eliminación de la discriminación contra la mujer**

96. El artículo 22 de la Constitución de la República de Belarús (en adelante, la Constitución) dispone que todas las personas son iguales ante la ley y tienen derecho a idéntica protección de sus derechos e intereses jurídicos, sin discriminación alguna. Los hombres y mujeres que han alcanzado la edad para contraer matrimonio tienen derecho, si lo desean, a casarse y a formar una familia. Los cónyuges disfrutan de idénticos derechos en las relaciones familiares (artículo 32 de la Constitución). Las mujeres gozan de las mismas oportunidades que los hombres en términos de acceso a la educación y a la formación profesional, la obtención de un trabajo y la promoción en este, así como en lo tocante a la participación en actividades sociopolíticas, culturales y de otros tipos. Además, son beneficiarias de las mismas medidas que los hombres en materia de protección de la salud y del lugar de trabajo (artículo 32 de la Constitución). Mujeres y hombres, adultos y menores, tienen derecho a percibir una remuneración igual por un trabajo de igual valor (artículo 42 de la Constitución). Las elecciones de representantes y otras personas elegidas para el desempeño de un servicio público están abiertas a todo aquel que quiera presentarse como candidato: todos los ciudadanos de la República de Belarús que hayan alcanzado la edad mínima de 18 años tienen derecho a elegir a sus representantes (artículo 64 de la Constitución).

97. Dado que las normas constitucionales estipulan que hombres y mujeres disfrutan de los mismos derechos en todas las esferas fundamentales, se considera innecesario incluir en la Constitución una disposición general relativa a la igualdad entre hombres y mujeres.

98. La República de Belarús desarrolla permanentemente programas dirigidos a garantizar la igualdad de derechos entre hombres y mujeres. El principio de igualdad de derechos está consagrado en el Código del Matrimonio y la Familia de la República, el Código del Trabajo de la República de Belarús, el Código Penal de la República de Belarús, el Código Civil de la República de Belarús, la Ley núm. 125-Z de 15 de junio de 2006 de la República de Belarús, titulada "Sobre el empleo de la población de la República de Belarús", así como en otros actos normativos de la República.

99. De 2001 a 2005 se aplicó en Belarús el Plan de Acción Nacional en favor de la igualdad de género (aprobado por la Decisión núm. 670 del Consejo de Ministros de la República de Belarús el 8 de mayo de 2001). En el marco de la ejecución del Plan de Acción Nacional en el país, se adoptaron diversas medidas específicas en el terreno jurídico, institucional y administrativo con el fin de fomentar el adelanto de la mujer y proteger sus derechos e intereses.

100. Se ha trabajado activamente para mejorar la legislación nacional, con vistas a adecuarla a las normas internacionales. Dicha labor incluyó la adopción de la Ley de la República de Belarús de 30 de octubre de 2003 denominada "Sobre la ratificación del Protocolo Facultativo de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer" y la Ley de la República de Belarús de 4 de noviembre de 2003 titulada "Sobre la ratificación del Convenio sobre la protección de la maternidad (revisado) de 1952 (Convenio 183 de la OIT)".

101. El objetivo del siguiente Plan de Acción Nacional en favor de la igualdad de género para el período de 2008 a 2010 (adoptado por la Decisión núm. 1286 de 3 de septiembre de 2008 del Consejo de Ministros de la República de Belarús) es eliminar los incidentes de discriminación por motivos de género y garantizar al máximo la plena realización del potencial personal de mujeres y hombres en todas las esferas de actividad.

102. Entre las principales actividades que se desarrollan con ese fin se encuentran: la mejora de las normas jurídicas, el examen de leyes y proyectos de ley desde la perspectiva de género; la igualdad de oportunidades para el refuerzo de los conocimientos técnicos y de la formación profesional; la protección de la maternidad, la paternidad y la infancia; la eliminación de la discriminación en el empleo, la destitución y la promoción profesional; el fomento de una distribución equilibrada de las obligaciones profesionales y familiares entre hombres y mujeres; la garantía de una participación real de la mujer en la gestión; la prevención de la violencia contra la mujer así como en el seno de la familia; la facilitación de una colaboración eficaz y de una distribución equitativa de las responsabilidades entre hombres y mujeres en todos los aspectos de la vida familiar; y la superación de los estereotipos tradicionales presentes en la opinión pública en lo que respecta al papel que desempeña y al lugar que ocupa la mujer en la sociedad.

103. Los informes periódicos cuarto, quinto y sexto combinados de la República de Belarús sobre la aplicación de las disposiciones de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer presentaron una visión detallada de los esfuerzos jurídicos encaminados a fortalecer el principio de igualdad de derechos entre hombres y mujeres en la Constitución de la República de Belarús así como en otros instrumentos legislativos.

104. Por lo tanto, la República de Belarús continúa perfeccionando su legislación y adoptando programas adecuados para abordar las cuestiones de género de conformidad con las normas jurídicas internacionales actualmente vigentes.

### **Artículo 3**

#### **Garantizar la igualdad entre hombres y mujeres**

105. El Estado está tomando todas las medidas necesarias para garantizar el amplio desarrollo y adelanto de la mujer, así como el respeto de sus derechos en condiciones de igualdad con el hombre.

106. El artículo 32 de la Constitución garantiza a la mujer la igualdad de oportunidades en la educación, la formación profesional, el empleo y la promoción en el trabajo y en las esferas sociopolítica y cultural, entre otras, así como el fomento de las condiciones necesarias para la protección de su salud y de su empleo.

107. A continuación se ofrece información específica que confirma el cumplimiento de estos compromisos.

### **Artículo 4**

#### **Medidas especiales de carácter temporal encaminadas a garantizar la igualdad de facto entre el hombre y la mujer**

##### *1) La adopción de medidas especiales de carácter temporal*

108. Al evaluar el desempeño del Estado y los agentes de la sociedad civil en lo tocante a la puesta en práctica de las políticas dirigidas a mejorar la condición social de la mujer y garantizar la igualdad de derechos y oportunidades para hombres y mujeres durante el período abarcado por el informe, consideramos que Belarús ha avanzado en la dirección correcta.

109. Se han realizado importantes esfuerzos para mejorar la legislación nacional y adecuarla a las normas jurídicas internacionales.

110. Además de los instrumentos internacionales firmados previamente y que perseguían garantizar la igualdad de oportunidades para hombres y mujeres, el 30 de octubre de 2003 se aprobó la Ley de la República de Belarús denominada "Sobre la ratificación del Protocolo Facultativo de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer". Como medida de apoyo adicional a los principios de la igualdad de la mujer en el empleo, la protección de la maternidad y la garantía de la seguridad y la salud de las madres y los hijos, el 4 de noviembre de 2003 se adoptó la Ley de la República de Belarús titulada "Sobre la ratificación del Convenio acerca de la revisión del Convenio sobre la protección de la maternidad (revisado) (Convenio 183 de la OIT)".

111. Se han introducido enmiendas y apéndices en el Código del Trabajo de la República de Belarús y en el Código del Matrimonio y la Familia de la República de Belarús, cuyo propósito es garantizar la igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres.

112. A fin de reducir la brecha existente entre las situaciones de hecho y de derecho de la mujer en todas las esferas de la vida, se ejecutó el Plan de Acción Nacional en favor de la igualdad de género de la República de Belarús para el período de 2001 a 2005 (aprobado por la Decisión núm. 670 del Consejo de Ministros de la República de Belarús el 8 de mayo de 2001). Dicho plan contribuyó a garantizar la igualdad de oportunidades para ambos sexos en Belarús.

113. El Plan de Acción Nacional establecía las esferas prioritarias siguientes: mujer y derechos humanos, mujer y economía, protección social de la mujer, mujer y educación, mujer y salud, participación de la mujer en la toma de decisiones en los niveles político, legislativo y ejecutivo, mujer y violencia, mujer y medios de difusión, y el desarrollo de mecanismos institucionales para el adelanto de la mujer.

114. En el marco del Plan de Acción Nacional en favor de la igualdad de género para el período de 2001 a 2005 se llevaron a cabo diversas actuaciones, que incluyeron un análisis de la legislación y de proyectos de ley desde la perspectiva de género, la supervisión del cumplimiento de las leyes en las esferas del trabajo y el empleo y la mejora de los conocimientos básicos de los aspectos jurídicos por parte de la mujer.

115. Se revisaron los planes de estudios de las instituciones educativas con objeto de eliminar los estereotipos en torno a los sexos y la expresión de cualquier forma de discriminación por motivos de género en los textos educacionales. En el Instituto Nacional de Educación, un centro orientado a la investigación y la metodología, se está trabajando en la elaboración de libros de texto y materiales didácticos para la nueva generación de alumnos que estudiarán en los centros educativos de Belarús, a la luz de un análisis de los libros de texto desde la perspectiva de género, así como en el desarrollo de programas de actividades extraescolares denominados "Fundamentos de una cultura de género".

116. Se ha producido un incremento notable del activismo social de las mujeres y de su participación en la vida cívica de la sociedad. La participación de la mujer en los procesos de adopción de decisiones políticas, económicas y sociales va aumentando progresivamente.

117. Los problemas de la violencia doméstica y la trata de seres humanos se están debatiendo en foros públicos y se consideran importantes desde el punto de vista social. Se han redoblado los esfuerzos dirigidos a reducir y eliminar este tipo de fenómenos.

118. El Ministerio del Interior de la República de Belarús, junto con otros organismos del Estado, ha desarrollado un conjunto de medidas dirigidas a prevenir y combatir la violencia contra la mujer y la trata de mujeres, entre las que se incluyen la mejora de la recogida de información estadística y la ampliación de la gama de servicios sociales disponibles para las mujeres que son víctimas de diversos tipos de violencia y trata de personas.

119. La ejecución del Plan de Acción Nacional de la República de Belarús en favor de la igualdad de género para el período de 2008 a 2010 (aprobado por la Decisión núm. 1286 del Consejo de Ministros el 3 de septiembre de 2008) posibilitará la continuación de las medidas encaminadas a prevenir la discriminación por motivos de género y a promover al máximo la plena realización del potencial personal de hombres y mujeres en todas las esferas de la vida.

120. El Programa nacional para la seguridad demográfica de la República de Belarús para el período de 2007 a 2010 (aprobado por el Decreto Presidencial núm. 135, de 26 de marzo de 2007) persigue la implantación de un sistema integrado de medidas socioeconómicas, jurídicas y organizativas destinadas a mejorar la calidad de vida de las familias con hijos, junto a otras medidas que buscan la mejora de la salud reproductiva y maternoinfantil y la reducción de la morbilidad y la mortalidad a través de una serie de iniciativas de promoción de un estilo de vida saludable y de una mayor calidad de vida.

121. La situación que se vive en Belarús en lo que respecta a la igualdad entre los géneros requiere continuar trabajando para lograr la igualdad de oportunidades de facto entre hombres y mujeres.

2) *Protección de la maternidad*

122. En virtud del artículo 32 de la Constitución de la República de Belarús, el matrimonio, la familia, la maternidad, la paternidad y la infancia gozan de la protección del Estado.

123. En virtud del artículo 3 del Código del Matrimonio y la Familia de la República de Belarús, la protección de la familia, la maternidad, la paternidad y la infancia está reconocida como una prioridad del Estado.

124. La legislación laboral dispone asimismo el desempeño simultáneo de dos funciones sociales por parte de la mujer: la función profesional y la reproductiva. En ese sentido, la legislación rige los derechos especiales de la mujer en lo referente a la maternidad.

125. Con la entrada en vigor del Decreto Presidencial núm. 369 de 2 de junio de 2006 titulado "Sobre el añadido a la Orden Presidencial núm. 180 de la República de Belarús de 12 de abril de 2000", incumbe al empleador, con el consentimiento de la madre (o del padre del niño en lugar de la madre, o del tutor del niño) que se reincorpora al trabajo antes o después de haber finalizado su licencia de maternidad (cuya duración se extiende hasta que el niño alcanza los 3 años de edad), ampliar el contrato de trabajo (o iniciar uno nuevo), cuya vigencia se extenderá, como mínimo, hasta que el niño cumpla 5 años.

126. La Ley núm. 272-Z de la República de Belarús de 20 de julio de 2007 titulada "Sobre la modificación y el complemento del Código del Trabajo de la República de Belarús" (en vigor desde el 26 de enero de 2008) introdujo varias enmiendas y adiciones al Código del Trabajo de la República de Belarús. En particular, las mujeres con hijos menores de 3 años solamente desempeñarán trabajos nocturnos si así lo aceptan por escrito (artículo 263).

127. El artículo 265 del Código del Trabajo dispone que el derecho de una madre que está criando a 3 o más hijos menores de 16 años o a un hijo discapacitado menor de 18 a disfrutar de un día libre adicional por semana, remunerado con la cantidad de su salario diario medio, puede ampliarse al padre, al tutor o al fideicomisario, y permite además asignar esos días libres entre dichas personas.

128. Los padres que estén trabajando y otros parientes que se encuentren cuidando de un niño enfermo menor de 14 años, de un niño menor de 3 años o de un niño discapacitado menor de 18 años tienen derecho, en caso de enfermedad de la madre, y al igual que los cuidadores (fideicomisarios) del niño, a recibir prestaciones por su incapacidad temporal para trabajar, en la cuantía y bajo las condiciones previstas en la ley.

129. En virtud del artículo 5 de la Ley de 18 de junio de 1993 (en su forma enmendada el 14 de junio de 2007) titulada "Sobre la atención de la salud", los ciudadanos de la República de Belarús tienen garantizado el derecho a la protección de la salud con independencia de su género, raza, lengua, nacionalidad, trabajo o condición social, lugar de residencia, actitud con respecto a la religión, credo u otras circunstancias.

130. Tal derecho está garantizado a través de la protección del medio ambiente, la creación de unas condiciones de vida con mayor nivel de salubridad, la introducción de mejoras en el entorno en el que se desarrolla la vida cotidiana, el descanso, la producción de alimentos de buena calidad, el acceso a instalaciones de educación física y deporte, y la prestación de servicios de atención de la salud asequibles, incluido el tratamiento gratuito en centros de salud públicos.

131. El Programa marco para el fortalecimiento de la atención de la salud en la República de Belarús para el período de 2003 a 2007 (aprobado por el Decreto núm. 1276 del Consejo de Ministros el 8 de octubre de 2003) priorizaba el desarrollo de la atención primaria de la salud, los servicios de maternidad y de bienestar infantil y los servicios de genética médica, así como la protección de los intereses sociales de los ciudadanos, brindándoles cuidados médicos gratuitos.

132. En la puesta en práctica de la política estatal en materia de salud reproductiva, el Ministerio de Salud de la República de Belarús trabaja conjuntamente con los centros de salud para centrar la actividad en el aumento del número de departamentos de planificación de la familia en las clínicas para mujeres y en el refuerzo de los servicios de salud reproductiva para adolescentes y jóvenes, así como en la ampliación de la gama de servicios de prevención de enfermedades de transmisión sexual.

133. Con el fin de mejorar la salud reproductiva de las mujeres en Belarús se han establecido seis centros endoscópicos regionales, que ya se encuentran operativos. Además, Minsk se ha dotado de un centro de cirugía endoscópica y el Estado costea todas las intervenciones quirúrgicas.

134. Se realizan consultas, se ofrece asistencia médica y se prestan servicios obstétricos para mujeres en las 122 clínicas de atención prenatal, las 218 clínicas ginecológicas y las 19 maternidades. Las maternidades del país trabajan en la introducción de un sistema que permita que las madres permanezcan junto a sus hijos; estos centros respaldan ampliamente los principios de la lactancia natural.

135. En 2004 se creó el Centro Republicano para la Práctica Científica "Madre e hijo". Se trata de la institución más importante del país en el campo de la ginecología, la obstetricia, la pediatría y la genética médica.

136. Se han establecido clínicas denominadas "Matrimonio y familia" en Minsk y en cada centro regional con el fin de tratar a las parejas afectadas por la esterilidad.

## **Artículo 5**

### **Eliminación de los sesgos y estereotipos de género**

#### *a) Cambio de los patrones socioculturales de comportamiento*

137. Los cambios que está experimentando la sociedad de Belarús han ampliado las oportunidades para la realización personal de la mujer y le han proporcionado varias vías para participar en la vida social, profesional, política y pública del país. En la actualidad las mujeres se involucran más activamente en actividades de creación de empresas y de puestos de trabajo por cuenta propia. No obstante, las iniciativas encaminadas a lograr la igualdad entre los géneros y la igualdad de derechos en ocasiones se ven obstaculizadas por visiones estereotipadas según las cuales la importancia social de la mujer se reduce a su función tradicional en la familia.

138. Belarús ha ejecutado el Plan de Acción Nacional en favor de la igualdad de género de la República de Belarús para el período de 2001 a 2005 (aprobado por la Decisión núm. 670 del Consejo de Ministros de la República de Belarús el 8 de mayo de 2001). Dicho plan incluía un esfuerzo continuado para desarrollar una reserva de trabajadores integrada por un número igual de hombres y mujeres para su nombramiento en órganos administrativos del Estado. Se llevaron a cabo campañas de concienciación en los medios de difusión, destinadas a superar los estereotipos en lo referente a la participación de la mujer en la adopción de decisiones.

139. El Programa nacional para la seguridad demográfica de la República de Belarús para el período de 2007 a 2010 (aprobado por el Decreto Presidencial núm. 135, de 26 de marzo de 2007) incluye actividades sistemáticas para crear conciencia y cambiar los patrones socioculturales de conducta tanto de hombres como de mujeres con objeto de eliminar los modelos estereotipados, mejorar el prestigio de la familia e inculcar un enfoque responsable en lo tocante a las obligaciones parentales.

140. Los medios de difusión desempeñan un papel importante en este proceso. En prácticamente todas las publicaciones de las esferas sociopolítica, cultural y educativa pueden encontrarse artículos que tratan sobre la condición de la mujer. Varios periódicos y revistas incluyen regularmente columnas sobre estos temas.

141. Las cuestiones relacionadas con el cambio de los patrones socioculturales de conducta tanto de hombres como de mujeres y la eliminación de prejuicios se han abordado en conferencias de prensa, mesas redondas y otras actividades celebradas por los departamentos competentes y el Centro Internacional de Información Integrada y Centro Estatal de Prensa, una empresa conjunta de la República.

142. Los programas nacionales de radio y televisión, como los programas "A punto" y "Buenos días, Belarús" del Canal 1, "Asuntos de familia" del Canal ONT, o los programas de la Radio Nacional de Belarús "Los hechos, en la radio", "Post Factum", "El tema del día" o "Temas de actualidad", destacan los problemas asociados con el cambio de los patrones socioculturales de comportamiento de hombres y mujeres.

143. El Ministerio de Información de la República de Belarús, junto al Ministerio de Salud, al Ministerio de Deportes y Turismo y a la Unión de Mujeres de Belarús, ha organizado competiciones nacionales abiertas a periodistas de los medios de difusión impresos en las que se premiaba la mejor cobertura del tema de la infancia, la maternidad y los valores familiares, así como de la promoción de estilos de vida saludables.

144. Se sigue trabajando en el fomento de la educación sobre cuestiones de género. La información dirigida a los estudiantes sobre derechos humanos, derechos de la mujer y derechos del niño se formula en términos apropiados para cada edad.

145. El Programa marco para la educación permanente de niños y jóvenes en la República de Belarús (aprobado mediante la Decisión núm. 125 del Ministerio de Educación de la República de Belarús el 14 de diciembre de 2006) y el Programa para la educación permanente de niños y jóvenes en la República de Belarús para el período de 2006 a 2010 (aprobado por la Decisión núm. 32 del Consejo de Ministros de la República de Belarús el 28 de diciembre de 2006) dedican una atención especial a la necesidad de impartir capacitación de la personalidad individual sobre cuestiones de género y de hacer hincapié en la urgencia y la necesidad de intensificar el trabajo de fomento de una cultura de las relaciones familiares, de una cultura de género y de hábitos basados en una conducta no violenta. Se presta una atención especial a la

necesidad de desarrollar un nuevo enfoque con respecto a las relaciones entre los géneros y de fortalecer los estereotipos positivos en la mentalidad del público.

146. Los centros educativos que imparten educación secundaria general y formación profesional ofrecen un curso interdisciplinar denominado "Ciencia social". Dicho curso se centra en el estudio de las etapas históricas del desarrollo de los derechos humanos y la democracia como medio de proteger los derechos y libertades de las personas; asimismo, aborda los instrumentos internacionales de derechos humanos, los derechos de la mujer y los derechos del niño. En las instituciones de educación secundaria especializada se estudian los derechos humanos, inclusive los de la mujer, en un curso titulado "Fundamentos del Derecho".

147. En los centros de educación superior se abordan las cuestiones relacionadas con los derechos humanos y los derechos de la mujer en los programas sobre filosofía, ciencia política, derecho y derechos humanos en un curso titulado "Fundamentos ideológicos del Estado belaruso". Los cursos sobre derechos humanos proporcionan una información amplia y sistemática en lo referente a los derechos humanos, incluidos los derechos de la mujer.

148. Los centros educativos de Belarús llevan a cabo también otro tipo de actividades educativas, como cursos facultativos sobre la familia y las relaciones de género, charlas, debates de carácter jurídico y otras actividades destinadas a generar cambios de comportamiento en las relaciones entre hombres y mujeres.

149. Durante el período que abarca el informe, se han publicado a modo de apoyo metodológico para la enseñanza en los centros educativos diversos textos sobre la prevención y la eliminación de todas las formas de discriminación y violencia, la prevención de la trata de seres humanos, los programas de rehabilitación social y apoyo a las víctimas de la trata, la educación en temas jurídicos, de familia y de género, la promoción de estilos de vida saludables y las ideas de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer.

*b) Crianza y educación de los hijos en la familia*

150. La familia es la principal institución social a través de la que las personas aprenden y desempeñan los papeles asignados a cada género.

151. Las disposiciones del Código del Matrimonio y la Familia de la República de Belarús se basan en una interpretación estricta del principio de igualdad entre los cónyuges y aspira a concretar sus derechos y obligaciones.

152. Con el fin de fortalecer los matrimonios y las familias, mejorar la cultura de las relaciones familiares y el conocimiento de los derechos y responsabilidades de los esposos entre sí y para con sus hijos, los cónyuges pueden celebrar un contrato matrimonial, que, en caso de divorcio, sirve también para determinar la propiedad de los bienes y otros aspectos de la unión, dónde vivirán los hijos, la cuantía de la asistencia infantil, el programa de visitas por parte del progenitor que no tenga la tutela, así como otros asuntos relacionados con el mantenimiento y la educación de los hijos (artículo 13).

153. Los cónyuges deben basar sus relaciones familiares en el respeto y la ayuda mutua, una distribución equitativa de las responsabilidades familiares y la asistencia en el ejercicio de los derechos del otro miembro de la pareja a la maternidad (o paternidad), al desarrollo físico y espiritual, a la educación y expresión de sus capacidades, así como al trabajo y al ocio (artículo 20).

154. Se asigna a la familia el derecho y el deber fundamentales de determinar las formas, los medios y los métodos para educar a los hijos. Las obligaciones de la familia para con los hijos vienen determinadas por los derechos de estos últimos, establecidos en el Código del Matrimonio y la Familia y en otros actos legislativos de la República de Belarús (artículo 65). La familia constituye el entorno natural del niño. El Estado protege y alienta la educación de los hijos en la familia (artículo 66).

155. La inculcación en los niños y jóvenes de una correcta comprensión de la maternidad y la paternidad como funciones sociales y de un enfoque responsable de la atención parental y la crianza de los hijos se aborda en un curso especial sobre la familia, que desarrolla el Instituto de Educación en el marco del Programa presidencial "Niños de Belarús" para el período de 2006 a 2010 (aprobado por el Decreto Presidencial núm. 318, de 15 de mayo de 2006).

156. El Instituto Nacional de Educación, que combina tanto la investigación teórica como metodológica, trabaja en la elaboración de libros de texto y materiales didácticos que tienen en cuenta las cuestiones de género para la nueva generación de alumnos que estudiarán en los centros educativos de Belarús y ha desarrollado el programa de actividades extraescolares "Fundamentos de la cultura de género", cuyos objetivos son eliminar el sesgo de género basado en la idea de la superioridad de uno de los sexos, educar a la generación más joven en la tolerancia hacia ambos sexos, prevenir todas las formas de discriminación por motivos de género, fomentar el interés de los estudiantes en el estudio de los problemas de género en la sociedad e inculcar actitudes positivas hacia la creación de una familia y la crianza de los hijos.

157. Los planes de estudios, los programas de repaso y los cursos de reeducación profesional para especialistas en el sistema educativo incluyen temas relacionados con las características específicas de la conducta social y la situación de la mujer en el mundo moderno. Además, se han editado módulos de capacitación que incluyen estudios sociopedagógicos y psicológicos sobre la familia y que abordan la enseñanza a los jóvenes de los valiosos propósitos de la familia, así como técnicas de prevención de la violencia, los tratos crueles y la trata de seres humanos.

158. Dada la necesidad de modificar la función tradicional del hombre y la mujer en la sociedad y en la familia para lograr la igualdad entre los géneros, la Academia de enseñanza de posgrado de la República de Belarús ha dedicado una atención considerable al desarrollo de los conocimientos técnicos profesionales de los especialistas en el campo de la educación en materia de familia y género, la provisión de apoyo sociopedagógico y psicológico a las familias, así como de protección social y protección a la maternidad y la infancia. En particular, la prestación de apoyo sociopedagógico a las familias se aborda en cursos de capacitación de maestros titulados "Problemas sociopedagógicos de la familia" y "Qué pueden hacer los maestros en términos de apoyo sociopedagógico a familias desfavorecidas".

159. Este tema se aborda en profundidad en *Trabajo sociopedagógico*, una revista mensual de información y metodología científica, y en *Psicología*, un diario científico y metodológico.

160. La proclamación del Año de la Madre (2006) y del Año del Niño (2007) desempeñó un importante papel en el lanzamiento de una campaña pública de concienciación e información dirigida a la promoción de las familias, las madres y los hijos. Dicha campaña incluyó diversas medidas encaminadas a aumentar la sensibilización del público en relación con la función de la mujer en la sociedad, el fortalecimiento de la condición de la familia y un mayor apoyo público a las familias con hijos.

161. A iniciativa de la Unión de Mujeres de Belarús, una organización no gubernamental (ONG), y en el marco de las actividades desarrolladas con motivo del Año de la Madre, las ciudades de Soligorsk (en el distrito de Minsk) y Grodno abrieron sendos museos dedicados a la maternidad con el fin de reforzar el estatus y el prestigio de la familia y la maternidad. Dichos museos ofrecen visitas guiadas para niños y jóvenes y organizan reuniones de dirigentes en los consejos de la mujer de las ciudades. Se prevé que la ciudad de Pinsk, en el distrito de Brest, y otras ciudades también abran próximamente museos de este tipo.

162. Con motivo del Día de la Madre, el Día de la Mujer y el Día de la Familia, todos los años se organizan en Belarús actividades dirigidas a promover los valores humanos universales y a servir como expresión de profundo respeto hacia las madres. Los comités ejecutivos de distrito y el Comité Ejecutivo de la ciudad de Minsk celebran ceremonias solemnes en las que se concede la Orden de la Madre a las madres que han dado a luz y han criado a más de cinco hijos. En 2007 se otorgó este prestigioso galardón a 4.599 mujeres.

163. Tradicionalmente, mientras las administraciones de las ciudades y de distrito llevan a cabo las actividades anteriormente descritas, las ONG de mujeres organizan actos familiares, concursos, exposiciones artísticas de trabajos realizados por familias, reuniones de clubes familiares y conciertos de grupos musicales aficionados. Las autoridades locales realizan campañas especiales en zonas rurales remotas para organizar visitas a clínicas en las que entran en contacto con médicos, trabajadores sociales y psicólogos.

## **Artículo 6**

### **Prevención de todos los tipos de trata de mujeres**

164. El problema de la trata de seres humanos en la República de Belarús se está abordando de un modo amplio y exhaustivo. Gracias a las medidas adoptadas, se trata de un problema que no se ha generalizado en el país.

165. Se ha desarrollado una normativa y un marco jurídico sólidos cuya finalidad es luchar contra la trata de seres humanos, en particular de mujeres y niños.

166. Con el fin de adecuar la legislación nacional a las normas internacionales, se adoptó el Decreto Presidencial núm. 3, titulado "Sobre algunas medidas de lucha contra la trata de seres humanos" (en lo sucesivo, "el Decreto núm. 3") el 9 de marzo de 2005, que armonizaba las normas y establecía las disposiciones fundamentales que rigen los elementos más importantes en los campos del empleo y la capacitación en el extranjero, las actividades de las agencias de matrimonio o de modelos así como el proceso de adopción.

167. En virtud del Decreto núm. 3, se adoptó una serie de leyes y reglamentos coherentes con las ideas reflejadas en el Decreto, que permitían abordar el problema de la trata de seres humanos de un modo amplio y exhaustivo.

168. A fin de establecer un marco jurídico e institucional que garantice una protección adecuada de las víctimas de la trata de seres humanos, se adoptó el Decreto Presidencial núm. 352, de 8 de agosto de 2005, titulado "Sobre la prevención de las consecuencias de la trata de seres humanos". Este decreto define el concepto de "víctima de la trata de seres humanos" y especifica las medidas que deben adoptarse para garantizar la seguridad de las víctimas, su protección y rehabilitación sociales, los parámetros que rigen una estancia temporal en el territorio de Belarús para los ciudadanos extranjeros y apátridas que son víctimas de la trata, así como su exención de responsabilidad penal.

169. La Ley de la República de Belarús de 4 de mayo de 2005, titulada "Sobre la modificación de y añadido a determinados códigos de la República de Belarús con el fin de aumentar las sanciones por trata de personas y otros delitos conexos" incluía una serie de disposiciones del Decreto núm. 3 al Código Penal y al Código de Delitos Administrativos de la República de Belarús.

170. El Código Penal establece la responsabilidad penal no solo por la trata de personas sino también por una serie de delitos estrechamente relacionados con aquella. En particular, se tipifica como delito el fomento de la prostitución o la utilización de los servicios de prostitutas (artículo 171 del Código), la incitación a la prostitución o el hecho de forzar a otras personas a continuar ejerciéndola (artículo 1711 del Código), la trata de seres humanos, incluida la explotación sexual (artículo 181 del Código), así como el secuestro, en especial de niños, con fines de explotación sexual (artículo 182 del Código).

171. Además de los artículos del Código Penal de la República de Belarús que buscan expresamente proteger a los niños de la explotación sexual, se han tipificado como delitos otros actos conexos, como el hecho de arrastrar a menores a un comportamiento antisocial (artículo 173 del Código Penal) o la difusión de material u objetos de naturaleza pornográfica (artículo 343 del Código).

172. La trata de mujeres no constituye en sí misma un delito específico, puesto que está incluida en el concepto de "trata de seres humanos".

#### Cuadro 1

#### Datos estadísticos sobre el número de condenas por delitos relacionados con la trata de seres humanos

<i>Artículo del Código Penal</i>	<i>Número de condenas</i>					
	<i>2002</i>	<i>2003</i>	<i>2004</i>	<i>2005</i>	<i>2006</i>	<i>2007</i>
171 (Fomentar la prostitución o utilizar los servicios de prostitutas)	54	87	112	78	73	115
171 <sup>1</sup> (Incitar a la prostitución o forzar a otras personas a continuar ejerciéndola)	artículo no existente en aquel momento			4	11	53
181 (Trata de seres humanos)	4	13	24	38	32	84
182 (Secuestro con fines de explotación sexual)	-	3	13	14	4	8
187 (Actividades ilegales relacionadas con el arreglo de trabajos en el extranjero)	artículo no existente en aquel momento			2	4	4

173. Debe tenerse en cuenta que en Belarús existen dos formas principales de trata; una de ellas guarda relación con la explotación sexual y la otra con la explotación laboral. Asimismo, la trata se clasifica según sea un problema de ámbito internacional (exportación de ciudadanos belarusos al extranjero) o nacional (en el interior de Belarús).

174. Belarús es fundamentalmente un país de origen y tránsito de "mercancía humana". También se han producido casos de exportación de ciudadanos belarusos a más de 30 países. A resultas de la adopción de una serie de medidas eficaces, el número de países de destino se ha reducido a la mitad.

175. Durante el período de 2002 a 2007, los organismos encargados de hacer cumplir la ley descubrieron a 3.000 víctimas de explotación sexual (todas ellas mujeres).

**Cuadro 2**  
**Número de mujeres víctimas de explotación sexual y laboral**

<i>Año</i>	2002	2003	2004	2005	2006	2007
<i>Número</i>	100	350	400	625	1 107	418

176. En fechas recientes, el problema de la explotación laboral de ciudadanos belarusos en el extranjero (principalmente en la Federación de Rusia) ha alcanzado una dimensión particularmente preocupante.

177. De 2005 a 2007, los organismos encargados de hacer cumplir la ley en Belarús descubrieron a 397 víctimas de trabajo forzoso.

178. Belarús ha aprobado y ha puesto en marcha programas de lucha contra la trata de seres humanos, que aspiran esencialmente a poner en práctica un conjunto coordinado de medidas de carácter institucional, jurídico, preventivo, social y médico con objeto de reducir al mínimo el alcance de la trata de seres humanos y brindar a las víctimas asistencia para su reintegración.

179. La ejecución del Programa estatal de medidas generales de lucha contra la trata de seres humanos y la prostitución para el período de 2002 a 2007 (aprobado a través de la Decisión núm. 1636 del Consejo de Ministros de la República de Belarús de 8 de noviembre de 2001) contribuyó a centrar la atención de la sociedad belarusa en la importancia del problema de la trata y permitió abordar varios problemas prioritarios, como el fortalecimiento del mecanismo y el desarrollo de nuevas medidas eficaces contra este mal social.

180. El Decreto Presidencial núm. 624 de 6 de diciembre de 2007 trajo consigo la adopción del Programa estatal de lucha contra la trata de seres humanos, la migración ilegal y otros actos ilegales conexos para el período de 2008 a 2010, que incluye la puesta en marcha de un conjunto amplio de actividades adicionales que se consideran pertinentes en vista de las tendencias actuales.

181. Más de 15 ministerios nacionales y organismos gubernamentales han participado en la respuesta a los desafíos planteados en el Programa estatal.

182. En su calidad de coordinador de las actividades de los organismos gubernamentales de la República de Belarús en su campaña de lucha contra la trata de seres humanos, el Ministerio del Interior de la República de Belarús ostenta la autoridad para descubrir, prevenir e investigar los delitos relacionados con la trata de seres humanos, así como para detener a quienes cometan tales delitos.

183. Dos veces al año, el Ministerio informa a la Comisión interdepartamental de lucha contra el crimen, la corrupción y la drogadicción, dependiente del Consejo de Seguridad de la República de Belarús, con vistas a rendir cuentas a continuación al Presidente de la República.

184. El Ministerio de Trabajo y Bienestar Social de la República de Belarús gestiona la rehabilitación y la reintegración social de las víctimas de la trata de personas para quienes superan los 15 años de edad.

185. La rehabilitación y la reintegración social de los niños con edades comprendidas entre los 3 y los 15 años que son víctimas de la trata de seres humanos se han encomendado al Ministerio de Educación de la República de Belarús. Este organismo gubernamental también

es el responsable de llevar a cabo una campaña de información sobre la prevención de la versión moderna de la trata de esclavos.

186. Con el fin de prevenir la posible explotación sexual de menores, el Ministerio de Educación de la República de Belarús mantiene asimismo el control del proceso de envío de estudiantes al extranjero, la adopción de niños y las actividades de las agencias de modelos.

187. La rehabilitación de las víctimas de la trata menores de 3 años de edad se ha asignado al Ministerio de Salud (si bien no se ha descubierto en el país ningún caso de trata de niños de esa edad).

188. Se ha prestado una atención especial a la realización de campañas de concienciación pública y prevención de la trata de seres humanos, en especial de mujeres y niñas. El Ministerio de Información de la República de Belarús y los medios de difusión desempeñan un importante papel en ese proceso.

189. Se ha desarrollado un sistema que posibilita la ejecución de programas dirigidos a proteger y apoyar a las víctimas de la trata de seres humanos y a las personas que han sido testigos en la investigación de ese tipo de delitos.

190. La rehabilitación y la reintegración social de las víctimas de la trata de seres humanos, en particular las mujeres y niños que son víctimas de explotación sexual, corren a cargo del Estado e incluyen los siguientes tipos de asistencia:

- Provisión de residencias temporales, con camas y alimentos;
- Asistencia legal, incluido el asesoramiento jurídico;
- Atención médica, que prestan los organismos públicos responsables de la atención de la salud (también en hospitales para pacientes internos);
- Asistencia psicológica en forma de tratamiento psicoprofiláctico, psicodiagnóstico y otros tratamientos correctivos, asesoramiento psicológico y ayuda socioeducativa.

191. Con objeto de reducir al mínimo las consecuencias sociales negativas de la trata de seres humanos y facilitar la rehabilitación de las víctimas, se han creado 156 centros regionales de servicios sociales que están integrados dentro del sistema nacional de protección social.

192. Los menores también pueden recibir rehabilitación en las 145 instituciones socioeducativas establecidas por el Ministerio de Educación de la República de Belarús (9 centros socioeducativos, 37 centros de acogida infantiles y 99 departamentos constituidos en el seno de centros de acogida).

193. Los niños menores de 3 años acuden para su rehabilitación a alguno de los 10 hogares infantiles que gestiona el Ministerio de Salud de la República de Belarús.

194. Las ONG de Belarús participan activamente en la respuesta a los problemas relacionados con la rehabilitación de las víctimas de la trata de seres humanos, en especial de mujeres y niños. La Asociación Belarusa de Mujeres Jóvenes Cristianas puso en marcha en 2001 un programa denominado "La Strada" para la prevención de la trata de seres humanos en los países de Europa central y oriental. "Los niños no son para la violencia", una ONG urbana que trabaja en el ámbito de la prevención del maltrato infantil, ha desarrollado desde 2002 un programa titulado "Detengamos la vara de la maldad", cuyo objetivo es combatir la prostitución infantil, la pornografía infantil y la trata de niños con fines de explotación sexual. Otra ONG llamada Radislav gestiona

desde 2002 un centro de crisis en el que se ofrecen diversos servicios dirigidos a mujeres y niños que son víctimas de violencia. En 2007, dicha ONG ayudó al centro regional de servicios sociales del distrito Pervomaisky de Minsk a poner en marcha un servicio de asistencia a víctimas de la violencia.

195. Belarús colabora activamente con varias organizaciones internacionales en la lucha contra la trata de seres humanos, como la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, el UNICEF, la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE) y la Iniciativa de Europa Central, así como con diversas ONG que trabajan sobre el terreno. Todas estas organizaciones han ayudado a Belarús a través de proyectos internacionales de asistencia técnica y programas de lucha contra la trata de seres humanos.

196. Entre los proyectos ejecutados se incluye un programa de la OIM denominado "Lucha contra la trata de seres humanos: la República de Belarús", que ha incluido una serie de proyectos desarrollados entre septiembre de 2002 y diciembre de 2005, y un proyecto conjunto de la Unión Europea, el PNUD y el Gobierno de la República de Belarús titulado "Lucha contra la trata de mujeres en la República de Belarús", que se ejecutó entre junio de 2003 y diciembre de 2005. Este último proyecto posibilitó la apertura de un centro de acogida para la rehabilitación de mujeres víctimas de trata en julio de 2004.

197. En 2007, Belarús, con la ayuda de la OIM, puso en marcha un proyecto denominado "Lucha contra la trata de seres humanos: la República de Belarús".

198. Las medidas adoptadas a escala nacional e internacional han hecho posible eliminar 11 organizaciones criminales entre 2002 y 2007 (de las que 10 eran transnacionales) que suministraban ciudadanos belarusos a clientes en el extranjero.

199. Belarús trabaja activamente en el ámbito de la lucha contra la trata de seres humanos en el plano internacional.

200. En la Cumbre de los Jefes de Estado y de Gobierno celebrada en Nueva York en septiembre de 2005, el Presidente de Belarús, Aleksander Lukashenko, presentó una iniciativa encaminada a intensificar los esfuerzos en la lucha contra la trata de seres humanos, atacando especialmente la demanda de mercancías humanas.

201. En su sexagésimo primer período de sesiones, la Asamblea General de las Naciones Unidas, reunida en Nueva York, adoptó una resolución elaborada por la República de Belarús titulada "Medidas para mejorar la coordinación de la lucha contra la trata de personas" (resolución 61/180 de 20 de diciembre de 2006), que contó con el copatrocinio de 20 países.

202. La conferencia internacional conjunta de la OIM, la OSCE y el UNICEF, titulada "Medidas para combatir la demanda de trata de personas: ampliación de la cooperación entre los países de origen y los países de destino", celebrada en Minsk los días 26 y 27 de octubre de 2006 y en la que participaron representantes de 40 Estados de la Unión Europea, la Comunidad de Estados Independientes y el Oriente Medio, junto con 12 organizaciones internacionales y 8 ONG, representó un ejemplo significativo de cooperación internacional constructiva.

203. La República de Belarús está tomando medidas con el fin de atraer la atención internacional sobre el problema de la violencia y la trata de seres humanos. Así, el 5 de marzo de 2007, a iniciativa de Belarús y de Filipinas y con la ayuda de la Oficina de las

Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y Vital Voices Global Partnership, una ONG internacional, se celebró una conferencia internacional en la Sede de las Naciones Unidas en Nueva York con el título "Trata de mujeres y niñas: afrontar juntos el desafío". Asistieron a la conferencia más de 400 personas procedentes de más de 90 países, entre quienes se encontraban representantes de ONG nacionales e internacionales, así como grupos de la sociedad civil.

204. En julio de 2007, teniendo presente la experiencia práctica acumulada y la legislación que progresivamente había ido elaborando, Belarús estableció el Centro de Estudios Internacionales para la capacitación, la actualización de conocimientos técnicos y la reeducación profesional del personal que trabaja en los campos de la migración y la trata de seres humanos. Dicho centro goza de reconocido prestigio como institución de capacitación básica para la lucha contra la trata de seres humanos para los Estados miembros de la CEI.

205. En Belarús la trata de seres humanos no se ha convertido en un fenómeno a gran escala. Las medidas adoptadas han permitido combatir la amenaza que plantean las formas contemporáneas de la trata de esclavos y garantizar la seguridad de la población belarusa. Como consecuencia de ello, la elaboración de informes sobre este tipo de delitos se ha triplicado a lo largo de los últimos siete años.

#### **Artículo 7**

##### **Participación de la mujer en la vida política y social**

###### *a) Derecho de voto*

206. El artículo 38 de la Constitución de la República de Belarús dispone que los ciudadanos de la República tienen derecho a elegir y ser elegidos libremente para el desempeño de cargos públicos a través de votación secreta en sufragio universal e igualitario, ya sea directo o indirecto.

207. Los ciudadanos de la República de Belarús tienen derecho a participar en las decisiones referentes a los asuntos de interés público, ya sea directamente o a través de representantes libremente elegidos. La participación directa de los ciudadanos en la administración de los asuntos de la sociedad y del Estado queda garantizada a través de referendos, el debate de proyectos de ley y de temas de importancia local y nacional, así como otros medios especificados en la ley. A través de los medios previstos en la legislación, los ciudadanos de la República de Belarús participan en el debate de las cuestiones de la vida pública en las asambleas locales y en la Asamblea Nacional (artículo 37 de la Constitución de la República de Belarús).

208. Las elecciones para elegir al Presidente de la República de Belarús, a los representantes de la Cámara de Representantes y de los Consejos de Diputados locales son abiertas y se deciden a través de votación secreta en sufragio universal, igualitario y directo. Los referendos se deciden a través de votación secreta universal, libre e igualitaria. El Código Electoral de la República de Belarús garantiza las disposiciones anteriores en sus artículos 3 a 7.

###### *b) Participación en la administración del Gobierno*

209. En virtud del artículo 24 de la Ley de la República de Belarús de 14 de junio de 2003, titulada "Sobre el servicio público en la República de Belarús", cuando las personas se incorporan al servicio público, así como mientras permanecen en él, no se admite restricción ni beneficio alguno basado en el género, la raza, la nacionalidad, el

origen social, la propiedad, la religión, el credo o la pertenencia a partidos políticos u otras asociaciones de naturaleza pública, salvo en los casos previstos en la Constitución de la República.

210. La política de igualdad de derechos y oportunidades para mujeres y hombres vigente en la República de Belarús conlleva, entre otras cosas, la igualdad de participación del hombre y la mujer en la adopción de decisiones. El análisis de la participación de la mujer en la toma de decisiones a escala estatal en Belarús muestra que se ha avanzado en ese campo.

211. Dos mujeres desempeñan respectivamente los cargos de Jefa Adjunta de Administración del Presidente de la República de Belarús y de Presidenta de la Comisión Electoral Central para las elecciones y los referéndums de la República.

212. En 2007, las mujeres ocupaban el 18% de los puestos directivos en los organismos administrativos de la República. En el Consejo de Ministros de la República de Belarús, una mujer ostentaba el cargo de Ministra de Tributación. Había 13 viceministras y 4 mujeres representaban a la República en la esfera internacional como embajadoras. También había dos mujeres en la Junta de Directores del Banco Nacional de la República de Belarús.

213. Las mujeres cuentan con una representación bastante amplia en el poder judicial, dado que representan el 32% del total de magistrados. El 63,1% de los 144 empleados del Tribunal Supremo son mujeres. En dicho tribunal hay 13 juezas, incluida la que ejerce el cargo de Vicepresidenta. De los 12 miembros del Tribunal Constitucional, 4 son mujeres.

214. En las elecciones legislativas de 2004 se eligió a 32 mujeres para la Cámara de Representantes de la Asamblea Nacional y a 18 para el Consejo de la República. Las mujeres representan el 29,8% de los miembros de la Asamblea Nacional de la República de Belarús.

215. El número de mujeres que ostentan cargos de elección en los consejos locales de diputados en todos los niveles, así como en los organismos del poder ejecutivo, está experimentando un aumento constante. En 2007 fueron elegidas 10.348 mujeres para los consejos locales de diputados en todos los niveles, un 45,7% del total de representantes. De acuerdo con los datos de la Unión Interparlamentaria publicados en el informe *Mujeres en el Parlamento en 2007: examen anual*, Belarús ocupa el vigésimo segundo lugar en términos de porcentaje de mujeres en el parlamento, por delante de los países de la CEI y de varios países desarrollados, como Australia, los Estados Unidos, Francia, Italia, el Japón o el Reino Unido, entre otros.

*c) Participación en organizaciones no gubernamentales*

216. En Belarús, el derecho a la libertad de asociación está garantizado en virtud del artículo 36 de la Constitución de la República de Belarús; por consiguiente, todo ciudadano tiene ese derecho.

217. En virtud del artículo 2 de la Ley núm. 3254-XII de la República de Belarús, de 4 de octubre de 1994, titulada "Sobre las asociaciones públicas", los ciudadanos de la República de Belarús tienen derecho a constituir a iniciativa propia asociaciones y a unirse a asociaciones existentes. El artículo 6 de la citada ley, por su parte, garantiza la protección por parte del Estado de los derechos y los intereses legítimos de las asociaciones públicas y los sindicatos.

218. Durante el período que abarca el informe se simplificó considerablemente el procedimiento de registro de asociaciones públicas. El Decreto Presidencial núm. 605, de 6 de octubre de 2006, titulado "Sobre algunos asuntos relacionados con el registro estatal de asociaciones públicas y sus sindicatos (asociaciones)" abolió la Comisión de la República para la inscripción (o reinscripción) de organizaciones públicas, cuyas funciones se transfirieron al Ministerio de Justicia de la República de Belarús. En el plano local, las oficinas judiciales de distrito de los comités ejecutivos regionales y el Comité Ejecutivo de la ciudad de Minsk se encargan de efectuar el registro de las asociaciones locales.

219. En Belarús se han creado y están operativas 36 ONG de mujeres. Entre las más activas cabe destacar, entre otras, la Unión de Mujeres de Belarús, la Asociación Belarusa de Mujeres Jóvenes Cristianas, la Asociación Democrática Independiente de Mujeres, la Organización Belarusa de Mujeres Trabajadoras y la Unión Belarusa de Trabajadores Sociales.

220. Las asociaciones de mujeres de Belarús gestionan diversos proyectos que abordan los problemas a los que se enfrenta la mujer en la sociedad contemporánea: la mejora de la condición social de la mujer en la sociedad; el aumento de la participación de la mujer en la adopción de decisiones a todos los niveles; el desarrollo de la capacidad empresarial de la mujer; encontrar formas de eliminar la violencia doméstica; y la trata de personas, especialmente de mujeres y niños.

221. La Unión de Mujeres de Belarús ejecuta proyectos dirigidos a promover la protección de los derechos e intereses de la mujer y su empoderamiento en la vida social, económica y cultural. Tradicionalmente, del 7 de abril al 15 de mayo de cada año, la Unión de Mujeres de Belarús celebra junto a la organización internacional Esperanza Express y el Centro Republicano para la Práctica Científica "Madre e hijo" un acto denominado "Salud de la mujer: la salud de la nación". El acto incluye reuniones con profesionales médicos, directivos de empresas y los sindicatos de numerosas empresas industriales y residencias de trabajadores (en la planta de Kalibr, las sociedades anónimas Mastra, Elema y Belplast, las fábricas de automóviles, tractores y relojes de Minsk, la planta de S. I. Vavilov y varias compañías más).

222. El Club de Mujeres Empresarias de Belarús, establecido con la ayuda de la Unión de Mujeres de Belarús, lleva funcionando desde 2002. En las reuniones del club, las mujeres debaten sobre problemas y cuestiones empresariales como la participación de la mujer en la vida política y social. El club presta apoyo para la publicidad y venta de productos elaborados en las fábricas y ayuda a las empresas a abrir tiendas y sucursales para comercializar dichos productos. El Club de Mujeres Empresarias de Belarús imparte cursos en los centros regionales y de distrito, dirigidos a los presidentes de las organizaciones más importantes de la Escuela de Mujeres Directivas.

223. La Unión de Mujeres de Belarús colabora activamente con organizaciones internacionales de mujeres. Ha suscrito memorandos de cooperación con organizaciones de mujeres de China, la Federación de Rusia, Lituania, la República Árabe Siria, Ucrania y Viet Nam.

224. Desde 2002, la Asociación Belarusa de Mujeres Jóvenes Cristianas gestiona el programa La Strada, cuyo objetivo es prevenir la trata de personas en los países de Europa central y oriental. Dicho programa incluye la celebración de seminarios, conferencias y mesas redondas para representantes de organismos públicos y de

organizaciones no gubernamentales; el programa trabaja activamente con los medios de difusión y lleva a cabo campañas informativas y educativas dirigidas a grupos en situación de riesgo. La línea de asistencia de La Strada proporciona asesoramiento sobre las oportunidades, las condiciones y las normas para viajar al extranjero de forma segura en relación con el empleo, el matrimonio o la educación. Asimismo, ayuda a las familias que estén buscando a alguno de sus miembros en el extranjero. El programa ofrece servicios de rehabilitación y reintegración para víctimas, que incluyen asistencia médica, jurídica, psicológica y de otros tipos.

225. Varias ONG, como el Movimiento Democrático Independiente de Mujeres, el Club de Mujeres Empresarias de Brest o la organización Cooperación entre empresas y mujeres creativas, trabajan en la puesta en marcha de proyectos dirigidos a proteger los derechos e intereses de la mujer, promover el estatus de la mujer en la sociedad y desarrollar estructuras sociales de ayuda a la mujer.

226. La ONG Cooperación entre empresas y mujeres creativas creó la Red de mujeres de Belarús, un recurso de información basado en Internet perteneciente a grupos de mujeres de Belarús y que trata sobre ellas, que proporciona información oportuna sobre asuntos sociales de actualidad que afectan a las mujeres belarusas, legislación relativa a la protección de los derechos de la mujer, información de contacto de centros que ayudan a personas que se encuentran en situaciones difíciles y estudios de género, así como un directorio de recursos para mujeres, noticias de la comunidad femenina de Belarús y del movimiento de mujeres a escala internacional.

227. La interacción entre las ONG y las autoridades gubernamentales y otros organismos es cada vez mayor, con el fin de implicar a representantes de numerosas ONG en el desarrollo de los actos jurídicos normativos.

228. Los representantes de la Unión de Mujeres de Belarús, el Movimiento Democrático Independiente de Mujeres y la Asociación Belarusa de Mujeres Jóvenes Cristianas son miembros del Consejo nacional sobre política de género, dependiente del Consejo de Ministros de la República de Belarús.

## **Artículo 8**

### **Participación de las mujeres en organizaciones internacionales y en el servicio diplomático**

229. La legislación de Belarús establece los derechos y condiciones bajo las que hombres y mujeres representan al Gobierno de la República de Belarús y al Estado a escala internacional.

230. La admisión al cuerpo diplomático y a otros puestos de la estructura central del Ministerio de Asuntos Exteriores de la República de Belarús y de las oficinas en el extranjero, así como la promoción y la rotación del personal, se basan en el principio de imposición de requisitos idénticos para todo el personal, con independencia de su sexo.

231. En torno al 20% de las empleadas del Ministerio de Asuntos Exteriores trabajan en las oficinas que Belarús tiene en el extranjero, incluidas cuatro mujeres que representan al país en la esfera internacional como embajadoras.

232. Debe tenerse en cuenta, no obstante, que la representación de mujeres belarusas en organizaciones intergubernamentales internacionales continúa siendo reducida.

**Artículo 9****Nacionalidad***1) Derecho a adquirir, cambiar y conservar la nacionalidad*

233. El 1 de agosto de 2002 se aprobó la Ley núm. 136-Z de la República de Belarús, titulada "Sobre la nacionalidad en la República de Belarús".

234. Dicha ley refleja un enfoque nacional que no hace distinción entre los ciudadanos por razón de su sexo en la regulación de los asuntos relacionados con la nacionalidad.

235. En particular, la nacionalidad de la República de Belarús es igual para todos los ciudadanos del país, con independencia del modo en que la adquieran, y nadie puede verse privado de su nacionalidad en la República de Belarús ni de su derecho a cambiar de nacionalidad (artículo 3 de la Ley).

236. La conclusión o la disolución de un matrimonio entre un ciudadano de la República de Belarús y un ciudadano de otro Estado o una persona apátrida no afectan en sí mismas a la nacionalidad de los cónyuges. Una persona que haya contraído matrimonio con un ciudadano de la República de Belarús adquiere la nacionalidad de Belarús, siempre que haya expresado tal deseo y que satisfaga las condiciones establecidas en la ley (artículo 7). La residencia de un ciudadano de la República de Belarús en el territorio de un Estado extranjero no conlleva en sí misma la pérdida de la nacionalidad belarusa (artículo 6 de la ley).

*2) Nacionalidad de los hijos*

237. La Ley "Sobre la nacionalidad en la República de Belarús" dispone la igualdad de derechos de hombres y mujeres de cara a la adquisición de la nacionalidad. Dicha ley dispone asimismo la expresión de los deseos de ambos progenitores (incluso si se trata de padres adoptivos) en lo tocante a la nacionalidad de sus hijos en caso de pérdida, cambio, adquisición o retención de la nacionalidad o a la adopción del hijo (artículos 19, 23, 25, 26 y 27).

**Artículo 10****Educación**

238. Durante el período que abarca el informe, la República de Belarús ha dado importantes pasos para continuar desarrollando el sistema nacional de educación. Según el *Informe sobre el Desarrollo Humano 2007* del PNUD, Belarús supera a todos los países de la CEI en términos de tasa de alfabetización de adultos (99,6%) y presenta uno de los niveles más altos del mundo de alfabetización entre la población joven (99,8%).

239. En el período de 2002 a 2007 se introdujeron cambios que aspiraban a mejorar la legislación en el campo educativo, con el fin de establecer las bases jurídicas, institucionales, económicas y sociales necesarias para el funcionamiento y el desarrollo del sistema educativo en la República de Belarús, fijar las condiciones para la capacitación y el desarrollo de la persona y hacer efectivo el derecho de todo individuo a la educación.

240. Los principios básicos de la política estatal en materia de educación se instauraron en la Ley núm. 1202-XII de la República de Belarús de 28 de octubre de 1991, titulada "Sobre la educación", la Ley núm. 216-Z de 29 de junio de 2003 denominada "Sobre la educación técnica y profesional", la Ley núm. 285-Z de la República de Belarús

de 18 de mayo de 2004, titulada "Sobre la educación de personas con discapacidades físicas o mentales (educación especial)", la Ley núm. 141-Z de la República de Belarús de 5 de julio de 2006 denominada "Sobre la educación secundaria general" y la Ley núm. 252-Z de la República de Belarús de 11 de julio de 2007 titulada "Sobre la educación superior".

241. Mediante la Decisión núm. 53 del Ministerio de Educación de la República de Belarús de 25 de mayo de 2006, se aprobó el Programa de desarrollo del sistema de educación nacional para el período de 2006 a 2010. El montante total de financiación asignado al programa, incluido el contenido del capítulo "Educación", asciende a 40,3474 billones de rublos belarusos.

242. El programa persigue abordar las siguientes cuestiones fundamentales:

- La mejora del marco jurídico para el funcionamiento del sistema educativo;
- La actualización de los contenidos de la educación, así como de las instalaciones, el equipo y el apoyo educativo y metodológico;
- El establecimiento de un sistema de evaluación de la calidad de la educación;
- La creación de mecanismos capaces de involucrar a sectores de la economía real en la mejora de la calidad de la formación profesional;
- La integración de educación, ciencia y producción;
- La mejora de la capacitación y la protección del bienestar de los trabajadores del sistema educativo;
- La mejora de la eficiencia en la gestión de la educación.

243. El Gobierno ha adoptado y ejecutado (o está ejecutando) diversos planes y programas destinados a mejorar el sistema educativo de Belarús, como el Plan de Acción Nacional para mejorar la situación de los niños y proteger sus derechos para el período de 2004 a 2010 (aprobado por la Decisión núm. 1661 del Consejo de Ministros de la República de Belarús de 18 de diciembre de 2003), el Programa presidencial "Niños de Belarús" para el período de 2001 a 2005 (aprobado mediante el Decreto Presidencial núm. 281 de 24 de mayo de 2001) y el Programa presidencial "Niños de Belarús" para el período de 2006 a 2010 (aprobado a través del Decreto Presidencial núm. 318 de 15 de mayo de 2006), el Programa marco para la educación permanente de niños y jóvenes en la República de Belarús (aprobado mediante la Decisión núm. 125 del Ministerio de Educación de la República de Belarús el 14 de diciembre de 2006) y el Programa para la educación permanente de niños y jóvenes en la República de Belarús para el período de 2006 a 2010 (aprobado por la Decisión núm. 32 del Consejo de Ministros de la República de Belarús el 28 de diciembre de 2006).

244. Las actividades puestas en marcha en el marco de los citados planes han contribuido a mantener la calidad de la educación que tradicionalmente ha caracterizado al sistema educativo de Belarús, y han posibilitado que niños y niñas, hombres y mujeres, obtengan una educación adecuada a las necesidades de cada persona, de la sociedad y del Estado.

245. Durante el período abarcado por el informe, el número de mujeres que estudiaban en escuelas especializadas de enseñanza media y en centros de educación superior en Belarús superaba al de hombres.

246. A comienzos del año escolar 2007/2008, el número de mujeres matriculadas en centros educativos en el país ascendía a 922.000 (el 51% del total de estudiantes matriculados). En ese mismo momento había 1.135.000 chicos y chicas matriculados en escuelas de enseñanza secundaria, de los que un 49% eran mujeres. En las escuelas de formación profesional, las chicas representaban más de un 33% del total de estudiantes. La proporción de mujeres estudiantes en los centros de educación secundaria especializada suponía un 54% del total.

247. La elevada proporción de chicas entre los estudiantes de educación superior (un 60%) permanece estable. Las estudiantes se inclinan más por las disciplinas relacionadas con las humanidades y las ciencias sociales; un 80% de las estudiantes de Magisterio son mujeres, mientras que en Ciencias Económicas, Comunicaciones, Derecho y Gobierno, y Atención de la salud el porcentaje es del 71%.

### Cuadro 3

#### **Distribución de los estudiantes en los centros de educación superior de titularidad pública durante el año académico 2007/2008, desglosados por curso de estudio y sexo**

<i>Curso de estudio</i>	<i>Número total de estudiantes</i>	<i>Número de mujeres</i>	<i>Porcentaje</i>
Formación de personal docente	57 101	43 983	77,0
Humanidades	15 538	12 795	82,3
Comunicaciones, Derecho, Ciencias Económicas, Administración de Empresas	117 886	85 921	72,9
Ciencias naturales	12 263	6 580	53,7
Ciencias Ambientales	2 829	2 206	78,0
Ingeniería y tecnología	73 028	20 716	28,4
Arquitectura y construcción	15 267	4 715	30,9
Agricultura y silvicultura			
Diseño de parques y jardines	23 817	7 833	32,9
Atención de la salud	15 001	10 668	71,1
Protección social	3 387	3 086	91,1
Educación física, turismo y hostelería	6 126	2 742	44,8
Servicios alimentarios públicos, servicios al consumidor	823	639	77,6
Servicios de seguridad	5 865	668	11,4
Arte y diseño	6 057	4 256	70,3

**Cuadro 4**  
**Distribución de los estudiantes en los centros de educación superior de titularidad privada durante el año académico 2007/2008, desglosados por curso de estudio y sexo**

<i>Curso de estudio</i>	<i>Número total de estudiantes</i>	<i>Número de mujeres</i>	<i>Porcentaje</i>
Formación de personal docente	188	161	85,6
Arte y diseño	677	478	70,6
Humanidades	951	745	78,3
Comunicaciones, Derecho, Ciencias Económicas, Administración de Empresas	56 067	37 643	67,1
Ciencias naturales	432	32	7,4
Ingeniería y tecnología	326	120	36,8
Bienestar social	29	25	86,2

248. Entre los profesores que trabajan en centros de enseñanza secundaria especializada predominan las mujeres (un total de 8.000, lo que representa un 73% del profesorado). De ellas, 33 poseen el título de Doctor. En las instituciones superiores de capacitación de maestros trabajan cerca de 13.000 mujeres (un 55% del personal). De ellas, unas 4.000 tienen el título de Bachiller Universitario, 2.600 son profesoras ayudantes, 233 poseen el título de Doctor y 220 son profesoras.

249. En Belarús, por lo general, el nivel educativo de las mujeres es superior al de los hombres; se trata de un hecho constatado desde hace algún tiempo. Entre las mujeres empleadas, un 55% tiene títulos de educación superior y educación secundaria especial, porcentaje que se reduce al 38% en el caso de los hombres.

*a) Elección de profesión*

250. En Belarús, niños y niñas, al igual que hombres y mujeres, gozan de igualdad de oportunidades a la hora de elegir una profesión o una ocupación, de acceder a la educación y de obtener títulos en centros educativos de todas las categorías. Esta igualdad se aplica a las guarderías y a la educación general, especializada o superior, así como a todos los tipos de formación profesional.

251. Los centros de educación secundaria especializada, formación profesional, formación técnica y educación superior de la República de Belarús celebran días de puertas abiertas para los graduados de las escuelas de enseñanza primaria con el fin de orientarles en la elección de sus futuras profesiones.

252. Los centros de educación superior celebran anualmente olimpiadas y conferencias sobre temas académicos dirigidas a estudiantes de enseñanza secundaria, que también les ayudan a conocer mejor sus ocupaciones futuras.

253. El Ministerio de Educación publica cada año guías destinadas a los estudiantes que desean ser admitidos en centros de formación profesional, educación secundaria especializada o educación superior. Dichas guías incluyen información completa sobre los requisitos de admisión, las ocupaciones relacionadas y las especialidades impartidas en las diversas instituciones.

254. Por ejemplo, en 2007 se publicó el libro *Belarús: el país de tu futuro. Un libro para graduados*, dirigido a los graduados de centros de educación general, educación secundaria técnica y profesional y educación secundaria especializada; el libro incluye un amplio material básico sobre el nivel de desarrollo de los diversos sectores económicos y las instituciones educativas de la República de Belarús en los que se prepara a los especialistas para cada sector.

*b) Acceso a la educación y calidad de esta*

255. Los niños y las niñas tanto de zonas urbanas como rurales, en todos los niveles, se forman en los mismos programas y reciben las mismas calificaciones educativas. Esta igualdad queda garantizada a través de un sistema de normas estatales en materia educativa, que se aplican a todos los niveles de educación de la República de Belarús.

256. Todos los estudiantes, ya sean hombres o mujeres, utilizan los mismos libros de texto e idéntico material y equipo didáctico; maestros con los mismos títulos les enseñan las mismas asignaturas, utilizan formularios de estudio y métodos y ayudas docentes idénticos; y los exámenes abarcan los mismos programas.

*c) Educación mixta*

257. En los centros educativos de la República de Belarús, los alumnos de ambos sexos estudian juntos.

258. El Programa marco para la educación permanente de niños y jóvenes en la República de Belarús (aprobado mediante la Decisión núm. 125 del Ministerio de Educación de la República de Belarús el 14 de diciembre de 2006) y el Programa para la educación permanente de niños y jóvenes en la República de Belarús para el periodo de 2006 a 2010 (aprobado por la Decisión núm. 32 del Consejo de Ministros de la República de Belarús el 28 de diciembre de 2006) dedican una atención particular a la necesidad de impartir capacitación a las personas sobre cuestiones de género y hacen hincapié en la urgencia y la necesidad de intensificar el trabajo de fomento de una cultura de las relaciones familiares saludables, de una cultura de género y del desarrollo de hábitos basados en una conducta no violenta; también se presta una atención especial a la necesidad de desarrollar un nuevo enfoque con respecto a las relaciones entre los géneros y de fortalecer los estereotipos positivos en la mentalidad de la sociedad y la función de la mujer en la gobernanza y en la esfera socioeconómica.

259. El Instituto Nacional de Educación, que es el principal organismo encargado de desarrollar libros de texto y manuales de formación para los centros educativos de titularidad pública de Belarús, trabaja en la elaboración de una nueva generación de manuales y libros de texto que tiene en cuenta el análisis efectuado de los materiales publicados desde la perspectiva de género, así como en la eliminación de cualquier clase de estereotipo en torno a los sexos y de discriminación por motivos de género en los textos educativos.

*d) Becas y ayudas de estudios*

260. La legislación de Belarús dispone la igualdad de oportunidades para hombres y mujeres en el acceso a becas, asistencia financiera y otros subsidios de educación. La Ley núm. 252-Z de la República de Belarús, de 11 de julio de 2007, titulada “Sobre la educación superior” garantiza que los estudiantes puedan recibir becas con arreglo a las normas especificadas en la legislación del país; el reembolso de los gastos de alquiler de vivienda, en caso de que no puedan obtener plazas en residencias

(para los alumnos que estudien por cuenta del Estado) en la cuantía y de la manera previstas en la ley de la República de Belarús; apoyo material y moral para el éxito de sus actividades académicas, públicas y de investigación; y préstamos blandos para el pago de su primer programa de educación superior, de conformidad con las leyes de la República de Belarús (artículo 30).

*e) Formación continua y reeducación profesional*

261. Mujeres y hombres disfrutan de idéntico derecho a recibir formación continua en una ocupación o reeducación profesional para el ejercicio de una ocupación diferente. La ejecución del Programa marco del país para la educación permanente permite a las mujeres (sin límite de edad) mejorar sus conocimientos técnicos o recibir reeducación profesional. La Ley núm. 1202-XII de la República de Belarús, de 28 de octubre de 1991, titulada “Sobre la educación”, garantiza el derecho a recibir educación adicional dirigida a fomentar el desarrollo intelectual, estético, moral y físico de la persona durante su educación básica y a profundizar sus conocimientos técnicos; dicha ley trata asimismo de responder a la dificultad de obtener personal capacitado en todas las esferas de la actividad socioeconómica. En todos los niveles de la educación básica puede obtenerse educación adicional, que incluye la capacitación y el readiestramiento del personal (artículo 8).

262. En Belarús existen más de 300 instituciones educativas (con sus respectivas subdivisiones) que ofrecen formación continua y reeducación profesional. Estas instituciones educativas forman a más de 600.000 personas cada año, de las que más de un 40% son mujeres.

263. En el contexto del Programa marco sobre la política de personal del Estado de la República de Belarús (aprobado por el Decreto Presidencial núm. 399 de 18 de julio de 2001) se han aprobado y desarrollado diversas medidas encaminadas a mejorar los conocimientos técnicos de los trabajadores del sector público, con miras a perfeccionar la maquinaria económica y jurídica que presta soporte a las actividades del sistema de educación complementaria. A tal fin, se ha fomentado una interacción eficaz de la amplia gama de interlocutores sociales para el desarrollo del sistema (ministerios, autoridades locales, centros educativos y empresas).

264. Con el fin de garantizar el desarrollo exitoso de un sistema de capacitación y readiestramiento en conocimientos técnicos avanzados para el personal, se está trabajando para determinar cuáles son las principales instituciones de formación en cada rama de actividad que ofrecen el mejor servicio desde el punto de vista científico, educativo, metodológico y organizativo, y que contribuyen al desarrollo de los subsistemas sectoriales.

265. Belarús concede gran importancia a la organización de cursos de capacitación para personas desempleadas. Teniendo en cuenta la experiencia de otros países, Belarús ha establecido organismos competentes en materia de trabajo, empleo y bienestar social en las diferentes regiones del país, con el fin de organizar cursos de capacitación para los desempleados. Dichos cursos se imparten en las instituciones educativas y los centros de formación públicos existentes. Estos organismos han proporcionado formación a más de 26.000 personas desempleadas cada año.

*f) Educación obligatoria*

266. En la República de Belarús, la educación general básica es obligatoria. La asistencia a la escuela por parte de los niños incluidos en el grupo de edad correspondiente es del 100%.

*g) Participación de la mujer los deportes y la educación física*

267. La educación física, el deporte y el turismo son factores importantes para la mejora de la salud de la población de la República de Belarús. El Estado considera la educación física y el deporte prioridades fundamentales de su política social.

268. La ley garantiza y asegura la igualdad de derechos y oportunidades entre niños y niñas, así como entre hombres y mujeres, en la práctica deportiva y el acceso a la educación física. Con el fin de hacer efectivos esos derechos, el Estado ha establecido un sistema público de guarderías, escuelas, escuelas deportivas infantiles y juveniles y asociaciones voluntarias de aptitud física y deportes en lugares donde las personas desarrollan su vida diaria, estudian o trabajan, en parques y lugares de vacaciones, así como en establecimientos y empresas que prestan servicios de aptitud física de pago.

269. Diversos instrumentos legislativos, como la Ley de 18 de junio de 1993 de la República de Belarús, titulada "Sobre la educación física y los deportes", en su forma enmendada por la Ley de la República de Belarús de 29 de noviembre de 2003, la Ley núm. 205-Z de la República de Belarús de 9 de enero de 2007, titulada "Sobre la modificación y el añadido a la Ley de la República de Belarús titulada 'Sobre el turismo'", el Programa estatal de desarrollo de la educación física y el deporte en la República de Belarús para el período de 2003 a 2006 (aprobado por la Decisión núm. 254 del Consejo de Ministros de la República de Belarús el 26 de enero de 2003) y el Programa nacional para el desarrollo del turismo de la República de Belarús para el período de 2006 a 2010 (aprobado por la Decisión núm. 1796 del Consejo de Ministros de la República de Belarús el 21 de diciembre de 2007), se han centrado en el uso de la educación física, el deporte y el turismo en interés del individuo y de la sociedad, especialmente de los niños y los jóvenes, así como en la organización de la educación física y de los deportes de masas en el sistema público de educación y desarrollo personal.

270. En el marco de esos programas se han llevado a cabo diversas actividades para garantizar un acceso de alta calidad para todos los grupos de la República de Belarús, incluida la población que vive en zonas rurales, con el fin de permitirles que participen en eventos y clubes deportivos y que utilicen las instalaciones deportivas, con independencia de sus capacidades o de su nivel de capacitación.

271. En Belarús hay más de 230 estadios, 40 pabellones deportivos de equitación, 235 piscinas, 6.500 gimnasios, más de 650 piscinas infantiles en guarderías, así como diversos centros de entrenamiento olímpico, como Staiky, Raubichy o Ratomka, salas deportivas y de tenis, pistas de hielo multiusos y más de 10.000 pistas de atletismo al aire libre.

272. Se han creado clubes deportivos y de educación física en las regiones y destinados a sectores económicos diversos. Durante el período objeto de examen, existían 11 clubes organizados sectorialmente a escala nacional, 31 en las regiones y 38 en los distritos. Asimismo, se han creado centros de entrenamiento y educación física en los distritos; en las ciudades y regiones hay más de 100 clubes deportivos, de educación física, de aptitud física y de terapia en funcionamiento.

273. En el país trabajan más de 25.000 especialistas en educación física y deporte, de los que 7.800 son profesores de educación física.

274. Casi todas las escuelas de educación secundaria y de educación secundaria especializada han introducido tres horas semanales de educación física, y los centros de educación superior imparten cuatro horas semanales de esta disciplina.

275. Junto a los programas que desarrolla el Estado en los lugares de estudio, trabajo y residencia, más de un millón de personas (el 11% de la población total) participan en clubes deportivos, grupos de aptitud física y centros de educación física y terapia. Si se contabiliza a quienes participan en los programas de educación física del Estado, se puede decir que en torno al 30% de la población sana activa desde el punto de vista físico toma parte en algún programa de este tipo.

*h) Desarrollo de un estilo de vida saludable*

276. El Estado y la sociedad dedican una atención considerable a las cuestiones relacionadas con la adopción de unos estilos de vida saludables. El país desarrolló con éxito el programa "Salud de la nación" para el período de 1999 a 2005 (aprobado por la Decisión núm. 393 del Consejo de Ministros de 23 de marzo de 1999) y el Programa estatal para la promoción de estilos de vida saludables en la República de Belarús para el período de 2002 a 2006 (aprobado por la Decisión núm. 1553 del Consejo de Ministros de la República de Belarús de 26 de octubre de 2001).

277. El Programa nacional para la seguridad demográfica de la República de Belarús para el período de 2007 a 2010 (aprobado por el Decreto Presidencial núm. 135, de 26 de marzo de 2007) tiene el objetivo de implantar un sistema integrado de medidas de carácter socioeconómico, jurídico e institucional encaminadas a mejorar la calidad de vida de las familias con hijos e instaurar medidas para la mejora de la salud reproductiva y la salud maternoinfantil.

278. En el marco de estos programas, los periódicos y los medios de difusión nacionales y regionales publican regularmente columnas dirigidas a los jóvenes en las que se aborda el mantenimiento de una salud adecuada. Asimismo, se distribuyen textos científicos y prácticos adaptados al gran público sobre la promoción de estilos de vida saludables, salud reproductiva y planificación de la familia.

279. En los centros educativos de la República de Belarús se está llevando a cabo un trabajo sistemático sobre la protección de la salud de los niños y jóvenes de ambos sexos, así como sobre su capacitación para desarrollar estilos de vida saludables y una conducta segura.

280. El Ministerio de Salud de la República de Belarús, junto al Fondo de Población de las Naciones Unidas, desarrolló varios proyectos complejos como los titulados "Mejora del acceso de los jóvenes a la información sobre salud reproductiva" y "Protección de los adolescentes" de 1999 a 2003 y de 2003 a 2007.

281. En las clínicas de salud infantil de Minsk se abrieron cinco centros juveniles donde expertos sanitarios ofrecen asesoramiento psicológico y médico que incluye información sobre las técnicas anticonceptivas modernas. La asistencia prestada a los adolescentes y adultos jóvenes es confidencial.

282. Las 122 clínicas para pacientes externos dirigidas a mujeres ofrecen asesoramiento en materia de planificación de la familia. Las organizaciones que prestan servicios de atención de la salud han establecido clínicas prenatales para mujeres embarazadas y clubes para familias jóvenes y recién casados que muestran grabaciones magnetoscópicas instructivas para estudiantes de los centros de educación secundaria y superior.

283. Los medios de difusión desempeñan una importante función en la promoción de unos estilos de vida saludables, de la salud reproductiva y de la planificación de la familia.

284. Los 13 periódicos nacionales destacan regularmente cuestiones referentes a la salud reproductiva y a una conducta segura en columnas como "Tú y yo" (en el periódico *Estandarte de la juventud*), "Asamblea escolar" (*Komsomolskaya Pravda*), "La hora del amor" (*Edad de transición*), "Aspectos fundamentales del sexo" (*Juventud belarusa*) y "Situación" (*Diario de negocios de Belarús*). Esos artículos hacen hincapié en una conducta sexual segura, en la responsabilidad por la propia vida sexual y en los problemas de las enfermedades de transmisión sexual. Asimismo, se han organizado campañas dirigidas a la promoción de estilos de vida saludables en las diferentes regiones de Belarús. Todos los periódicos y medios de difusión regionales publican regularmente columnas como por ejemplo "En favor de un estilo de vida saludable", "Asesoramiento médico", "La última palabra", "¡Escúchame!", "Tu salud" y "Salud femenina", entre otras.

285. El canal de televisión Capital TV emite historias y reportajes de noticias sobre cuestiones relacionadas con la salud en un programa informativo titulado *24 horas* y en un programa de análisis de noticias denominado *Semana*. El programa *Hola, Doctor* se está volviendo a emitir. En un programa titulado *Tema*, de la cadena LAD TV, representantes del Gobierno, médicos, docentes y psicólogos debaten sobre la salud de la nación. Los visitantes del sitio web de la cadena pueden transmitir sus preguntas a los oradores y a los responsables de los programas.

286. Periodistas de emisoras de radio de FM participan activamente en la cobertura de problemas relacionados con la salud reproductiva. Las emisoras de radio Mir, Capital, Radio 2, Radio juvenil, Alpha Radio y Radio belarusa emiten programas que incluyen entrevistas con profesionales sanitarios (médicos, docentes y trabajadores sociales). Debe tenerse en cuenta, no obstante, que no existen programas dedicados íntegramente a esta cuestión ni que se emitan de forma permanente.

287. Desde 1999, el Centro Internacional de Información Integrada y Centro Estatal de Prensa, una empresa conjunta de la República, en colaboración con el UNICEF y en el marco del programa "Salud y desarrollo juvenil – Prevención del VIH/SIDA", viene ejecutando un proyecto dirigido a los jóvenes titulado "Voces de los jóvenes en los medios de difusión para las masas por la salud y el desarrollo", cuyo objetivo es fomentar estilos de vida saludables. Las actividades del proyecto incluyen la publicación regular de un periódico titulado *Voces de la juventud* y la celebración de conferencias de prensa y mesas redondas de debate para periodistas en las que se abordan los temas relacionados con los estilos de vida saludables. Gracias a la escala de las actividades anteriores, las ideas del proyecto "Voces de la juventud en los medios de difusión para las masas por la salud y el desarrollo" se han difundido en general a todas las regiones de Belarús.

## **Artículo 11**

### **Empleo**

288. En los informes periódicos combinados cuarto, quinto y sexto se señaló que la Constitución de la República de Belarús garantiza la igualdad de acceso para hombres y mujeres a cualquier puesto de los organismos del Estado, de acuerdo con sus capacidades y su capacitación (artículo 39); el derecho a elegir una profesión, una ocupación o un trabajo acorde a sus inclinaciones, capacidades, educación y capacitación, teniendo en cuenta las necesidades sociales de la persona; el derecho a disfrutar de unas condiciones de trabajo seguras y saludables (artículo 41); el derecho a percibir una remuneración igual por igual trabajo (artículo 42); y el derecho a la educación y la atención de la salud (artículo 49) así como a la seguridad social de las personas de edad (artículo 47).

289. Se ha debatido la forma en que el Código del Trabajo de la República de Belarús regula determinados aspectos específicos de las relaciones laborales en lo tocante a la mujer. Se han enumerado los derechos básicos de los trabajadores, tanto hombres como mujeres (artículo 11), en particular las reglas aplicables al trabajo de la mujer y a los trabajadores con responsabilidades familiares (capítulo 19). A continuación se aporta información al respecto.

*1) a), b) Derecho al trabajo*

290. El 1 de enero de 2008 los organismos de trabajo, empleo y protección social de la República de Belarús informaron de que había 44.100 personas inscritas como desempleadas, de las que 28.900 eran mujeres (un 65,6%). Las mujeres predominan en todos los grupos de edad de las personas inscritas como desempleadas. Muchas de ellas tienen edades comprendidas entre los 20 y los 34 años (concretamente 18.200 mujeres, lo que representa un 42,2% del total de desempleados) o pertenecen al grupo de edad anterior a la jubilación, de 50 a 54 años (un 12,5%). La edad media de las mujeres belarusas desempleadas es de 37,1 años.

291. En 2007, las mujeres representaban el 45,3% de los desempleados registrados, incluidos los trabajadores que fueron despedidos debido a eliminaciones de puestos de trabajo (4,4%) y quienes abandonaron sus empleos de forma voluntaria (15,2%).

292. Las mujeres experimentan más dificultades que los hombres para encontrar un empleo. Este hecho se refleja tanto en la duración media de la búsqueda de empleo como en el número de mujeres que llevan más de un año buscando un trabajo. Las estadísticas muestran que en 2007 los hombres desempleados encontraron un nuevo trabajo en el plazo de 1,5 meses, mientras que en el caso de las mujeres la búsqueda requería 3,1 meses. En consecuencia, la mujer pasa más tiempo en situación de desempleo, una media de 5,4 meses, mientras que en el caso de los hombres es de 4 meses. Un 78,2% de las personas registradas como desempleadas durante más de 1 año son mujeres. La prolongada búsqueda de trabajo es uno de los aspectos que ilustran la vulnerabilidad de las mujeres en el mercado laboral.

293. El principal mecanismo de aplicación de la política estatal de fomento del empleo es el Programa estatal de promoción del empleo de la República de Belarús, cuya aprobación corresponde al Consejo de Ministros. Asimismo, y con base en dicho programa estatal, se aprueban programas regionales adaptados a la situación local.

294. En el marco del Programa estatal de promoción del empleo se han adoptado varias medidas en esferas clave de empleo, incluido el empleo de la mujer, entre las que cabe citar: la asistencia a las personas desempleadas en la búsqueda de empleo, el fomento de la movilidad geográfica de la fuerza de trabajo, la formación y orientación profesionales, la promoción de las iniciativas de creación de empresas y el apoyo al autoempleo para personas desempleadas, la creación de nuevos puestos de trabajo, la aplicación del sistema de obras públicas y la prevención del desempleo.

295. Se han establecido diversos organismos de trabajo, empleo y bienestar social encargados de aplicar las políticas del Estado y fomentar el empleo, así como de garantizar las salvaguardias necesarias para los ciudadanos; el Ministerio de Trabajo y Bienestar Social de la República de Belarús dirige y coordina el trabajo de dichos organismos. Las autoridades regionales de trabajo, empleo y bienestar social, inclusive el Comité de Trabajo, Empleo y Bienestar Social del Comité Ejecutivo de la ciudad de Minsk, desarrollan su labor en el seno de la estructura de las autoridades administrativas y ejecutivas pertinentes.

296. De 2002 a 2007 se adoptaron diferentes medidas en el marco del Programa estatal de promoción del empleo con el objetivo de fomentar la función de la mujer en la vida pública, promover sus actividades profesionales y posibilitar el equilibrio entre sus actividades laborales y sus responsabilidades familiares. Dichas medidas se basaban notablemente en actividades de formación profesional y readiestramiento, la creación de puestos de trabajo y el desarrollo del sistema de obras públicas, al que se incorporó la dimensión de género. Las mujeres, en gran medida, han encontrado trabajo en los sectores en expansión de la industria ligera y el procesamiento de alimentos, en nuevas organizaciones sin fines de lucro orientadas a los servicios sociales y en el próspero sector de los servicios sociales.

297. En Belarús se han utilizado ampliamente las cuotas sociales en la esfera del empleo con el fin de garantizar el empleo de las categorías vulnerables de ciudadanos, fundamentalmente de mujeres solteras con varios hijos y aquellas que están criando a niños pequeños y a hijos con discapacidades.

298. Una de las medidas más eficaces para mitigar las consecuencias sociales del desempleo ha sido la capacitación de mujeres desempleadas para el desempeño de nuevas ocupaciones con una importante demanda en el mercado de trabajo, lo que incluye la ayuda a la hora de poner en marcha sus propios negocios. A tal fin, se han creado y están operativas 320 instituciones dedicadas a la formación y al readiestramiento. Las mujeres que han finalizado la formación profesional muestran unas tasas de empleo considerablemente más elevadas. Se han ampliado los esfuerzos dirigidos a intentar ofrecer a las mujeres una formación profesional que después les garantice conseguir un empleo.

299. Belarús ha incrementado año tras año los fondos públicos que destina a la creación de puestos de trabajo, especialmente los dirigidos a mujeres.

300. A fin de orientar a las mujeres hacia una búsqueda activa de empleo y de que se familiaricen con la situación del mercado laboral y las tendencias en el ámbito del empleo, diversos grupos que trabajan en las esferas del trabajo, el empleo y el bienestar social organizan ferias de empleo en todo el país, en las que se ofrecen incluso puestos de trabajo para especialistas. Asimismo, las empresas celebran días de puertas abiertas.

301. Con el propósito de informar al público sobre la disponibilidad de puestos de trabajo en todo el país, el Ministerio de Trabajo y Bienestar Social de la República de Belarús ha creado en su sitio web un sistema automatizado de información que actualiza continuamente denominado "Banco de datos de puestos de trabajo vacantes en toda la República".

302. La política estatal de desarrollo y apoyo de la capacidad empresarial constituye una parte integral de la política económica de Belarús; dicha política tiene la finalidad de fortalecer las actividades productivas, de inversión e innovación de las pequeñas empresas, incrementar las exportaciones de bienes y servicios y la fabricación de productos sustitutivos de las importaciones y acelerar el desarrollo de las pequeñas empresas en las ciudades pequeñas y medianas así como en las zonas rurales. Dichas medidas buscan asimismo reducir el desempleo femenino y reforzar el empoderamiento económico de la mujer.

303. Con este fin, el Consejo de Ministros aprueba anualmente el Programa estatal de apoyo a la pequeña empresa en la República de Belarús. El Gobierno central, los gobiernos locales y los bancos proporcionan financiación para el desarrollo de las actividades del programa, que incluye apoyo financiero para empresarios en sus

proyectos de inversión y la provisión de recursos financieros y otros activos a través de arrendamientos financieros y otros tipos de ayuda financiera.

304. Los ciudadanos –en especial, las mujeres– que hayan solicitado ayuda al servicio estatal de empleo para la organización del empleo independiente y de la capacidad empresarial pueden recibir asistencia metodológica, jurídica, financiera y de asesoramiento.

305. Las personas desempleadas pueden recibir (mediante la firma de un acuerdo) un subsidio por un importe igual a 7 unidades del presupuesto mínimo de subsistencia, así como un préstamo bancario (sin intereses, pero que es obligatorio reembolsar). Existe la posibilidad de percibir un préstamo por un importe equivalente a 45 unidades del presupuesto mínimo de subsistencia durante un período máximo de 18 meses, y las personas involucradas en la organización de la producción o el procesamiento de productos agrícolas pueden obtener un préstamo que asciende a 90 unidades del presupuesto mínimo de subsistencia con un plazo de hasta 30 meses.

306. Las mujeres en las empresas de Belarús tienden a concentrarse en los campos de la producción industrial, la provisión de servicios públicos y el comercio minorista; prefieren negocios que sean estables a largo plazo y quieren crear un entorno empresarial civilizado y transparente que cumpla la legislación vigente. En 2007 podían encontrarse mujeres en empresas que trabajaban como contadoras altamente capacitadas, arquitectas, auditoras individuales, diseñadoras, maquilladoras, especialistas en estética y vendedoras al por menor de productos y alimentos en mercados. Se encuentran en las empresas mujeres copropietarias o gerentes de grandes sociedades anónimas así como propietarias o fundadoras de empresas de nueva creación. Lo anterior incluye pequeños talleres de fabricación de artículos de piel, tiendas y talleres de costura, restaurantes, salones de peluquería, clínicas dentales, servicios turísticos y publicitarios y operaciones sobre títulos financieros.

307. Belarús creó una red de apoyo a la pequeña empresa (a través de la Decisión núm. 1111 del Consejo de Ministros de 25 de agosto de 1997, titulada "Sobre los centros de apoyo para empresas de la República de Belarús"), consistente en centros de apoyo a empresas e incubadoras de pequeñas empresas. En la actualidad existen 10 incubadoras y 38 centros, de los que 13 están dirigidos por mujeres.

308. Seis mujeres directivas ganaron el certamen nacional anual de "Mejor empresario" en 2007.

309. En el contexto del apoyo del Estado a las pequeñas empresas, el Ministerio de Economía de la República de Belarús ejecutó en 2007 un proyecto piloto cuyo objetivo era desarrollar sitios web útiles, entre los que cabe destacar los titulados "Su propio negocio" y "Centro de subcontratación". Dichos sitios web están diseñados para una amplia variedad de empresarios en las diversas fases de desarrollo de un negocio, desde pequeñas iniciativas de puesta en marcha hasta operaciones a gran escala.

310. La aplicación de las disposiciones de la Ley de 15 de junio de 2006, titulada "Sobre el empleo de los ciudadanos de la República de Belarús", llevó a un mayor desarrollo de la organización del empleo temporal en forma de trabajo remunerado en proyectos de obras públicas, lo que ha permitido a los desempleados complementar sus ingresos y mantener o actualizar sus conocimientos profesionales. En 2007, los organismos competentes en materia de trabajo, empleo y bienestar social suscribieron un total de 4.341 contratos con empresas para la ejecución de proyectos de obras públicas remuneradas, con lo que se consiguió proporcionar un trabajo temporal a 101.100 personas, de las que 46.300 eran mujeres desempleadas.

*c) Formación profesional*

311. En un mercado laboral competitivo, los empleadores exigen a sus nuevos empleados mayores niveles de conocimientos técnicos y una capacitación más elevada.

312. Sin embargo, las mujeres registradas como desempleadas tienden a presentar unos niveles de educación superiores a los de los hombres: un 9,7% ha finalizado la educación superior, un 20,4% la educación secundaria especializada, un 38,2% la educación secundaria regular, un 21,9% la enseñanza técnica y profesional y un 9,8% la educación general básica. Entre los hombres, un 10,3% ha finalizado la educación superior, un 10,9% la educación secundaria especializada, un 41,8% la educación secundaria regular y un 15% la educación general básica.

313. El Estado garantiza los siguientes servicios a los ciudadanos de Belarús que se encuentran en situación de desempleo: formación profesional, formación continua y reeducación profesional, con sujeción a las necesidades de la sociedad y de acuerdo con sus inclinaciones, capacidades, conocimientos técnicos y las características específicas de su desarrollo físico y mental; el pago de prestaciones por desempleo y becas durante los periodos de formación bajo la orientación de agencias de trabajo y organismos de empleo y bienestar social; la provisión de asistencia material a los desempleados y sus dependientes; la compensación de los gastos derivados del hecho de haber sido trasladado a otro lugar por los servicios públicos de empleo para trabajar o estudiar; y la promoción de una nueva actividad empresarial o la ampliación de una actividad existente.

314. Belarús ha creado y gestiona 320 instituciones de capacitación y reeducación profesional. Es frecuente que la formación dirigida a mujeres se organice de forma que incluya la perspectiva de obtener un puesto de trabajo garantizado.

*d), e) Salarios y seguridad social*

315. La paridad salarial desempeña una función importante en la garantía de la igualdad de derechos y oportunidades para hombres y mujeres, y afecta considerablemente al nivel de prestaciones recibidas después de la jubilación. Se observa una reducción de la diferencia media entre los salarios de hombres y mujeres en Belarús. En 2007, la relación de los salarios entre hombres y mujeres era de un 78,4% (en 2002, un 80,9%).

316. Una de las formas que adquiere la protección social de los ciudadanos en la República de Belarús es el pago de pensiones. Cerca de 1,7 millones de mujeres perciben algún tipo de pensión en Belarús (el 67,5% del total de pensionistas).

317. La Ley núm. 1595-VII de la República de Belarús de 17 de abril de 1992, titulada “Sobre la seguridad de las pensiones”, estipula que las mujeres pueden jubilarse a una edad inferior que los hombres y con una vida laboral más breve: las mujeres tienen derecho a recibir una pensión al cumplir los 55 años de edad y después de haber trabajado durante un mínimo de 20 años (con un periodo de aportación de, al menos, 5 años).

318. La jubilación a una edad inferior se justifica por la naturaleza pesada o perjudicial –u otros aspectos específicos– del trabajo desempeñado. Esta legislación establece una serie de prestaciones en concepto de pensiones a las que solamente tienen derecho las mujeres.

319. Por tanto, se conceden pensiones de jubilación a:

- Las mujeres que trabajen en el sector textil en telares y máquinas (consúltese la lista de sectores y ocupaciones adoptada por el Consejo de Ministros), cuando alcancen los 50 años de edad y lleven como mínimo 20 años desempeñando esa clase de trabajo;
- Las mujeres que trabajen como conductoras y mecánicas de tractores, mecánicas de máquinas para el sector de la construcción, la construcción de carreteras o el manejo de cargas, montadas en tractores y en maquinaria agrícola, cuando alcancen la edad de 50 años, lleven al menos 20 años trabajando en ese campo y hayan desempeñado esa clase de trabajo durante un mínimo de 15 años;
- Las mujeres que se ocupen del ordeño de vacas (operarias de ordeño mecánico) o de la crianza de terneros o cerdos en granjas colectivas o estatales, o en otras empresas agrícolas, que hayan cumplido 50 años y lleven al menos 20 de servicio en un lugar en el que se les exigiera cumplir una serie de normas de trabajo establecidas;
- Las mujeres con 5 hijos o más, todos ellos mayores de 8 años, que hayan cumplido 50 años (incluso aunque el hijo menor no haya cumplido todavía los 8 años) y lleven trabajando al menos 15 años;
- Las mujeres con 5 hijos o más que sean mayores de 16 años, que hayan trabajado en granjas colectivas o estatales o en otras empresas agrícolas directamente implicadas en la producción agrícola durante un período mínimo de 10 años (sin incluir el tiempo libre dedicado a cuidar de los hijos), cualquiera que sea su edad actual.

320. La menor edad de jubilación y los requisitos menos exigentes en términos de duración del trabajo para las mujeres se compensan a través de un mayor valor de su servicio a la hora de calcular sus pensiones (cada año de experiencia laboral dentro del período exigido para tener derecho a una pensión íntegra, es decir, 20 años en el caso de las mujeres y 25 en el de los hombres, añade un 2,75% a la cuantía de la pensión de la mujer y un 2,2% a la del hombre).

321. El período de trabajo que se contabiliza de cara al cálculo de la pensión incluye el período durante el que se realizaron aportaciones y, en el caso de las mujeres, también otros períodos. Un período de este tipo sería el dedicado por las madres al cuidado de sus hijos menores de 3 años (hasta los 9 años como máximo) o de un hijo discapacitado menor de 18 años, entre otros.

322. La cuantía media de la pensión de jubilación de las mujeres es ligeramente inferior a la de los hombres, en torno a un 10% (en mayo de 2008 las pensiones ascendían a 356.400 y 393.600 rublos, respectivamente), lo que se debe fundamentalmente a los salarios inferiores de aquellas.

323. Alrededor de 127.000 mujeres cobran pensiones debido a las condiciones particulares asociadas al trabajo que desempeñan; la cuantía media de esas pensiones es un 4,3% superior a la de la pensión media de jubilación. Esto no significa que exista discriminación contra la mujer en la retribución, sino que las mujeres trabajan tradicionalmente en sectores en los que la remuneración es menor.

*f) Protección del trabajo*

324. La seguridad e higiene en el trabajo continúa siendo una prioridad de la política social del Gobierno. Durante el período que abarca el informe, Belarús estableció el sistema de gestión de la seguridad en el trabajo actualmente en vigor y desarrolló un cuerpo legislativo a escala nacional en este ámbito.

325. Para ello se han desarrollado diversos programas con fines especiales, a saber, el Programa de la República para la mejora de las condiciones y la protección del trabajo de 2002 a 2005 (aprobado por el Decreto núm. 881 del Consejo de Ministros de 13 de junio de 2001), seguido de la adopción del Programa marco para la administración estatal de la protección laboral en la República de Belarús (aprobado por la Decisión núm. 904 del Consejo de Ministros de 16 de agosto de 2005) y el Programa especial de la República para la mejora de las condiciones y la protección del trabajo de 2006 a 2010 (aprobado por la Decisión núm. 905 del Consejo de Ministros de 16 de agosto de 2005), además de otros programas pertinentes a escala regional y sectorial.

326. Se ha introducido un seguro obligatorio contra accidentes industriales y enfermedades profesionales, con miras a garantizar la protección social de las víctimas.

327. Con el fin de proteger la salud de las mujeres trabajadoras, el Consejo de Ministros de la República de Belarús adoptó, a través de su Decisión núm. 765 de 26 de mayo de 2000, la lista de ocupaciones para cuyo desempeño no está permitido contratar a mujeres, debido al elevado grado de dificultad que conllevan o a la peligrosidad de las condiciones en que se desarrollan.

328. El desarrollo de proyectos de ley y reglamentos, programas y planes de acción dirigidos a mejorar las condiciones y la seguridad en el trabajo, así como la supervisión y el control del cumplimiento de la legislación laboral y de protección del trabajo se llevan a cabo en el marco de la participación social. Las cuestiones relacionadas con la seguridad se incluyen en los acuerdos generales, sectoriales y locales y los convenios colectivos.

329. Se trabaja en el fortalecimiento del sistema de educación en el campo de la seguridad en el trabajo. Cerca de 200 personas han recibido reeducación profesional y han obtenido un certificado como especialistas en el ámbito de la salud en el trabajo. No obstante, pese a la tendencia decreciente del número de accidentes industriales y de los casos de enfermedades profesionales, las pérdidas económicas y sociales provocadas por estos problemas continúan siendo importantes.

330. En Belarús existe asimismo un problema relacionado con las mujeres que trabajan en condiciones insalubres.

331. Hay cerca de 133.400 mujeres trabajando en condiciones que no cumplen las normas sanitarias o de higiene (en torno al 30% del total de trabajadores que trabajan en esos lugares). Entre ellas se encuentran mujeres que trabajan en los sectores químico y petroquímico (46,7%), en la silvicultura, el procesamiento de la madera y las industrias papeleras y de fabricación de pasta de papel (38,4%), los sectores de la producción de vidrio y porcelana (38,2%) y las industrias de la molienda de grano, la producción de cereales y la alimentación de animales (34,2%). Los factores más perjudiciales en las industrias citadas son los elevados niveles de ruido, el polvo y la contaminación del aire debida a la presencia de gases en el área de trabajo.

332. Con el fin de prevenir las enfermedades y proteger la vida y la salud de los trabajadores –en particular, las mujeres– que desempeñan su labor profesional en condiciones de riesgo, la ley ha previsto un sistema de prestaciones y compensación: la jubilación anticipada, el disfrute de vacaciones adicionales, la reducción de los horarios de trabajo, terapias dietéticas especiales y otras medidas compensatorias.

333. El número de mujeres que son víctimas de accidentes industriales en Belarús continúa disminuyendo. Los datos del Ministerio de Estadística y Análisis muestran que de 2002 a 2006 el número de mujeres que resultaron heridas a consecuencia de accidentes industriales descendió un 29% (en 2002: 1.473 mujeres, en 2003: 1.465, en 2004: 1.378, en 2005: 1.186, en 2006: 1.044 y en 2007: 905).

#### Cuadro 5

#### Estadística sobre el número de mujeres fallecidas en accidentes industriales

<i>Año</i>	<i>Número de mujeres fallecidas en accidentes industriales</i>	<i>Porcentaje de todas las víctimas mortales de accidentes industriales</i>
2002	18	7,9
2003	20	9,3
2004	15	6,0
2005	16	6,8
2006	11	4,8
2007	12	5,6

334. El Departamento de la Inspección de Trabajo Estatal, dependiente del Ministerio de Trabajo y Bienestar Social de la República de Belarús, en colaboración con organismos de supervisión y control del Estado especialmente autorizados, las fiscalías y los sindicatos, lleva a cabo sistemáticamente labores de supervisión y control del cumplimiento de la legislación laboral a fin de proteger los derechos laborales de los ciudadanos.

335. Tales actividades se centran en el cumplimiento de la legislación con respecto a las mujeres y otras categorías de trabajadores que disfrutaban de una protección especial en el ámbito de las relaciones laborales. En 2007, los tribunales de la República de Belarús examinaron cuatro casos civiles consistentes en reclamaciones por reparación presentadas por mujeres embarazadas que habían sido despedidas por sus empleadores; además, instruyeron un proceso judicial iniciado por una madre soltera que estaba criando a un niño pequeño. En tres casos se concedieron indemnizaciones y en uno se alcanzó un acuerdo amistoso mediante el cual el demandante recibió la reparación correspondiente del demandado.

336. A partir de la entrada en vigor de los Decretos Presidenciales núm. 392 de 23 de agosto de 2005 y núm. 369 de 2 de junio de 2006, titulados "Sobre la modificación del Decreto Presidencial núm. 180 de 12 de abril de 2000", que establecieron salvaguardias para determinadas categorías de trabajadoras en la conclusión y la duración de sus contratos, solo se ha registrado un caso de violación de la duración de un contrato por parte de un empleador, en relación con una mujer que se encontraba en situación de licencia de maternidad hasta que su hijo cumpliera los 3 años de edad.

2) *Responsabilidades profesionales y obligaciones familiares de la mujer*

337. En los informes periódicos combinados anteriores, correspondientes al período de 1994 a 2001, se proporcionó información sobre medidas encaminadas a proteger a las mujeres embarazadas y con hijos que necesitan combinar la maternidad con el trabajo.

338. A continuación se aporta información adicional al respecto. A la hora de aplicar políticas sociales con respecto a los padres trabajadores, Belarús ha dedicado una importante atención al establecimiento de medidas que permitan a la mujer combinar sus responsabilidades profesionales y familiares. La legislación laboral de la República de Belarús tiene en cuenta el hecho de que la mujer desempeña habitualmente dos funciones al mismo tiempo –la profesional y la reproductiva– y regula los derechos especiales de las mujeres relativos a la maternidad.

339. A fin de proteger a las madres y a sus hijos, la legislación laboral del país establece garantías en lo referente a la contratación y el despido, así como a las condiciones de trabajo de las mujeres embarazadas y de aquellas que tienen hijos.

340. El artículo 184 del Código del Trabajo dispone que las mujeres trabajadoras tienen derecho a una licencia de maternidad de 70 días naturales antes del parto (o de 90 días si trabajan en una zona en la que exista contaminación radiactiva) y de 56 días después del parto (70 días en casos de parto complicado o múltiple). Durante dicho período reciben su paga y las prestaciones correspondientes de la seguridad social del Estado.

341. Con la entrada en vigor del Decreto Presidencial núm. 369 de 2 de junio de 2006, titulado "Sobre la modificación del Decreto Presidencial núm. 180 de la República de Belarús de 12 de abril de 2000", un empleador tiene el deber, con el consentimiento de la madre (o del padre del niño en lugar de la madre, o del tutor del niño) que se reincorpora al trabajo antes o después de haber finalizado su licencia de maternidad (cuya duración se extiende hasta que el niño alcanza los 3 años de edad), de renovar el contrato de trabajo (o iniciar uno nuevo), cuya vigencia se extenderá hasta que el niño cumpla 5 años.

342. La Ley núm. 272-Z de 20 de julio de 2007, titulada "Sobre la modificación del Código del Trabajo de la República de Belarús" (y que entró en vigor el 26 de enero de 2008) introdujo una serie de enmiendas y adiciones en el Código del Trabajo. En particular, para que las mujeres con hijos menores de 3 años desempeñen trabajos nocturnos, será obligatorio contar con su consentimiento escrito (artículo 263).

343. El artículo 265 del Código del Trabajo dispone que un empleador tiene la obligación de conceder a una madre que esté criando a tres o más hijos menores de 16 años, o a un hijo discapacitado menor de 18, el derecho a que el padre, el tutor o el cuidador del niño disfruten de un día adicional de descanso por semana, remunerado de acuerdo con el salario medio diario de dicha persona, y permite además a la madre asignar esos días libres entre dichas personas.

344. Un padre trabajador u otro familiar que esté cuidando de un hijo enfermo menor de 14 años, de un hijo menor de 3 años o de un niño discapacitado menor de 18 años tendrá derecho, en caso de enfermedad de la madre, el cuidador o el tutor del niño, a recibir prestaciones por su incapacidad temporal para trabajar, dependiendo de las condiciones previstas en la ley.

345. La extensa red de guarderías ayuda a educar y criar a los niños pequeños y permite a los padres conciliar sus actividades laborales y de capacitación con sus responsabilidades domésticas y familiares.

346. Las guarderías cuidan de los niños pequeños a título gratuito, al igual que en los años anteriores, y los padres pagan el 60% del costo de las comidas, de acuerdo con un programa que varía según la edad del niño y la modalidad de funcionamiento de la guardería.

347. En 2007 había en el país 4.109 guarderías, que atendían a más de 365.298 niños, lo que representaba un nivel de cobertura del 81,3% de ese grupo de edad. El número de guarderías va en aumento; se observan entre ellas diferentes perfiles: escuelas al estilo de jardines de infancia, que han aumentado en un 7,01%; centros de desarrollo preescolar, cuyo número ha aumentado un 21,4%; y el número de guarderías con atención médica ha crecido un 3,75%.

348. Un total de 347 grupos preescolares ofrecen atención preescolar de corta duración, de dos a siete horas. Se observa asimismo un aumento de las nuevas guarderías económicamente independientes tanto en las zonas urbanas como en las rurales.

349. Las guarderías prestan diversos servicios educativos y sanitarios, y se observa una demanda creciente de servicios educativos de pago por parte de los padres. En 2007 había 7.518 grupos que prestaban este tipo de servicios a cambio del pago de una tarifa para 122.000 niños. Esos grupos, que concentraban sus actividades en las bellas artes, la danza, la música y el canto, los deportes, la natación, los muñecos de peluche, entre otros, buscan desarrollar las habilidades creativas de los niños. Una de sus prioridades, además, es la prestación de servicios educativos en el propio hogar del niño o en las proximidades de este.

350. Los especialistas de las guarderías asisten a la familia en la crianza y la educación de los hijos, con el fin de garantizar que puedan ejercer su derecho a recibir una educación digna. Todas las guarderías cuentan con maestros cualificados (un total de 50.568 a finales de 2007). El personal de estos centros se preocupa por mejorar constantemente sus conocimientos profesionales.

351. Desde 2006, en el marco del proyecto "Desarrollo del niño en la primera infancia (de 0 a 6-7 años)", el Instituto Nacional de Educación de la República de Belarús, en colaboración con el UNICEF, viene desarrollando y experimentando nuevos enfoques en relación con la capacitación en materia de paternidad responsable en diversos grupos (jardines de infancia familiares, escuelas de párvulos, asociaciones de padres y universidades). Se han establecido grupos que ayudan a los padres en la adaptación, y se han introducido visitas educativas a domicilio por parte de especialistas con el fin de brindar asistencia profesional a los padres en lo tocante a la crianza y al desarrollo de sus hijos, así como para concienciarles acerca de la importancia de las nuevas tecnologías para la educación de sus hijos desde el momento de su nacimiento hasta que cumplen los 6 años de edad; asimismo, se presta ayuda profesional a los futuros padres y a las familias que no llevan a sus hijos a una guardería.

**Artículo 12**  
**Atención de la salud***1) Atención médica*

352. La salud de mujeres y niños y las tendencias de los indicadores demográficos y sanitarios, en especial la reducción de las tasas de mortalidad materna e infantil, reflejan la situación del desarrollo socioeconómico de Belarús.

353. Belarús ha experimentado un incremento constante en el gasto público destinado a la salud: entre 2001 y 2006 prácticamente se triplicó el gasto en este campo (pasando de 537.500 a 1.579.500 dólares de los Estados Unidos); el gasto per cápita aumentó de 52,80 a 145,50 dólares de los Estados Unidos (2,76 veces mayor). El éxito de Belarús en la mejora de la salud maternoinfantil ha obtenido reconocimiento a escala internacional. Según el Banco Europeo de Reconstrucción y Desarrollo (consúltese *Transition Report 2005*), Belarús presentaba la proporción más elevada de gasto destinado a la salud, un 4,9% del PIB, en comparación con otros países de la CEI.

354. Belarús supera a los países de la CEI y a numerosos países europeos en términos de reducción de la mortalidad materna (en 2007, 5,8 muertes por cada 100.000 nacidos vivos) y de la mortalidad infantil de niños menores de 5 años (en 2007, 7 muertes por cada 1.000 nacidos vivos).

355. La Ley de la República de Belarús de 18 de junio de 1993 (en su versión revisada de 14 de junio de 2007), titulada "Sobre la atención de la salud", dispone que las mujeres tienen derecho a recibir cuidados médicos en los centros sanitarios públicos de forma gratuita.

356. El estado de salud de las mujeres influye considerablemente en el bienestar de las familias y de los hijos; por consiguiente, se prioriza la salud reproductiva de las mujeres y de las niñas. Los objetivos del Programa estatal sobre el trabajo de las organizaciones que prestan servicios de atención de la salud son los establecidos en el Programa marco para el fortalecimiento de la atención de la salud en la República de Belarús para el período de 2003 a 2007 (aprobado por la Decisión núm. 1525 del Consejo de Ministros de 23 de diciembre de 2005), el Programa nacional para la seguridad demográfica de la República de Belarús para el período de 2007 a 2010 (aprobado por el Decreto Presidencial núm. 135 de 26 de marzo de 2007), el Programa presidencial "Niños de Belarús" para el período de 2006 a 2010 (aprobado por el Decreto Presidencial núm. 318 de 15 de mayo de 2006), centrados en la mejora de la salud reproductiva de la mujer, el fortalecimiento de la protección de madres e hijos y la lucha contra el VIH/SIDA.

357. En Belarús, el sistema de protección de la salud reproductiva incluye las medidas de prevención siguientes: prevención de embarazos no deseados; reducción del número de abortos y de la morbilidad causada por el aborto; organización de actos dirigidos a diversos grupos de edad para desarrollar patrones de conducta seguros para la salud y la vida; asesoramiento sobre cuestiones relacionadas con la salud reproductiva; capacitación en materia de planificación de la familia para mujeres y sus familias, concretamente sobre el embarazo y el parto; protección perinatal del feto, incluidos la prevención y el tratamiento de infecciones intrauterinas y la prevención de la transmisión vertical del VIH; e introducción de programas de prevención y detección temprana de enfermedades del sistema reproductor.

358. El país cuenta con un sistema de control de la salud bien ajustado para las niñas y adolescentes, que incluye 47 servicios de ginecología infantil con peditras, obstetras y ginecólogos que trabajan juntos. También se puede disponer de otros especialistas en caso necesario. Las clínicas pediátricas realizan exámenes dinámicos a las niñas y adolescentes hasta los 18 años. Asimismo, cuando las niñas comienzan su educación infantil (a los 3 años de edad) se someten a pruebas de detección por parte de ginecólogos pediátricos (obstétricos), que se repiten en la escuela básica (a los 6-7 años de edad) y posteriormente, con frecuencia anual, desde los 12 hasta los 18 años de edad. Cuando se detectan patologías del sistema reproductivo en las niñas, estas son remitidas a una clínica para su examen y tratamiento por parte de ginecólogos pediátricos (obstétricos).

359. Un total de 122 clínicas prenatales cuentan con oficinas de planificación de la familia. Las organizaciones que prestan servicios de atención de la salud han creado escuelas sanitarias para mujeres embarazadas y clubes para familias jóvenes y recién casados.

360. En Belarús, la esterilidad afecta al 14,5% de las parejas. Según el Ministerio de Salud de la República de Belarús, en la actualidad existen 9.856 casos registrados de esterilidad en mujeres y 1.794 en hombres. Esa misma fuente contabilizaba 2.912 casos nuevos en mujeres y 473 en hombres. Todos los centros de distrito, incluida la ciudad de Minsk, han establecido clínicas de "Matrimonio y familia" para tratar a las parejas afectadas por la esterilidad, que incluyen los servicios del Departamento Estatal de Tecnología de Reproducción Asistida, adscrito al Centro Científico-Práctico Republicano "Madre e hijo".

361. Las enfermedades de transmisión sexual (ETS) y el aborto constituyen factores importantes que influyen en la salud reproductiva, dado que pueden provocar una enfermedad inflamatoria crónica y esterilidad, así como poner en peligro la salud de la descendencia.

362. Se observa en el país una reducción de la incidencia de las enfermedades de transmisión sexual. En 2004, la tasa de nuevas infecciones era de 636 casos por cada 100.000 habitantes, mientras en 2007 la tasa disminuía a 541 casos por cada 100.000 habitantes.

363. No obstante, se ha producido un aumento del número de mujeres embarazadas a las que se les ha diagnosticado una infección por VIH (44 mujeres en 2002, 113 en 2007). No se ha determinado el número de mujeres embarazadas con diagnóstico de SIDA en 2007.

364. El Estado trabaja activamente en el ámbito de la prevención del VIH/SIDA, en particular mediante la adopción de medidas encaminadas a evitar la transmisión de la madre al hijo. Las mujeres embarazadas se someten a pruebas voluntarias del VIH/SIDA cuando comienzan su proceso de seguimiento médico en las clínicas prenatales. Cuando se detecta que una futura madre tiene el VIH/SIDA, se le somete a tratamiento antirretrovírico durante el embarazo y después del parto, de conformidad con el régimen recomendado por la Organización Mundial de la Salud (OMS). Con el fin de garantizar un parto seguro, se recurre asimismo a la operación cesárea. El bebé se alimenta con sustitutos de la leche materna.

365. En la primera mitad de 2007, el 88,2% de las mujeres embarazadas y el 93,8% de los recién nacidos recibieron tratamiento preventivo contra la transmisión perinatal del VIH. Todos los niños nacidos de madres infectadas con el VIH reciben

leche de fórmula sin coste alguno durante un período de hasta un año en el marco del proyecto "Prevención y tratamiento del VIH/SIDA en la República de Belarús", una iniciativa de asistencia técnica internacional que lleva a cabo el PNUD en colaboración con el Ministerio de Salud de la República de Belarús.

366. Durante el período abarcado por el informe, el VIH/SIDA ha sido objeto de una amplia cobertura en los medios de difusión. Se han emitido anuncios sobre los servicios públicos a través de la televisión y se ha efectuado una distribución generalizada de carteles en el transporte público, los centros de salud, las escuelas y otros lugares. Se han publicado textos científicos y prácticos adaptados al lenguaje popular que tratan sobre estilos de vida saludables, salud reproductiva y el VIH/SIDA.

367. En 2005, el Centro republicano de higiene, epidemiología y salud pública abrió una oficina que proporciona información y ofrece actividades educativas sobre el VIH, en la que los ciudadanos pueden obtener asesoramiento profesional y confidencial en relación con el problema del VIH/SIDA.

368. Las organizaciones no gubernamentales (ONG) han participado activamente en las labores de prevención del VIH/SIDA. En 2007, el Fondo Cristiano para la Infancia prestó asistencia en la ejecución de una serie de proyectos destinados a apoyar a los niños infectados con el VIH y a sus familias. Una ONG llamada Espiritualidad o Centro regional de apoyo psicosocial de Gomel llevó a cabo un proyecto de capacitación sobre comportamientos adecuados y seguros para mujeres embarazadas y mujeres ingresadas en los pabellones de maternidad, en colaboración con el pabellón de maternidad del Hospital Clínico del distrito de Gomel, el hospital de maternidad de la ciudad de Gomel y el Tercer Hospital Clínico Municipal Klumov de Minsk. El proyecto incluía asimismo la organización de una serie de clases para parejas, una línea de ayuda técnica, un club para familias jóvenes y la preparación de materiales de formación. La ONG Espiritualidad ofrece además apoyo psicosocial a padres VIH-positivos.

369. El Comité de Atención de la Salud del Comité Ejecutivo de la ciudad de Minsk y el Hospital Clínico de Minsk para el tratamiento de enfermedades infecciosas de la infancia han colaborado en la ejecución del proyecto "Hospicio para niños belarusos". Dicho proyecto aspira a mejorar la calidad de vida de los niños VIH-positivos y de sus padres, así como a aumentar el conocimiento de los especialistas. En el marco del proyecto, las familias reciben amplios cuidados paliativos en el hogar.

370. Uno de los problemas más graves de la salud reproductiva es el aborto. La legislación belarusa permite el aborto. La mujer puede solicitar la interrupción del embarazo durante las 12 primeras semanas de gestación. De la semana 13 a la 22, podrá interrumpirse el embarazo con el consentimiento de la mujer bajo determinadas condiciones especiales de carácter médico (como en el caso de enfermedad grave, por ejemplo) o social (si la mujer es menor de edad, ha sido víctima de violación u otros motivos).

371. La interrupción del embarazo por razones médicas de naturaleza genética, como la detección de una malformación fetal congénita incompatible con la vida, puede llevarse a cabo en cualquier momento una vez detectada la malformación, siempre que la mujer haya dado su consentimiento y teniendo en cuenta su estado de salud.

372. Durante el período que abarca el informe, el número de abortos se ha reducido casi a la mitad en la República de Belarús (de 89.000 en 2002 a 46.300 en 2007).

**Cuadro 6**  
**Tendencia del número de abortos en la República de Belarús**

<i>Año</i>	<i>Total de abortos (médicos y por succión)</i>	<i>Número de abortos por cada 1000 mujeres en edad de procrear</i>	<i>Número de abortos por cada 100 nacimientos</i>
2004	71 700	26,8	80,7
2005	64 655	24,3	72
2006	58 516	22,1	61,0
2007	46 285	17,7	45,2

373. Pese a la reducción del número absoluto de abortos, el aborto continúa siendo el principal método de control de la natalidad. En los últimos años ha aumentado el número de mujeres en edad reproductiva que recurren a otros métodos anticonceptivos (el 20,9% de las mujeres utilizaban un dispositivo intrauterino y el 17,4% recurrían a anticonceptivos hormonales), si bien el uso de tales métodos sigue siendo menos frecuente que en Europa occidental.

2) *Protección de la salud de los niños y las mujeres*

374. En el marco de la legislación de la República de Belarús, las mujeres embarazadas se someten a reconocimientos médicos en centros de salud públicos y reciben cuidados médicos en régimen de ingreso hospitalario durante el parto y después de este; los recién nacidos también reciben atención médica preventiva y se someten a reconocimientos médicos.

375. De acuerdo con el informe del Fondo de Población de las Naciones Unidas titulado *Estado de la población mundial 2007*, Belarús es el único país de la CEI en el que el 100% de los nacimientos tiene lugar con la asistencia de personal capacitado. En los países desarrollados, esta proporción es del 99%.

376. En los centros médicos de Belarús trabaja un total de 2.526 obstétricos (el 5,4% de todos los médicos).

377. Entre 2006 y 2007, la República de Belarús reorganizó sus servicios obstétricos. Los grandes hospitales regionales de maternidad existentes y los hospitales de distrito incluyen en la actualidad centros perinatales que ofrecen atención especializada para las mujeres que sufren problemas graves de naturaleza obstétrica o somática; asimismo, dichos centros prestan asistencia en el cuidado de bebés prematuros.

378. El Centro Científico-Práctico Republicano "Madre e hijo", que es actualmente la institución médica más importante en los campos de la obstetricia, la neonatología, la pediatría y la genética médica, proporciona asistencia médica a las mujeres que sufren los problemas obstétricos y extragenitales más graves, además de terapia intensiva y cuidados para recién nacidos, inclusive bebés prematuros y profundamente prematuros procedentes de todas las regiones de Belarús. Dicho centro ofrece además servicios de diagnóstico de enfermedades hereditarias y congénitas, al tiempo que se están introduciendo métodos de criocirugía, por láser y mínimamente invasivos, junto con la fecundación in vitro y otras tecnologías médicas modernas.

379. Los hospitales de maternidad trabajan en un sistema para lograr que la madre y el hijo permanezcan juntos. Se dedica una atención especial al fomento de la lactancia materna natural, un factor clave para garantizar un crecimiento y un desarrollo adecuados del niño. Los esfuerzos de promoción de la lactancia materna se han

traducido en la duplicación del número de niños alimentados con leche materna a lo largo de los últimos diez años.

380. Un factor importante en la protección de la salud de las mujeres y los niños es posibilitar que las mujeres embarazadas puedan consultar a especialistas obstétricos en el momento oportuno.

381. Belarús ha introducido un subsidio para incentivar a las mujeres embarazadas a registrarse en una clínica prenatal antes de la duodécima semana de gestación y a cumplir íntegramente las recomendaciones de los médicos. Esto se ha traducido en un incremento notable de la proporción de mujeres que se han registrado en esas clínicas en la primera etapa del embarazo. En 2007, el 95% de las mujeres registraron su embarazo antes de la duodécima semana de gestación. Los exámenes prenatales por ultrasonidos son muy habituales y se llevan a cabo varias veces a lo largo del embarazo: hasta la semana 12: 91,6%; de la semana 12 a la 22: 94,3%; después de la semana 22: 92,1%.

382. Todas las clínicas prenatales realizan diagnósticos prenatales por ultrasonidos de malformaciones congénitas del feto. De este modo se puede identificar la anomalía y tomar medidas preventivas para evitar el empeoramiento de la condición del feto. Dichas medidas han disminuido la frecuencia de trastornos hereditarios y congénitos entre los recién nacidos y han logrado reducir la discapacidad infantil entre un 10 y un 15%.

383. En Belarús se observa una tendencia positiva en lo tocante a los procesos médicos y demográficos. En 2007, el número de nacimientos aumentó un 14,3%, con un total de 102.714 (89.844 en 2005).

### **Artículo 13**

#### **Otras esferas de la vida económica y social**

##### *a) Protección social de la familia*

384. La creación de un entorno favorable para la vida familiar y el apoyo social a las familias con hijos son cuestiones que preocupan especialmente al Estado.

385. El sistema de protección social a las familias con hijos incluye un conjunto de garantías y derechos económicos, sociales y laborales reconocidos jurídicamente, además de instituciones sociales encargadas de su aplicación y de posibilitar que las familias desempeñen sus funciones sociales.

386. Con el fin de garantizar la plena atención y crianza de los niños en el seno de las familias, el Estado brinda el nivel necesario de apoyo material en forma de prestaciones públicas, garantiza el derecho al disfrute de los servicios infantiles y ofrece subsidios para costear las comidas en las guarderías, de conformidad con las leyes de la República de Belarús (artículo 21 de la Ley núm. 2570-XII de la República de Belarús de 19 de noviembre de 1993, titulada "Sobre los derechos del niño").

387. Se ha ampliado el período durante el que la familia recibe apoyo estatal para la crianza y el mantenimiento de los hijos hasta que estos alcanzan los 18 años de edad (artículo 1 de la Ley núm. 2570-XII de la República de Belarús de 19 de noviembre de 1993, titulada "Sobre los derechos del niño").

388. Tanto el Programa nacional para la seguridad demográfica de la República de Belarús de 2007 a 2010 (aprobado por el Decreto Presidencial núm. 135 de 26 de marzo de 2007) como el Programa presidencial "Niños de Belarús" de 2001 a 2005 (aprobado por el Decreto Presidencial núm. 281 de 24 de mayo de 2001) y el Programa presidencial "Niños de Belarús" de 2006 a 2010 (aprobado por el Decreto Presidencial núm. 318 de 15 de mayo de 2006) dedican una atención especial a la prestación de apoyo social para las familias y los niños.

389. Entre las principales formas de asistencia pública a las familias figuran: pagos en efectivo a las familias con ocasión del nacimiento de hijos, el mantenimiento y la crianza de estos (prestaciones, pensiones), así como ayuda económica, tanto en efectivo como en especie; prestaciones laborales, fiscales, médicas y de vivienda para padres e hijos; servicios sociales para las familias (prestación de servicios médicosociales, psicológicos, pedagógicos y sociojurídicos, entre otros).

390. A partir de 2002, los subsidios se establecen como porcentaje del presupuesto mínimo de subsistencia medio per cápita y se revisan trimestralmente a medida que aumenta dicho presupuesto mínimo. Las revisiones efectuadas en el período de 2002 a 2006 se tradujeron en incrementos de los subsidios por un factor superior a 9. Los subsidios mensuales para el cuidado de hijos de hasta 3 años de edad y los subsidios para familias que están criando a un hijo discapacitado o infectado con el VIH/SIDA menor de 18 años se conceden con independencia del ingreso total por cada miembro de la familia.

391. Desde el 1 de enero de 2008, el subsidio por cuidado de hijos de hasta 3 años de edad aumentó del 65% al 80% del presupuesto mínimo de subsistencia medio per cápita. Este tipo de subsidio se concede a todas las familias, con independencia de sus ingresos.

392. El subsidio por cuidado de hijos de 3 a 16 (o 18) años asciende a un 30% del presupuesto mínimo de subsistencia medio per cápita, y se concede siempre que el ingreso mensual total medio por cada miembro de la familia correspondiente al año anterior no supere el 60% del presupuesto mínimo de subsistencia a los precios vigentes en septiembre del año anterior. Si el ingreso mensual total medio por cada miembro de la familia correspondiente al año anterior no supera el 80% del presupuesto mínimo de subsistencia a los precios vigentes en septiembre del año anterior, se asigna y paga el 50% de la suma establecida del subsidio.

393. Desde 2002, Belarús trabaja para mejorar la legislación nacional que rige la asignación y el pago de prestaciones.

394. Se han adoptado diversos actos jurídicos normativos (Decreto Presidencial núm. 726 de 18 de diciembre de 2006, titulado "Sobre el cálculo de las prestaciones sociales" y la Ley de la República de Belarús de 28 de diciembre de 2007, titulada "Sobre la modificación y el añadido a la Ley de la República de Belarús titulada 'Sobre las ayudas públicas a las familias que crían hijos'") con el fin de aumentar las cuantías de los pagos para determinadas categorías de beneficiarios, de asignar prestaciones a familias que previamente no tenían derecho a ellas y de mejorar el procedimiento de asignación de prestaciones a familias que están criando a niños con discapacidades, así como a familias numerosas y monoparentales.

395. Una medida importante del apoyo material que brinda el Estado a las familias ha sido el incremento de la cuantía de una prestación consistente en entrega de una cantidad fija en relación con el nacimiento del primer hijo de dos a cinco unidades

del presupuesto mínimo de subsistencia, y a siete unidades de dicho presupuesto mínimo de subsistencia con el nacimiento del segundo y posteriores hijos (Decreto Presidencial núm. 268 de 8 de junio de 2007, titulado "Sobre el aumento de las ayudas públicas para las familias por el nacimiento de hijos").

396. La ley establece prestaciones complementarias en los siguientes casos: para los hijos ilegítimos, si se ha inscrito la información relativa al padre en el registro de nacimientos a petición de la madre; para los hijos adoptados por personas solteras; para los hijos criados por un solo progenitor o para los hijos que se encuentren bajo tutela o cuidado de otra persona, si el otro progenitor (o progenitores) rehúsa pagar la pensión alimenticia del niño, o en el resto de casos especificados en la legislación de la República de Belarús, cuando sea imposible recuperar la pensión alimenticia del niño; para los hijos discapacitados menores de 18 años criados en familia; para los hijos de un progenitor que se encuentre prestando servicio en las fuerzas armadas durante un período de tiempo fijo o para los hijos de un cadete militar; para los hijos de personas en edad de ser llamados a filas y que sean reclutadas como consecuencia de una movilización derivada de una guerra o algún otro motivo especial; y para los hijos de reservistas mientras desempeñan un servicio activo o reciben adiestramiento.

397. A partir de febrero de 2006, el Decreto Presidencial núm. 95 de 14 de febrero de 2006, titulado "Sobre el fortalecimiento del apoyo a las familias con hijos menores de 3 años de edad", eliminó las diferencias en las cuantías de las prestaciones por cuidado de un hijo menor de 3 años para las diferentes categorías de beneficiarios. Como resultado de ello, las mujeres que no trabajan se encuentran ahora en situación de igualdad con respecto a las trabajadoras y tienen derecho a percibir un subsidio igual al 65% del presupuesto mínimo de subsistencia.

398. La Decisión núm. 1.174 del Consejo de Ministros de la República de Belarús de 21 de septiembre de 2004, titulada "Sobre el pago de compensaciones financieras a familias por el nacimiento de gemelos" busca fortalecer la protección social del Estado a las familias en las que se produzca el nacimiento de gemelos. En virtud de dicha decisión se abona la compensación financiera en la cuantía de dos unidades del presupuesto mínimo de subsistencia por cada gemelo. Esta compensación sustituye a la prestación anterior, que consistía en la cobertura de un conjunto de necesidades básicas de los niños.

399. En virtud de la Decisión núm. 271 del Consejo de Ministros de 1 de marzo de 2007, titulada "Sobre el suministro gratuito de alimentos a los niños durante los dos primeros años de vida" (en su forma enmendada y complementada), las familias en las que el ingreso medio mensual per cápita del hogar no supere el 100% del presupuesto mínimo de subsistencia medio per cápita a lo largo de los dos últimos trimestres, tienen derecho al suministro gratuito de alimentos para sus hijos durante los dos primeros años de la vida de estos. Al ampliar los criterios de admisibilidad y abolir el principio de categorías de beneficiarios para el suministro de comidas gratuitas para los niños menores de 3 años, Belarús incrementó significativamente el número de beneficiarios de este tipo de asistencia social del Estado.

400. Con el fin de proteger la maternidad y la infancia en la legislación laboral, Belarús ha reforzado diversas garantías relacionadas con el empleo, el despido y la mejora de las condiciones de trabajo de las mujeres embarazadas y de las que tienen hijos. Las mujeres trabajadoras tienen derecho a una licencia de maternidad de 70 días naturales antes del parto (o de 90 días si trabajan en una zona en la que exista

contaminación radiactiva) y de 56 días después del parto (70 días en casos de parto complicado o múltiple). Durante dicho período reciben su paga y las prestaciones correspondientes de la seguridad social del Estado.

401. Las mujeres trabajadoras, independientemente de su antigüedad, pueden, si lo desean, disfrutar de una licencia para cuidar de su hijo a la finalización de su licencia de maternidad, hasta que este cumpla los 3 años de edad. Durante ese tiempo perciben una prestación mensual del Estado. Las mujeres pueden utilizar esta licencia íntegramente o en porciones de cualquier duración. La licencia por cuidado de un hijo hasta que este cumpla 3 años de edad podrá concederse a un padre trabajador o a otros familiares a quienes se haya encomendado el cuidado del hijo, en lugar de a la madre, o al tutor legal cuando se haya establecido dicha figura.

402. Entre otras modalidades de ayuda material a las familias con hijo cabe citar la existencia de ventajas fiscales, descuentos en las tarifas de las guarderías, el costo de los libros de texto y el material escolar, el costo de la alimentación de los niños en las guarderías, el de los medicamentos y el transporte público y la concesión de prestaciones complementarias de desempleo. Así, todos los niños menores de 3 años reciben medicamentos de venta con receta y de otro tipo gratuitos, y los menores de 7 años tienen derecho a viajar gratuitamente en el transporte urbano o suburbano, excepto en taxi.

403. El Decreto Presidencial núm. 638 de 14 de diciembre de 2007, titulado "Sobre determinadas medidas de apoyo público a la población" intenta optimizar el sistema de prestaciones. Dicho decreto amplía de forma considerable los criterios de admisibilidad para la prestación de asistencia: hasta el 100% del presupuesto mínimo de subsistencia medio per cápita más elevado de los dos últimos trimestres para optar a las prestaciones sociales mensuales, y el 120% del presupuesto mínimo de subsistencia para las prestaciones sociales de suma fija. Además, se eliminó el uso de categorías de beneficiarios para la determinación de la prestación.

404. Las familias de bajos ingresos también reciben subsidios en especie.

405. En 2007, los principales destinatarios de las ayudas sociales del Estado fueron las familias numerosas y las monoparentales, que representaban un total de 48.500 personas (el 81,9% del total de beneficiarios).

406. Las familias con hijos discapacitados de hasta 18 años de edad suponían en ese mismo año un 0,5% de los beneficiarios de asistencia selectiva (286 personas en total).

407. La mejora del sistema de servicios sociales es uno de los componentes más importantes (y en rápido crecimiento) de la política social del país.

408. La Decisión núm. 724 del Consejo de Ministros de 30 de mayo de 2003, titulada "Sobre las medidas dirigidas a la introducción de un sistema de normas estatales para los servicios sociales prestados a la población de la República de Belarús" llevó al establecimiento y al desarrollo de una red de clínicas de servicios sociales representadas en cada distrito administrativo por los centros locales de servicios sociales (existen 156 clínicas de este tipo). El 1 de enero de 2008 figuraban registrados en esos centros 1,608 millones de ciudadanos en situaciones de dificultad.

409. Con el fin de mejorar los servicios sociales, se está desarrollando sistemáticamente la estructura de centros regionales de servicios sociales. En total, el número de subunidades de estos centros aumentó de 656 a 710 en 2007.

410. Este proceso está diseñado para facilitar las actividades del Programa de desarrollo y optimización de la red de servicios sociales para 2010 (aprobado por la Decisión núm. 1229 del Consejo de Ministros de 28 de septiembre de 2007).

411. Cabe destacar que en los últimos años, a modo de indicador de la eficacia de las políticas sociales del Estado, se ha producido una disminución constante del número de ciudadanos con ingresos inferiores al presupuesto mínimo de subsistencia. En 2002, el 30,5% de la población tenía ingresos menores al presupuesto mínimo de subsistencia, mientras en 2007 esta proporción era de tan solo un 7,7%. El porcentaje de hogares pobres con hijos y con unos ingresos disponibles per cápita inferiores al presupuesto mínimo de subsistencia se redujo del 36% en 2002 al 9,7% en 2007.

412. Una de las prioridades de la política social de la República de Belarús es el bienestar social de las personas de edad, en particular las ancianas.

413. Con objeto de mejorar la situación de esta categoría de ciudadanos, se han adoptado diversos programas, como el Programa global de ayuda social de la República para los ancianos, los veteranos y las personas afectadas por las guerras para el período de 2006 a 2010 (aprobado por la Decisión núm. 1488 del Consejo de Ministros de 19 de diciembre de 2005) y el Programa global de mejora de la asistencia social para los ciudadanos ancianos solteros de la República de Belarús para 2010 (aprobado mediante la Decisión núm. 855 del Consejo de Ministros de 13 de julio de 2004).

414. Las actividades incluidas en esos programas tienen la finalidad de abordar los problemas de la protección sociojurídica, la promoción de la salud, el desempeño de un trabajo adecuado, el apoyo social selectivo y el desarrollo de la infraestructura de prestación de servicios sociales a veteranos, discapacitados y ancianos. A partir del modelo del citado programa, se han adoptado y desarrollado programas similares en el ámbito regional.

415. Se han llevado a cabo diversas actividades para los ancianos necesitados, dirigidas a proporcionarles una asistencia social y unos servicios sociales eficaces, así como diferentes tipos de prestaciones y seguridad social, mejorar las condiciones de alojamiento, colocar teléfonos en sus casas y apartamentos, mejorar la calidad de la atención médica y del tratamiento en sanatorios y balnearios, ofrecerles transporte especial y otros medios de rehabilitación social y brindarles más tipos de servicios.

416. Los servicios más solicitados son los que prestan los organismos de asistencia social en el domicilio. En la actualidad, más de 79.000 ancianos y personas con discapacidad reciben este tipo de asistencia, de los que más de un 70% vive en aldeas. Para los ciudadanos que no pueden llevar una vida independiente, los centros han establecido 42 delegaciones que ofrecen un servicio de permanencia en el domicilio las 24 horas del día para 1.400 ciudadanos de edad avanzada y personas con discapacidad.

417. Los centros tratan permanentemente de introducir nuevos tipos de servicios sociales, como servicios de enfermeros, transporte y otros servicios de bienestar social, incluidos algunos servicios de pago. Esto respalda el principio de justicia social y los criterios de selección de la asistencia y contribuye a obtener recursos presupuestarios adicionales para reforzar las capacidades logísticas de los centros.

418. Los recursos proporcionados por las autoridades ejecutivas y las empresas locales han hecho posible la apertura de siete pequeños internados diseñados con capacidad para acoger hasta a 50 ancianos y personas con discapacidad.

b) *Derecho a obtener préstamos y créditos*

419. En Belarús no hay nada que impida a las mujeres obtener créditos o préstamos bancarios con las mismas condiciones que los hombres. Con la aparición de nuevas formas de relaciones económicas, que brindan mayores oportunidades a las personas para realizar su potencial a través de sus actividades empresariales, es natural y lógico que las mujeres belarusas se hayan involucrado en la creación y el funcionamiento de entidades de carácter económico con diferentes tipos de titularidad y formas organizativas y jurídicas diversas.

420. Belarús concede gran importancia al desarrollo de las pequeñas empresas, que desempeñan una función esencial en el desarrollo socioeconómico y fomentan la creación de un entorno competitivo, una mayor producción de bienes de consumo y una gama de servicios más amplia, así como la creación de nuevos puestos de trabajo y una mayor estabilidad de la economía.

421. El alcance de las pequeñas empresas se extiende prácticamente a todos los sectores y a todas las esferas de actividad. En 2007, la mayor parte de estas empresas operaban en los sectores del comercio y los servicios de comedores (39,6%), la industria (23,6%), la construcción (12,1%) y el transporte (5,9%).

422. El sistema público de apoyo a las pequeñas empresas surgió tras la adopción de la Ley núm. 685-XIII de la República de Belarús de 16 de octubre de 1996, titulada "Sobre las ayudas públicas a las pequeñas empresas de Belarús". Desde 1997 se viene desarrollando y ejecutando un programa anual de ayudas públicas a las pequeñas empresas.

423. Con objeto de proteger los derechos y los intereses legítimos de las personas que llevan a cabo actividades empresariales, ampliar el mercado de bienes y servicios y crear un clima económico favorable, el Presidente de la República de Belarús firmó el Decreto núm. 48 de 24 de marzo de 2005, titulado "Sobre medidas urgentes de apoyo al espíritu de empresa" y el Decreto núm. 285 de 18 de junio de 2005 titulado "Sobre determinadas medidas encaminadas a regular la actividad empresarial".

424. Se ha desarrollado un sistema unificado de apoyo a empresarios y está operativo con la estructura siguiente: el Departamento de Empresa del Ministerio de Economía –que funciona como organismo responsable del Gobierno en la aplicación de la política estatal de apoyo a las empresas–, el Fondo de ayuda financiera a empresarios de Belarús, las instituciones regionales que prestan respaldo financiero a empresarios y las instituciones locales que prestan ayuda en las regiones (centros de apoyo empresarial e incubadoras de pequeñas empresas), así como organizaciones de empresarios sin fines de lucro.

425. El Programa de apoyo estatal a la pequeña empresa en la República de Belarús para 2007 (aprobado por la Decisión núm. 264 del Consejo de Ministros de 28 de febrero de 2007) tiene el objetivo de continuar desarrollando las pequeñas empresas, incrementar su número y crear nuevos puestos de trabajo. Se han asignado recursos tanto de los presupuestos nacionales como locales, además de fondos bancarios, para financiar las actividades del Programa, lo que incluye la prestación de ayuda financiera a empresarios a través del apoyo a proyectos de inversión y la provisión de recursos y activos financieros mediante arrendamientos financieros y otros tipos de ayuda financiera.

426. El sistema de microcréditos en Belarús experimentó un importante avance cualitativo en 2004 y 2005, cuando el Banco Europeo de Reconstrucción y Desarrollo comenzó a suministrar fondos a los bancos belarusos con el fin de financiar a las pequeñas empresas.

427. Según los bancos belarusos, que actúan como agentes en el desarrollo de la línea de créditos a la inversión del Banco Europeo de Reconstrucción y Desarrollo, cerca del 30% de los clientes que solicitaban recientemente préstamos a largo plazo eran mujeres que trabajaban como empresarias individuales.

428. Entre algunas de las modalidades de apoyo financiero prestado a las mujeres empresarias cabe citar la financiación para el arrendamiento de equipo, la concesión de garantías para préstamos, el establecimiento de un sistema de protección de las pequeñas empresas frente al riesgo de la inversión, en particular la creación de fondos de garantías de crédito para pequeñas empresas –un recurso que no existe en Belarús–.

429. En el marco del Programa estatal de fomento del empleo para 2007 se ha otorgado asistencia financiera a las iniciativas empresariales de 1.300 mujeres (el 45,7% de la cantidad total de los préstamos y subsidios recibidos).

*c) Participación en la vida cultural y en el deporte*

430. Los artículos 15 a 20 de la Ley de 4 de junio de 1991 (en su forma enmendada el 18 de julio de 2007), titulada "La cultura en la República de Belarús", enumeran los derechos y las obligaciones de los ciudadanos en la esfera de la cultura.

431. El Estado garantiza el derecho de los ciudadanos de Belarús –hombres y mujeres– a participar en la vida cultural y a conocer los valores de la cultura nacional y mundial, y promueve el desarrollo de la red de instituciones culturales y educativas.

432. En Belarús hay 3.986 bibliotecas públicas, 145 museos, 140 cines y 30 teatros, que proporcionan el contexto institucional necesario para el esparcimiento y son accesibles para todos los segmentos de la población.

433. Belarús está desarrollando sistemáticamente actividades artísticas y estéticas en la educación de niños y jóvenes y, para tal fin, está creando escuelas de música, arte, danza, arte dramático y manualidades. Además de proporcionar un contexto para la educación, estas instituciones participan activamente en actos culturales y actividades educativas, y sus estudiantes toman parte en conciertos, festivales y espectáculos nacionales e internacionales.

434. Se están creando clubes para organizar el tiempo de ocio de los jóvenes, que incluyen grupos artísticos aficionados, estudios teatrales y cursos sobre distintos temas académicos.

435. Se organizan continuamente representaciones teatrales, conciertos, debates, espectáculos al aire libre, programas de entretenimiento, exposiciones de arte, concursos de canto y certámenes de belleza.

436. Diversos instrumentos legislativos, como la Ley de 18 de junio de 1993, titulada "Sobre la educación física y los deportes", en su forma enmendada por la Ley de 29 de noviembre de 2003, la Ley núm. 206-Z de 9 de enero de 2007, titulada "Sobre la modificación y el añadido a la Ley de la República de Belarús titulada 'Sobre el turismo'", el Programa estatal de desarrollo de la educación física y el deporte en la República de Belarús para el período de 2003 a 2006 (aprobado por la

Decisión núm. 254 del Consejo de Ministros de 16 de enero de 2003) y el Programa nacional para el desarrollo del turismo de la República de Belarús para el período de 2006 a 2010 (aprobado por la Decisión núm. 1796 del Consejo de Ministros de 21 de diciembre de 2007), se han centrado en el uso de la educación física, el deporte y el turismo en interés del individuo y de la sociedad, especialmente de los niños y jóvenes, así como en la organización de la educación física y de los deportes de masas en el sistema público de educación.

437. Las leyes garantizan y aseguran la igualdad de derechos y oportunidades de cara a la participación de niños y niñas y de hombres y mujeres en la educación física. Tales derechos se ejercitan a través del sistema público de jardines de infancia, escuelas, escuelas deportivas para niños y jóvenes, asociaciones voluntarias de ciudadanos para la práctica del deporte y la aptitud física en el hogar, la escuela, el trabajo y los lugares de descanso y recreo, así como a través de instituciones y empresas que prestan servicios de pago en el campo de la aptitud física.

438. En Belarús hay más de 230 estadios, 40 pabellones de equitación deportivos, 235 piscinas, 6.500 gimnasios, más de 650 piscinas infantiles en guarderías, así como diversos centros de entrenamiento olímpico, salas deportivas y de tenis, pistas de hielo multiusos y más de 10.000 pistas públicas. El acceso al deporte y a las instalaciones deportivas está garantizado para todas las categorías de la población sin discriminación alguna.

#### **Artículo 14**

##### **La mujer rural**

###### *1) Situación de la mujer en zonas rurales*

439. Las mujeres han representado siempre, y continúan representando, una parte importante de la fuerza de trabajo en el mundo rural; no trabajan solo en los sectores típicamente considerados como "femeninos" (servicios, estilo de vida y educación), sino también en las actividades principales del sector agrícola, a saber, la ganadería y el cultivo de la tierra.

440. Las condiciones sociales, de vida y de trabajo en las zonas rurales influyen en la esperanza de vida de los residentes en esas zonas. En 2007, la esperanza de vida de las mujeres al nacer era de 76,2 años. En las zonas rurales, la esperanza de vida de la mujer era 3,2 años inferior a la de las mujeres residentes en zonas urbanas.

441. La tasa bruta de mortalidad de la población rural disminuyó del 24,1% en 2002 al 22,6% en 2007.

442. En Belarús, las corrientes migratorias internas se dirigen fundamentalmente de las zonas rurales a las urbanas. No obstante, el 60% de la población que abandona las zonas rurales es joven, predominantemente mujeres. En las zonas rurales viven 1,4 millones de mujeres.

443. En 2007 trabajaban en la agricultura 179.400 mujeres, un 40% del total de trabajadores del sector. Se observa, sin embargo, una reducción progresiva del número de mujeres que trabajan en este sector.

**Cuadro 7**  
**Número de mujeres que trabajan en el sector agrícola**

	<i>Miles de personas</i>			<i>Porcentaje sobre el total de trabajadores del sector</i>		
	2005	2006	2007	2005	2006	2007
<b>Total</b>	<b>2 112,6</b>	<b>2 142,0</b>	<b>2 179,6</b>	<b>52,9</b>	<b>52,7</b>	<b>52,8</b>
Trabajadoras del sector agrícola	184,1	182,3	179,4	39,1	39,3	40,0

444. Los salarios de las mujeres empleadas en el sector agrícola se encuentran en un nivel similar al salario medio del total de trabajadores de este sector. El salario de las mujeres que trabajan como operarias de máquinas de ordeño mecánico de vacas es un 40% superior.

**Cuadro 8**  
**Estimación del salario nominal medio de los trabajadores, desglosado por sexo y sector económico (en miles de rublos belarusos)**

	2000		2006		2007		<i>Salario de las mujeres expresado como porcentaje del salario de los hombres</i>		
	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	2000	2006	2007
<b>Total</b>	<b>78,7</b>	<b>97,2</b>	<b>589,5</b>	<b>738,0</b>	<b>694,8</b>	<b>886,5</b>	<b>81,0</b>	<b>79,9</b>	<b>78,4</b>
Trabajadores del sector agrícola	49,1	52,2	383,0	375,2	450,7	458,0	94,0	102,1	98,4

445. Desde 2002 se observa una reducción de la pobreza en las zonas rurales de Belarús. La proporción de la población residente en zonas rurales con un ingreso disponible per cápita inferior al presupuesto mínimo de subsistencia era del 12,4% en 2007 (frente al 35,1% en 2002); en las ciudades, en cambio, la proporción era del 5,6% en ese mismo año (un 28,4% en 2002). La producción agrícola de las granjas privadas de los residentes rurales así como la obtenida en las parcelas urbanas y suburbanas de quienes residen en las ciudades continúa influyendo considerablemente en el nivel de vida.

**Cuadro 9**  
**Proporción de hogares que disponen de una parcela de terreno (datos tomados al inicio de cada año, en porcentaje; basados en un estudio selectivo de los hogares)**

	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008
Todos los hogares	63,4	60,3	62,1	60,6	60,3	58,5	59,3
Zonas urbanas y suburbanas	47,9	43,8	45,1	42,5	43,1	41,3	41,8
Asentamientos rurales	94,9	95,1	95,2	96,1	93,9	93,3	93,8

446. La producción de esas parcelas se utiliza fundamentalmente para consumo personal (94%), pero también sirve para ayudar a parientes y amigos o se vende en el mercado (6%).

Cuadro 10.

**Proporción del ingreso derivado de parcelas privadas sobre el ingreso total (en porcentaje) (datos basados en un estudio selectivo de los hogares)**

	2002	2003	2004	2005	2006	2007
Todos los hogares	10,8	10,1	8,4	7,1	6,2	5,8
Zonas urbanas y suburbanas	6,9	6,5	5,6	4,4	3,9	3,6
Zonas rurales	20,4	19,2	15,4	14,1	12,1	11,8

447. Se observa alguna desigualdad en la provisión de prestaciones sociales en función del lugar de residencia del solicitante. En 2007, por ejemplo, la cantidad media que recibió cada familia en concepto de prestaciones sociales en las zonas urbanas fue 1,6 veces mayor que en las zonas rurales, en concreto: para alimentos: 0,79 veces superior; para nutrición infantil y educación en las guarderías: 0,64 veces superior; y para medicamentos: 2 veces superior. Los datos anteriores se compensan parcialmente a través de ayudas sociales selectivas. Por ejemplo, en las zonas rurales la proporción de familias que reciben ese tipo de ayudas sobre el total de solicitantes es dos veces superior a la registrada en las zonas urbanas.

2) a) *Programas de empleo en las aldeas*

448. El principal mecanismo de aplicación de la política estatal de fomento del empleo es el Programa estatal de promoción del empleo de la República de Belarús, cuya aprobación corresponde al Consejo de Ministros. Sobre la base de dicho programa nacional se desarrollan programas regionales que tienen en cuenta la situación en el ámbito local.

449. Con el fin de aplicar la política estatal de fomento del empleo y garantizar que los ciudadanos disfruten de un nivel adecuado de protección se han creado varios órganos de trabajo, empleo y bienestar social; el Ministerio de Trabajo y Bienestar Social de la República de Belarús dirige y coordina el trabajo de dichos organismos. La estructura de las autoridades administrativas y ejecutivas pertinentes incluye a las autoridades en materia de trabajo, empleo y bienestar social, así como el Comité de Trabajo, Empleo y Bienestar Social del Comité Ejecutivo de la ciudad de Minsk.

450. En el marco del Programa estatal de promoción del empleo se están implantando las medidas siguientes dirigidas a ayudar a las mujeres –en particular, las que viven en zonas rurales– a encontrar empleo:

- Ferias especializadas de puestos de trabajo vacantes, con un énfasis especial en el empleo femenino;
- Un enfoque centrado con carácter prioritario en la formación profesional de las madres desempleadas que llevan mucho tiempo sin trabajar por haberse dedicado al cuidado de sus hijos, haciendo hincapié en actividades en las que pueden trabajar por cuenta propia o desde casa;
- Asignación prioritaria de préstamos presupuestarios del Fondo de la Seguridad Social del Ministerio de Trabajo y Bienestar Social de la República de Belarús para los empleadores que creen puestos de trabajo para mujeres;
- Control del cumplimiento de la legislación laboral por parte de los empleadores en la contratación y el despido de mujeres con hijos menores de 3 años.

451. Está muy extendido el uso de un sistema de cuotas para el fomento del empleo de los grupos vulnerables de ciudadanos, principalmente mujeres solteras, aquellas que tienen numerosos hijos y las que están criando a hijos menores o discapacitados.

452. El Programa estatal de recuperación y desarrollo rural para el período de 2005 a 2010 (aprobado por el Decreto Presidencial núm. 150 de 25 de marzo de 2005) incluye un conjunto de medidas de fomento del empleo dirigidas a la población rural, en especial a las mujeres.

453. Entre los resultados que logró dicho programa estatal en 2007 cabe destacar:

- Puestos de trabajo permanentes para 26.700 personas desempleadas en zonas rurales a partir de puestos de trabajo existentes y la creación de puestos nuevos, lo que representa un 127% de la meta anual del programa;
- Formación profesional y readiestramiento para 5.400 personas desempleadas en zonas rurales (150% de la meta establecida), de las que 705 viven en aldeas agrícolas.
- Se encontraron puestos de trabajo para 2.400 desempleados que vivían en asentamientos que habían sido convertidos en aldeas agrícolas en 2006;
- Se crearon 800 puestos de trabajo para residentes rurales con la ayuda financiera del Fondo de Empleo del Estado.

454. En 2007, los organismos de trabajo, empleo y bienestar social de la República de Belarús recibieron solicitudes de ayuda de 432 personas desempleadas que deseaban poner en marcha sus propios negocios en zonas rurales. Todos ellos recibieron apoyo a través de préstamos y subsidios. Al mismo tiempo, los ciudadanos residentes en pequeñas aldeas y asentamientos con un nivel de desempleo persistentemente elevado reciben una prestación en efectivo del Estado por una sola vez a fondo perdido (subsidio) por un importe igual a 10 veces el presupuesto mínimo de subsistencia.

455. A finales de 2007, el número de personas desempleadas que vivían en zonas rurales era de 9.100, lo que supone una reducción de 700 personas.

456. Con el propósito de informar al público sobre la disponibilidad de puestos de trabajo en el sector agrícola a escala nacional, incluidos aquellos puestos en los que se proporciona alojamiento, el Ministerio de Trabajo y Bienestar Social de la República de Belarús ha creado en su sitio web un sistema automatizado de información que actualiza continuamente denominado "Banco de datos de puestos de trabajo vacantes en toda la República" (puestos de trabajo disponibles).

*b) Protección de la salud*

457. El Programa estatal de recuperación y desarrollo rural para el período de 2005 a 2010 (aprobado por el Decreto Presidencial núm. 10 de 25 de marzo de 2005) insta a realizar intervenciones en el campo de la salud con el fin de beneficiar a la población rural y garantizar su acceso a una atención médica capacitada.

458. En particular, se están creando policlínicos rurales que prestan servicio en un radio de entre 10 y 15 kilómetros con un enfermero de servicio 24 horas al día en cada centro. Se está trabajando para organizar policlínicos que ofrezcan atención médica general a través de un médico de familia que preste servicios policlínicos a pacientes externos y sustituya los cuidados médicos a pacientes internos. Se ha introducido un examen clínico obligatorio para todos los niños y adultos en edad de trabajar con el fin de prevenir enfermedades y controlar a los pacientes que sufren enfermedades crónicas.

459. Se ha invertido un esfuerzo creciente en la dotación de médicos generales, de distrito (internistas, pediatras) y dentistas con objeto de alcanzar un promedio de 1 médico por cada 1.300 habitantes en las zonas rurales.

460. El programa estatal incluye esfuerzos destinados a mejorar los recursos materiales y logísticos de los sanatorios que gestiona la empresa unitaria Belagrozdravnitsa con el fin de perfeccionar el tratamiento y la rehabilitación de los trabajadores del sector agrícola.

461. El Programa marco de salud de la República de Belarús para el período de 2003 a 2007 (aprobado por la Decisión núm. 1276 del Consejo de Ministros de 8 de octubre de 2003) dio prioridad al desarrollo de servicios de protección de la maternidad y la infancia, a la prestación de cuidados médicos genéticos y a la protección de los intereses sociales de los ciudadanos mediante la provisión de atención médica gratuita.

462. Con objeto de aplicar la política estatal en materia de salud reproductiva, el Ministerio de Salud de la República de Belarús, en colaboración con organismos sanitarios, está dedicando esfuerzos selectivos al incremento del número de oficinas que prestan servicios de planificación de la familia en las clínicas prenatales, en las estaciones de obstetricia y en los policlínicos (para los residentes rurales), así como al aumento de la disponibilidad de servicios de salud reproductiva y de asesoramiento en el ámbito de la planificación de la familia.

463. Se han establecido en Belarús 2.431 estaciones de obstetricia y policlínicos que prestan atención médica en zonas rurales. Existe la posibilidad de organizar remisiones, que permiten consultar con especialistas en los hospitales regionales y de distrito.

464. Cada año, en el marco de los actos que se celebran con ocasión del Día de la Madre, del Día de la Mujer y del Día de la Familia, las autoridades locales llevan a cabo actuaciones especiales en beneficio de los asentamientos rurales remotos, organizando consultas con médicos, trabajadores sociales y psicólogos.

*c) Protección del trabajo*

465. Se están adoptando medidas apropiadas para mejorar las condiciones de trabajo de las mujeres de zonas rurales.

466. En el sector agrícola, las mujeres no deben trabajar en puestos en los que esté prohibido el trabajo femenino, de conformidad con la lista de ocupaciones que conllevan trabajos pesados o en condiciones peligrosas (aprobada por la Decisión núm. 765 del Consejo de Ministros de 26 de mayo de 2002).

467. En virtud del Programa sectorial para la mejora de las condiciones y la protección del trabajo para el período de 2006 a 2010 (aprobado por la Decisión núm. 5 del Ministerio de Agricultura y Alimentación de Belarús el 21 de enero de 2007), el número de puestos de trabajo que conllevan condiciones nocivas o peligrosas en 2011 se reducirá en un 20% respecto a la cifra registrada en el año 2005, inclusive para las mujeres, a fin de mejorar la producción agrícola. De conformidad con el citado programa, se está trabajando para equipar a las explotaciones ganaderas con computadoras, dotar de agua corriente y de sistemas de calentamiento centralizado del agua a las instalaciones, construir salas para el alivio y la salud psicológicos de las mujeres, transportar a las trabajadoras al trabajo y a sus domicilios en medios de transporte provistos por el empleador y organizar visitas a complejos sanitarios para mujeres. Está prohibido asignar a las mujeres trabajos en turnos de noche.

468. Con el fin de mejorar las condiciones de las operadoras de maquinaria que trabajan con tractores, cosechadoras y otras máquinas agrícolas complejas, las cuotas de producción se redujeron un 10% con respecto a las normas habituales en este tipo de empresas.

469. El programa prevé unas condiciones de jubilación preferentes para las mujeres empleadas en diversas ocupaciones agrícolas (antes de alcanzar la edad general de jubilación, establecida en 55 años).

- Las mujeres que se ocupan del ordeño de vacas (operarias de ordeño mecánico) o de la crianza de terneros o cerdos en granjas colectivas o estatales y en otras empresas agrícolas, pueden jubilarse una vez que hayan cumplido 50 años y lleven al menos 20 de servicio en dicha ocupación de conformidad con las normas de trabajo establecidas;
- Las mujeres que tienen cinco o más hijos y que los hayan criado hasta los 8 años de edad, podrán retirarse a los 50 años (incluso aunque el quinto hijo no haya cumplido todavía 8 años) una vez que hayan trabajado durante un mínimo de 15;
- Las mujeres que tengan cinco o más hijos y los hayan criado hasta los 16 años de edad podrán jubilarse a cualquier edad, una vez que hayan trabajado en granjas colectivas, estatales u otras empresas agrícolas en ocupaciones directamente relacionadas con la producción agrícola durante un mínimo de 10 años (sin contar el tiempo dedicado al cuidado de los hijos).

470. El programa sectorial introduce medidas dirigidas a mejorar la situación de los jóvenes en las zonas rurales, fomentar el empleo de jóvenes capacitados en la producción agrícola y crear unas condiciones socioeconómicas favorables en las zonas rurales, así como desarrollar trabajos específicos para el empleo de la mujer. Dichas medidas contribuirán a reducir el éxodo de la mujer de las zonas rurales y a mejorar la situación demográfica.

*d) Formación profesional*

471. Con el fin de aumentar la implicación de la mujer en las reformas que afectan al sector agrícola de Belarús, se han adoptado diversas medidas encaminadas a mejorar su competitividad en el mercado de trabajo. Las universidades de agronomía preparan a los estudiantes para el desempeño de nuevas especialidades que gozan de una fuerte demanda. Se ha elaborado una lista de ocupaciones para las que se han diseñado cursos de capacitación en las escuelas técnico-profesionales rurales.

472. En la esfera de la educación, el Decreto Presidencial núm. 80 de 7 de febrero de 2006 estableció las reglas de admisión para los centros de educación especializada secundaria y superior, que deberían fomentar una capacitación selectiva de especialistas para las organizaciones agrarias, inclusive para las mujeres residentes en zonas rurales. Dichas reglas estipulan que cada mes se anunciará la admisión para participar en la enseñanza a distancia en instituciones de educación agrícola, lo que facilita que las mujeres empleadas en la producción agrícola puedan estudiar.

473. Gracias a las mejoras introducidas, que han facilitado la realización de estudios de educación especial secundaria y superior en universidades de agronomía y en instituciones de educación secundaria especializada, 28.300 mujeres se han matriculado en dichos estudios (un 44,2% del total de estudiantes y alumnos).

e) y g) *Mejora de las condiciones de trabajo*

474. Mediante el desarrollo y la ejecución de programas públicos específicos de fomento del empleo se ofrecen garantías adicionales de asistencia a los ciudadanos – incluidos los residentes en zonas rurales– en materia de empleo, se crean puestos de trabajo y se establecen organizaciones especializadas en el ámbito laboral (como por ejemplo organizaciones que se ocupan del trabajo de las personas con discapacidad), además de proporcionar servicios de orientación y formación profesional a través de programas especiales, entre otras medidas.

475. A lo largo de los dos últimos años, se ha ejecutado en Belarús el Programa estatal de desarrollo rural para el período de 2005 a 2010 (aprobado por el Decreto Presidencial núm. 150 de 25 de marzo de 2005). El presupuesto de la nación ha destinado cerca de 70 billones de rublos belarusos a la ejecución de este programa. El principal objetivo del programa es la recuperación y el desarrollo de los sectores sociales y productivos de las aldeas, con el fin de garantizar la sostenibilidad de la producción agrícola, aumentar los ingresos rurales, crear puestos de trabajo y promover la mejora de la situación demográfica en el mundo rural.

476. El Programa estatal de recuperación y desarrollo rural incluye el establecimiento de aldeas agrícolas, basadas en los consejos rurales y en las granjas centrales de las organizaciones agrícolas. En 2007 se crearon 425 aldeas rurales (el plan prevé la creación de un total de 1.481 para 2010).

477. En Belarús lleva varios años funcionando el mecanismo de provisión de asistencia financiera a los desempleados, incluidos los que viven en zonas rurales, para ayudarles en la puesta en marcha de nuevos negocios. En particular, el servicio estatal de empleo ayudó en 2007 a más de 2.800 desempleados a crear sus propias empresas. Se asignan ayudas financieras a los desempleados para ayudarles a organizar actividades empresariales y desarrollar el empleo por cuenta propia (especialmente en el sector servicios) a través de fondos procedentes del Fondo de Seguridad Social extrapresupuestario del Ministerio de Trabajo y Bienestar Social de la República de Belarús, que posteriormente se transfieren a los presupuestos locales para la realización de actividades de fomento del empleo.

478. Los organismos de trabajo, empleo y bienestar social han desempeñado una función instrumental clave en la organización de las actividades empresariales. Este apoyo no se expresa únicamente a través de financiación, sino también en forma de apoyo organizativo y metodológico, a saber, informando a los desempleados acerca del procedimiento y las condiciones de las ayudas disponibles para la puesta en marcha de un negocio, remitiéndoles a la formación profesional y prestándoles asistencia en la preparación de los documentos necesarios para obtener las ayudas.

479. A partir de 2002 comenzó a funcionar un club llamado Mujeres Empresarias de Belarús, que se creó con la ayuda de la Unión de Mujeres de Belarús. En las reuniones del club, las mujeres debaten sobre problemas relacionados con la industria y cuestiones relativas a la participación de la mujer en la vida política y social. El club Mujeres Empresarias de Belarús ha contribuido a la organización de cursos en centros regionales y de distritos para los dirigentes de organizaciones de base, la denominada Escuela de Mujeres Directivas. Se han celebrado seminarios, sesiones de formación y consultas sobre pequeñas empresas dirigidas a mujeres que desean poner en marcha sus propios negocios. El Club de Mujeres Empresarias de Brest también ha organizado eventos de este tipo.

480. La experiencia ha demostrado que las mujeres rurales tienden a inclinarse de forma prioritaria hacia actividades como el comercio, la mensajería y los servicios al consumidor, como la peluquería, la costura y la reparación de calzado y de prendas de vestir, así como la reparación de aparatos de uso doméstico.

*h) Mejora de las condiciones de vida en las zonas rurales*

481. Entre las actividades prioritarias que orientan los esfuerzos de desarrollo de la esfera social en las zonas rurales se incluyen: el incremento del atractivo de las condiciones de vida y trabajo de la población rural y la mejora de la infraestructura en los asentamientos rurales; el desarrollo de la construcción de viviendas e instalaciones comunitarias en las zonas rurales; la mejora de las carreteras y el desarrollo del transporte en esas zonas; la mejora de la calidad de la educación y de los servicios de salud en las zonas rurales; el desarrollo de actividades culturales y recreativas; el mantenimiento y desarrollo de la cultura tradicional de las regiones; el desarrollo de la educación física, el deporte y el turismo en las zonas rurales; y la mejora de los servicios domésticos y comerciales para la población rural.

482. Una forma importante de apoyo público a las familias que viven en zonas rurales es la provisión de préstamos blandos para la construcción de viviendas. Cada año, el Consejo de Ministros y el Banco Nacional de Belarús deciden conjuntamente el número de viviendas que se construirán y que serán objeto de financiación a través de préstamos en condiciones concesionarias. Dicha construcción incluye, por ejemplo, caseríos con planificación mejorada, incluida la mejora de dependencias y huertos para personas registradas como necesitadas de una vivienda mejor (tanto hombres como mujeres).

483. Los préstamos en condiciones concesionarias pueden financiar como máximo el 95% del costo de la construcción de una vivienda con la superficie normal financiable a través de este tipo de préstamos y las características habituales necesarias para ciudadanos que residen de forma permanente y trabajan en zonas rurales, así como para familias numerosas. Dichos ciudadanos reciben un préstamo con un período de vigencia de hasta 40 años a un interés del 3% anual.

## **Artículo 15**

### **Igualdad ante la ley**

*(1) Igualdad ante la ley*

484. En el informe periódico correspondiente al período de 1994 a 2001 se señalaba que la Constitución de la República de Belarús garantizaba la igualdad de hombres y mujeres ante la ley.

*2) y 3) Igualdad de derechos para formalizar contratos*

485. El Estado garantiza que todos los ciudadanos disfrutan de idénticos derechos para formalizar contratos y disponer de sus bienes; asimismo, todos los ciudadanos reciben el mismo trato en todas las fases de los procedimientos judiciales.

*4) Elección del lugar de residencia*

486. En Belarús, hombres y mujeres tienen los mismos derechos en lo referente a la libertad de circulación y a la elección de residencia.

487. Con el fin de posibilitar el ejercicio de los derechos a la libre circulación y a la elección de residencia de los ciudadanos en virtud del artículo 30 de la Constitución de la República de Belarús, el Decreto Presidencial núm. 413 de 7 de septiembre de 2007, titulado "Sobre la mejora del sistema de registro de los ciudadanos en sus domicilios y en sus lugares de residencia", abolió el sistema de permisos de residencia el 1 de enero de 2008 e introdujo un único sistema de registro para los ciudadanos de la República de Belarús, así como para los extranjeros y apátridas que residen de forma permanente en el país, en su domicilio y lugar de residencia.

488. Se protegen los derechos y las obligaciones del ciudadano en relación con su permiso de residencia, sea este temporal o permanente.

489. El ciudadano tiene la obligación de registrar su domicilio (permanente), mientras que el registro del lugar de residencia (temporal) es un derecho (salvo en el caso de las personas procedentes de otra localidad para estudiar en centros educativos o en organizaciones dedicadas a la investigación, que deben inscribirse durante su período de formación).

## **Artículo 16**

### **El matrimonio y las relaciones familiares**

#### *1) a) Igualdad de derechos para contraer matrimonio*

490. Además de la información proporcionada en el informe anterior, se ofrece la información siguiente. La Ley de la República de Belarús de 20 de junio de 2006 introdujo enmiendas y añadidos en el Código del Matrimonio y la Familia de la República de Belarús.

491. Se añadió un nuevo artículo (el 20-1) al Código del Matrimonio y la Familia de la República de Belarús, relacionado con la igualdad de los cónyuges en las relaciones familiares. En virtud del citado artículo, los cónyuges deben decidir conjuntamente sobre todos los asuntos referentes al matrimonio y a las relaciones familiares, de mutuo acuerdo y en pie de igualdad. Asimismo, tienen la obligación de basar sus relaciones familiares en el respeto mutuo y en el reparto de las responsabilidades familiares, ayudándose el uno al otro en el ejercicio de los derechos a la maternidad (paternidad), el desarrollo físico y espiritual y la educación, así como en el despliegue de sus talentos, su trabajo y su tiempo de ocio.

492. Desde la entrada en vigor de esta ley, el derecho a celebrar contratos matrimoniales reside en la persona que contrae matrimonio y en su cónyuge. El contrato matrimonial entre las partes que contraen matrimonio entra en vigor en la fecha de inscripción del matrimonio ante las autoridades públicas responsables del registro de actos relativos al estado civil. En la parte en la que se define el sujeto del contrato matrimonial no se han modificado las disposiciones del Código del Matrimonio y la Familia de la República de Belarús. En consecuencia, las partes del contrato matrimonial pueden regular ahora mediante acuerdo, ya sea con anterioridad a la celebración del matrimonio o en cualquier momento posterior a un divorcio, las relaciones patrimoniales o no patrimoniales entre los cónyuges, siempre que el acuerdo no contravenga la Ley del Matrimonio y de la Familia ni viole los derechos o los intereses legítimos de terceros.

*b) Responsabilidades como progenitores*

493. El 24 de noviembre de 2006 se aprobó el Decreto Presidencial núm. 18 de la República de Belarús, titulado "Sobre algunas medidas dirigidas a proteger a los hijos de familias disfuncionales". Dicho decreto establece la obligación de los padres de reembolsar al Estado los gastos derivados del mantenimiento de los hijos si se hubiera retirado a los progenitores su custodia por motivos de alcoholismo o drogadicción de los padres, o por cualquier otra razón que les impida ejercer adecuadamente sus responsabilidades de educación y ayuda a sus hijos, derivándose de ello una situación de riesgo social para estos.

*(2) Edad mínima para contraer matrimonio*

494. La Ley de la República de Belarús de 20 de junio de 2006 introdujo una serie de enmiendas en el Código del Matrimonio y la Familia de la República de Belarús; en concreto, se modificaron las normas con el fin de reducir la edad mínima para contraer matrimonio (18 años). En casos excepcionales derivados de un embarazo o un parto, o en casos en los que un menor haya adquirido la plena capacidad jurídica antes de alcanzar la mayoría de edad, el organismo público encargado del registro de los actos relativos al estado civil puede reducir la edad mínima para contraer matrimonio de las personas que tengan intención de casarse, pero en ningún caso esta reducción podrá ser superior a tres años. A petición de los contrayentes puede reducirse la edad mínima para expresar consentimiento. En ese caso no se exige el consentimiento de los progenitores o de los tutores del menor para que el matrimonio pueda celebrarse.

## **Parte III**

### **Información relativa a las recomendaciones del Comité**

#### **Párrafo 333**

495. La información referente a este punto puede encontrarse en los diferentes artículos de la parte del informe en la que se aborda la aplicación del artículo 2 de la Convención.

#### **Párrafos 334, 335 y 336**

496. En 2004, en un esfuerzo por mejorar la legislación, adecuarla a las normas internacionales y cumplir las obligaciones que asumió la República de Belarús al ratificar la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer y al firmar los documentos finales de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer y del período extraordinario de sesiones de la Asamblea General titulado "La mujer en el año 2000: igualdad entre los géneros, desarrollo y paz para el siglo XXI", Belarús desarrolló una Ley marco sobre la igualdad entre los géneros. No obstante, el plan para la preparación de proyectos de ley no incluía una sección dedicada al desarrollo de un proyecto para la ley anteriormente citada, debido a que la protección de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres para el ejercicio de sus derechos y libertades idénticos es un principio constitucional y, por tanto, una prioridad de la política del Estado.

497. La aplicación de las normas constitucionales se refleja en las diversas leyes que rigen el respeto de los derechos y las oportunidades de hombres y mujeres: el Código del Matrimonio y la Familia, el Código del Trabajo, el Código Penal o el Código Civil de la República de Belarús, entre otros instrumentos jurídicos.

**Párrafos 337 y 338**

498. Podemos añadir la información siguiente a la que puede encontrarse en los diferentes artículos de la parte del informe en la que se aborda la aplicación del artículo 4 de la Convención.

499. La República de Belarús mantiene un enfoque coherente en relación con las políticas y los programas dirigidos a garantizar la igualdad entre el hombre y la mujer.

500. Se han adoptado diversas leyes, como la Ley de la República de Belarús de modificación y añadido al Código del Trabajo y al Código del Matrimonio y la Familia de la República de Belarús, entre otras. Se trata de instrumentos jurídicos de aplicación general que refuerzan el respeto de la igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres.

501. La intención que subyace a las mejoras introducidas en el Código del Trabajo de la República de Belarús es mejorar el equilibrio entre las relaciones laborales de los ciudadanos y sus responsabilidades familiares, teniendo en cuenta la continua pertinencia de la función reproductora de la mujer y la necesidad de igualar las oportunidades de las que disfruta la población trabajadora con independencia de su sexo o de su estado civil.

502. La Ley núm. 80-Z, titulada "Sobre la seguridad demográfica de la República de Belarús", se aprobó el 4 de enero de 2002. Esta ley representa una iniciativa práctica del Estado, cuyo objetivo es garantizar el futuro del país.

503. La aplicación de la Ley de seguridad demográfica proporcionó la base para el desarrollo del Programa nacional para la seguridad demográfica de la República de Belarús de 2007 a 2010 (aprobado por el Decreto Presidencial núm. 135, de 26 de mayo de 2006), cuya finalidad primordial es mejorar la actual situación demográfica del país, marcada por un proceso de reducción natural de número de habitantes y que puede suponer una amenaza para el desarrollo sostenible del Estado y de la seguridad nacional.

504. Belarús ha ejecutado el Plan de Acción Nacional en favor de la igualdad de género de la República de Belarús para el período de 2001 a 2005 (aprobado por el Decreto núm. 670 del Consejo de Ministros de la República de Belarús el 8 de mayo de 2001). En el marco de dicho plan se adoptaron diferentes medidas jurídicas, organizativas y de carácter administrativo con el propósito de mejorar la condición de la mujer y proteger sus derechos e intereses.

505. Las actividades puestas en marcha en el marco del Plan de Acción Nacional tenían como objetivo promover el desarrollo de las pequeñas y medianas empresas y la capacidad empresarial individual entre las mujeres, así como controlar en todo momento las condiciones laborales de los trabajadores, especialmente de las mujeres, en organizaciones bajo diferentes tipos de titularidad. Se ha seguido trabajando en el desarrollo de un grupo de funcionarios integrado por un número igual de hombres y mujeres para su inserción en los órganos administrativos y de gestión del Estado. Se han llevado a cabo campañas de concienciación en los medios de difusión, dirigidas a superar los estereotipos en lo referente a la participación de la mujer en la adopción de decisiones.

506. Se ha elaborado y adoptado el Plan de Acción Nacional de la República de Belarús para garantizar la igualdad entre los géneros para el período de 2008 a 2010 (aprobado por la Decisión núm. 1286 del Consejo de Ministros el 3 de septiembre

de 2008), cuyas actividades están diseñadas para continuar avanzando sobre la base de los resultados del Plan de Acción Nacional anterior y proseguir con la política estatal de lucha contra la discriminación por motivos de género, creando de ese modo las condiciones necesarias para la plena realización del potencial personal de hombres y mujeres en todas las esferas de la vida.

507. El Programa marco para la educación permanente de niños y jóvenes en la República de Belarús (aprobado mediante la Decisión núm. 125 del Ministerio de Educación de la República de Belarús el 14 de diciembre de 2006) y el Programa para la educación permanente de niños y jóvenes en la República de Belarús para el periodo de 2006 a 2010 (aprobado por la Decisión núm. 32 del Consejo de Ministros el 28 de diciembre de 2006) dedican una atención especial a la necesidad de impartir capacitación de la personalidad individual sobre cuestiones de género y de hacer hincapié en la urgencia y la necesidad de intensificar el trabajo de fomento de una cultura de las relaciones familiares, de género y de hábitos basados en una conducta no violenta. Se presta una atención especial a la necesidad de desarrollar un nuevo enfoque con respecto a las relaciones entre los géneros y de reforzar las actitudes positivas en la mentalidad de la sociedad.

#### **Párrafos 339 y 340**

508. La información referente a este punto puede encontrarse en los diferentes artículos de la parte del informe en la que se aborda la aplicación del artículo 5 de la Convención.

#### **Párrafos 341 y 342**

509. La información referente a este punto puede encontrarse en los diferentes artículos de la parte del informe en la que se aborda la aplicación del artículo 5 de la Convención.

510. Además de ello, presentamos la información siguiente. El Instituto de readiestramiento y formación continua de los jueces y del personal de las fiscalías, los tribunales y el sistema judicial (creado a través del Decreto Presidencial núm. 348 de 30 de junio de 1998), lleva a cabo programas de capacitación dirigidos a garantizar el refuerzo permanente de los conocimientos especializados en el campo del derecho y trabaja en favor de la familiarización de las fiscalías, los tribunales y el sistema judicial con la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer.

511. Las disposiciones de los instrumentos jurídicos internacionales que ha ratificado la República de Belarús, incluidos la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer y su Protocolo Facultativo, se explican constantemente en talleres y mesas redondas (cuya organización, en algunos casos, corre a cargo de organizaciones no gubernamentales), charlas explicativas de expertos y en los medios de difusión nacionales, como Canal 1, ONT y STV, periódicos nacionales como *Sovetskaya Belarus*, *Diario de negocios de Belarús*, *Komsomolskaya Pravda* o periódicos regionales como *Correo de Vitebsk*, *Vespertino de Grodno* y *Correo de Borisov*.

512. En 2003 se celebraron en Minsk, Vitebsk y Brest mesas redondas con el título "La Convención de la mujer en Belarús: compromisos y aplicación", en las que se abordó la aplicación de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer y se explicaron las disposiciones de su Protocolo Facultativo. En 2004 se organizó una mesa redonda en Minsk con el propósito de

debatir los resultados del informe de Belarús presentado al trigésimo período de sesiones del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer. En las mesas redondas participaron representantes del Ministerio de Trabajo y Bienestar Social de la República de Belarús, organismos públicos interesados en la materia, varias ONG como el Movimiento Democrático Independiente de Mujeres y la Asociación Belarusa de Mujeres Jóvenes Cristianas, además de representantes de los medios de difusión nacionales.

513. En 2004, la ONG Cooperación entre mujeres empresarias y mujeres creativas y el Centro de educación y orientación de mujeres organizaron una conferencia de Internet en Minsk con el título de "El movimiento femenino en Belarús", durante la que los participantes debatieron acerca de los resultados alcanzados en Belarús a través de la aplicación de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer.

514. En el marco de un proyecto denominado "Fomento de una función más amplia para impulsar la influencia social de la mujer en la República de Belarús durante el período de 2002 a 2005", el Ministerio de Trabajo y Bienestar Social de la República de Belarús y la Oficina del PNUD en Belarús organizaron y celebraron conjuntamente una mesa redonda titulada "Apoyo jurídico para la igualdad entre los géneros", dirigida a profesores de derecho de instituciones de educación superior e investigadores del mundo jurídico. La formación para los estudiantes de periodismo de la Universidad Estatal de Belarús incluye un seminario titulado "Presentación del género en los medios de difusión", en el que los estudiantes analizan los textos publicados en los medios de difusión belarusos desde el punto de vista de la cobertura de la participación de la mujer en la vida política, económica y social. Se ha desarrollado un manual electrónico sobre cuestiones de género para periodistas, titulado "Interpretación de la función de la mujer en la adopción de decisiones".

#### **Párrafos 343 y 344**

515. Podemos añadir la información siguiente a la que puede encontrarse en los diferentes artículos de la parte del informe en la que se aborda la aplicación del artículo 7 de la Convención.

516. Los ciudadanos de la República de Belarús tienen derecho a constituir asociaciones por iniciativa propia, así como a participar en asociaciones que estén en activo. Este derecho queda garantizado en virtud de la Ley núm. 3254-XII de la República de Belarús de 4 de octubre de 1994, titulada "Sobre las asociaciones públicas" (artículos 2 y 6).

517. Dichas organizaciones no gubernamentales disfrutaban de los derechos siguientes: derecho a recibir y a distribuir información pertinente para sus actividades; a establecer sus propios medios de difusión y utilizar los del Estado en la forma prevista; a dedicarse a actividades de publicación; a representar y defender los derechos e intereses legítimos de sus socios (participantes) en organismos y organizaciones económicas, sociales y estatales; a establecer las delegaciones y subunidades que consideren oportunas, por su cuenta; y a participar en actividades económicas y productivas dirigidas al cumplimiento de las metas y los objetivos especificados en sus estatutos (artículo 22 de la ley).

518. En Belarús, las asociaciones de mujeres participan activamente a la hora de solucionar los problemas que afronta la mujer en la sociedad contemporánea:

- La mejora de la condición social de la mujer en la sociedad y el logro de una mayor participación en todos los niveles de adopción de decisiones (Unión de Mujeres de Belarús, Movimiento Democrático Independiente de Mujeres y Club de Mujeres Empresarias de Brest);
- El desarrollo del capacidad empresarial de la mujer (Cooperación entre mujeres empresarias y mujeres creativas, Club de Mujeres Empresarias de Brest, Movimiento Democrático Independiente de Mujeres);
- La eliminación de la violencia contra la mujer, incluida la violencia doméstica (Asociación Belarusa de Mujeres Jóvenes Cristianas, Radislav y Unión Belarusa de Trabajadores Sociales);
- La rehabilitación de las víctimas de la trata de personas, especialmente mujeres y niños, y la adopción de medidas preventivas conexas (Asociación Belarusa de Mujeres Jóvenes Cristianas y Radislav).

519. En la elaboración de este informe periódico participaron representantes de la Unión de Mujeres de Belarús, la Asociación Belarusa de Mujeres Jóvenes Cristianas, Cooperación entre mujeres empresarias y mujeres creativas y el Club de Mujeres Empresarias de Brest.

#### **Párrafos 345 y 346**

520. En 2003 se renovó la composición del Consejo nacional sobre política de género del Consejo de Ministros de la República de Belarús, con arreglo a la Decisión núm. 807 del Consejo de Ministros de 16 de junio de 2003.

521. En 2007 se elaboró un proyecto de plan de acción nacional sobre la igualdad entre los géneros para el periodo de 2008 a 2010 (aprobado por la Decisión núm. 1286 del Consejo de Ministros de 3 de septiembre de 2008) con el fin de proporcionar información sobre la nueva composición del Consejo nacional sobre política de género del Consejo de Ministros de la República de Belarús y de reforzar el trabajo del Consejo.

522. De conformidad con la Decisión núm. 95 del Consejo de Ministros de 26 de enero de 2009, la nueva Junta se compone de gerentes y representantes del aparato administrativo del Estado, de organismos administrativos y ejecutivos locales y del Tribunal Supremo, así como de miembros de la Asamblea Nacional de Belarús, representantes de ONG y de organizaciones internacionales y miembros de la comunidad científica.

#### **Párrafos 347 y 348**

523. La violencia doméstica es una de las manifestaciones de la discriminación contra la mujer. En 2007, las autoridades encargadas de hacer cumplir la ley registraron 2.115 casos de violencia doméstica contra mujeres.

524. El Código Penal de la República de Belarús no contempla la violencia doméstica como un delito específico.

525. Sin embargo, la violencia como daño infligido que supone una amenaza para la vida o la salud de la víctima, es punible en virtud de la legislación penal y administrativa de la República de Belarús, con independencia de la relación que exista entre el autor y la víctima del delito (o de la infracción).

526. Por ejemplo, la sección VII del Código Penal de la República de Belarús, titulada "Delitos contra la persona", tipifica como delitos actos tales como el asesinato (artículo 139), el hecho de causar intencionalmente una lesión corporal grave (artículo 147), una lesión menos grave (artículo 149) o leve (artículo 153), así como la tortura (artículo 154), la violación (artículo 166), la coerción para cometer actos sexuales (artículo 170), la privación ilícita de libertad (artículo 183) y el insulto (artículo 189), entre otros.

527. El Código de Infracciones Administrativas de la República de Belarús recoge además delitos como el causar lesiones corporales de forma deliberada (artículo 9.1.) y el insulto (artículo 9.3.), que son muy habituales en los casos de violencia en la familia.

528. Por consiguiente, la República de Belarús ha establecido un marco reglamentario eficaz para combatir la violencia doméstica.

529. Debe tenerse en cuenta que la violencia doméstica se caracteriza generalmente por un elevado grado de latencia. Esto se debe, en primer lugar y en virtud de la segunda parte del artículo 26 del Código de Procedimiento Penal de la República de Belarús, a que los casos penales que incluyen alguno de los delitos comúnmente asociados a la violencia doméstica, contemplados, por ejemplo, en los artículos 153 y 189 del Código Penal, son denuncias interpuestas por un particular contra otro. Esas causas se inician exclusivamente con base en la denuncia que la víctima del delito interpone a través de su representante legal.

530. Las víctimas de la violencia doméstica no siempre desean testificar contra sus propios familiares. En tales casos, el Código Penal de la República de Belarús prevé que los familiares y parientes cercanos de los autores del delito no tendrán responsabilidad penal por el hecho de negarse a testificar (artículo 402) ni por no informar de un delito evidente y particularmente grave o del autor evidente de un delito de tal naturaleza (artículo 406).

531. En ese sentido, la República de Belarús dedica una atención considerable a la prevención de este tipo de delito. Así, en virtud del artículo 14 de la Ley de 10 de noviembre de 2008, titulada "Sobre los principios que rigen las acciones dirigidas a prevenir las infracciones", se asignó a una serie de organismos gubernamentales la responsabilidad permanente de trabajar para prevenir la violencia doméstica, que se define como cualquier acto intencional de naturaleza física, psicológica y sexual cometido por un miembro de la familia contra otro miembro de la familia, violando sus derechos, sus libertades y sus intereses legítimos y causándole sufrimiento físico o mental. La competencia de esta labor recae en los organismos de interior, las fiscalías, las instituciones educativas, las organizaciones sanitarias, los organismos de trabajo, empleo y bienestar social, los servicios de gestión de la vivienda, las comisiones de asuntos juveniles y los organismos de tutela.

532. De conformidad con el Plan de Acción Nacional en favor de la igualdad de género de la República de Belarús de 2008 a 2010 (aprobado por la Decisión núm. 1286 del Consejo de Ministros de 3 de septiembre de 2008), las autoridades públicas competentes del país trabajan para fortalecer la legislación en materia de prevención de la violencia doméstica y para proteger a las víctimas de este tipo de violencia. En

esta labor intervienen los Ministerios del Interior, de Trabajo y Bienestar Social, de Justicia, de Educación y de Salud de la República de Belarús, así como varias organizaciones no gubernamentales.

533. La Orden núm. 206 del Ministerio del Interior de la República de Belarús de 26 de agosto de 2002 aprobó el Reglamento sobre los principios que rigen la actuación de los organismos de interior en la prevención del delito; dicho reglamento establece un conjunto de medidas preventivas destinadas a prevenir los delitos en la vida cotidiana.

534. El Programa presidencial "Niños de Belarús" para el período de 2006 a 2010 (aprobado por el Decreto Presidencial núm. 318 de 15 de mayo de 2006) incluye programas educativos e instructivos (como cursos facultativos) y actividades de capacitación en materia de prevención de la violencia en el hogar, en comunidades como la escuela o el lugar de trabajo, y en la sociedad, así como formación en técnicas de solución de conflictos por métodos no violentos.

535. En Belarús, la legislación nacional respalda eficazmente la lucha contra la violencia doméstica y su prevención.

536. A fin de prevenir las infracciones en la esfera de las relaciones familiares y comunitarias, el Ministerio del Interior de la República de Belarús ha desarrollado y puesto en práctica un sistema especial denominado "Vida cotidiana" para el control de la violencia doméstica y de los delitos cometidos en el ámbito de la vida privada. El Ministerio del Interior ha registrado 20.400 personas que han cometido actos violentos en su vida cotidiana; los organismos públicos y los organismos encargados de hacer cumplir la ley trabajan con esas personas para evitar que reincidan. A tal fin, se les han aplicado medidas tales como advertencias oficiales, aplicación de cargos de responsabilidad administrativa, remisión a clínicas preventivas que conllevan tratamientos y trabajo, así como la retirada de la patria potestad.

537. Mediante el Decreto núm. 114 del Ministerio de Trabajo y Bienestar Social de la República de Belarús de 17 de septiembre de 2007 se aprobó la propuesta de reglamento de los centros locales de servicios sociales, que dispone la creación de unidades de adaptación y rehabilitación con "salas de crisis" en el seno de la estructura de los centros.

538. Las víctimas de violencia y trata de personas reciben protección y rehabilitación de forma gratuita, que incluyen su alojamiento temporal en las "salas de crisis" (se han habilitado 14 salas de este tipo), que, en caso necesario, se pueden crear en las unidades de adaptación y rehabilitación social de los centros de servicios sociales. Un total de 138 centros cuentan con este tipo de unidades.

539. Desde 2002, la ONG Radislav gestiona el Centro de crisis para la mujer y el niño que son víctimas de actos de violencia, que ofrece una amplia gama de servicios. En 2007, con la ayuda de dicha ONG, el centro local de servicios sociales del distrito de Pervomaïsky de Minsk abrió un servicio denominado "Asistencia a víctimas de violencia".

540. En 2007, 325 personas llamaron a ese servicio para pedir ayuda. A través del teléfono, los clientes reciben información y asistencia útil de un psicólogo profesional y de un abogado. Asimismo, existe un plan para organizar internados y residencias para albergar a las víctimas las 24 horas.

541. En muchos centros se han puesto en marcha programas especiales para progenitores jóvenes, con el fin de fortalecer los conocimientos en materia de relaciones familiares y conyugales. Se han organizado clubes y grupos para ayudar a sus miembros a desarrollar unas relaciones familiares armoniosas, reforzar su adaptación social y el apoyo a las familias y fomentar la resolución de situaciones conflictivas.

542. Con objeto de concienciar sobre la violencia contra las mujeres y los niños y sobre la trata de personas, los expertos de esos centros atienden al público en puntos de información ofreciendo asesoramiento a mujeres y niños en materia de seguridad personal e indicando números de teléfono útiles de organismos públicos y de organizaciones no gubernamentales a los que pueden dirigirse si se enfrentan a situaciones difíciles. Se han creado líneas telefónicas de asistencia, llamadas "Confianza" y "Línea de atención telefónica".

543. Se alienta a las mujeres a dirigirse a los organismos encargados de hacer cumplir la ley para pedir ayuda en casos de violencia mediante campañas informativas en forma de charlas, debates y consultas en los centros, así como a través de las unidades de asesoramiento de las residencias, los medios de difusión, las instituciones educativas y las empresas.

544. Se emiten programas nacionales de radio y televisión que llaman la atención sobre el problema de la violencia doméstica y tratan de identificar las causas asociadas a este fenómeno ("A punto" y "Buenos días, Belarús" del Canal 1, "Asuntos de familia" del canal ONT, o los programas de la Radio Nacional de Belarús "Los hechos, en la radio", "Post Factum", "El tema del día" o "Temas de actualidad").

545. De 2001 a 2003, el Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer (UNIFEM) llevó a cabo una campaña de concienciación en Belarús a escala regional titulada "La vida sin violencia". Este proyecto incluía iniciativas de divulgación informativa y educativa con el fin de crear conciencia sobre el problema de la violencia doméstica y unir los esfuerzos de todos los afectados para prevenirlo. Se organizaron diversos eventos, mesas redondas, seminarios y conferencias de prensa en el país; se programó la publicación de calendarios, octavillas, folletos y carteles para que coincidiera con la campaña. Asimismo, se emitieron anuncios en televisión sobre los servicios públicos.

546. En 2006 se organizó una campaña en los medios de difusión titulada "La violencia doméstica no debería formar parte de tu vida", con la ayuda de varios organismos de las Naciones Unidas en Belarús (el UNFPA, el UNICEF, el PNUD, el ACNUR, la OSCE y el Departamento de Información Pública de las Naciones Unidas).

547. De 2006 a 2007, todas las regiones de Belarús organizaron campañas con el título "Una familia sin violencia". En esas campañas participaron grupos compuestos por funcionarios de policía, trabajadores de organismos de trabajo, empleo y bienestar social así como del ámbito sanitario, docentes y representantes de los medios de difusión, que trabajaban en destinos vespertinos o nocturnos de los organismos de interior y acudían a verificar cada denuncia de casos relativos a incidentes familiares con el fin de analizar y decidir las medidas necesarias para responder a las causas del incidente en cuestión.

548. Desde 2006 hasta 2008, la Oficina de las Naciones Unidas en Belarús ayudó a las autoridades belarusas en la ejecución de una campaña de información dentro de la campaña mundial titulada "16 Días de activismo para eliminar la violencia contra la mujer". Aquella campaña informativa a gran escala sirvió para concienciar al público y contribuyó a desarrollar actitudes de tolerancia cero frente a las manifestaciones de violencia.

549. Con el fin de crear conciencia sobre la violencia contra las mujeres y los niños, los especialistas de los centros locales de servicios sociales han publicado artículos en los medios de difusión, han aparecido en la radio y la televisión, han dirigido

seminarios y charlas informativas, han organizado reuniones comunitarias y han realizado entrevistas centradas en la prevención con progenitores y adolescentes en clubes; asimismo, han dirigido juegos de simulación sobre temas jurídicos; y han puesto en marcha puntos de información y asesoramiento sobre cuestiones relacionadas con la seguridad personal, que incluye la provisión de números de teléfono útiles de organismos gubernamentales y de organizaciones no gubernamentales a las que las personas pueden dirigirse en caso de enfrentarse a situaciones difíciles.

550. Los futuros esfuerzos del Estado y de la sociedad en la lucha contra la violencia de género se centrarán en la reforma legislativa, la mejora de la cultura jurídica de la población y la mejora de los centros de crisis, dotándolos de asistencia profesional capacitada.

#### **Párrafos 349 y 350**

551. Puede encontrarse información detallada sobre las medidas adoptadas por el Estado y la sociedad para abordar el problema de la trata de mujeres y niñas en los diferentes artículos de la parte del informe en la que se aborda la aplicación del artículo 6 de la Convención.

#### **Párrafos 351 y 352**

552. La información referente a este punto puede encontrarse en los diferentes artículos de la parte del informe en la que se aborda la aplicación de los artículos 11 y 13 de la Convención.

#### **Párrafos 353 y 354**

553. Puede encontrarse información detallada sobre las medidas adoptadas por el Estado para proteger a las personas de edad y las mujeres rurales en los diferentes artículos de la parte del informe en la que se aborda la aplicación de los artículos 13 y 14 de la Convención.

#### **Párrafos 355 y 356**

554. La información referente a este punto puede encontrarse en los diferentes artículos de la parte del informe en la que se aborda la aplicación del artículo 12 de la Convención.

555. Además, se proporciona información sobre las medidas adoptadas para mejorar la situación de los ciudadanos —en particular las mujeres— afectados por el desastre de la central nuclear de Chernobyl.

556. En 1991, el Consejo Supremo de la República de Belarús adoptó la ley titulada "Sobre la protección social de los ciudadanos afectados por el desastre de Chernobyl", que se ha modificado y complementado anualmente para reforzar las medidas de socorro a las víctimas de las consecuencias del desastre, en particular mediante la Ley núm. 31-Z de 4 de junio de 2001 y la Ley núm. 45-Z de la República de Belarús de 12 de julio de 2001, titulada "Sobre la modificación y el añadido a la Ley de la República de Belarús titulada 'Sobre la protección social de los ciudadanos afectados por el desastre de Chernobyl'".

557. Entre el resto de medidas adoptadas para superar los efectos del accidente de Chernobyl cabe destacar las siguientes:

- El Decreto Presidencial núm. 10 de la República de Belarús de 25 de abril de 2001, titulado "Sobre las medidas para la rehabilitación socioeconómica de las zonas afectadas por el desastre de Chernobyl";
- La Decisión núm. 1175 del Consejo de Ministros de la República de Belarús de 8 de agosto de 2001, titulada "Sobre la cuantía de las prestaciones y de los pagos adicionales a las personas afectadas como consecuencia del desastre de la central nuclear de Chernobyl";
- La Decisión núm. 57 del Ministerio de Salud de la República de Belarús de 31 de agosto de 2001, titulada "Sobre la mejora de los exámenes clínicos de las víctimas del desastre de Chernobyl y otros grupos similares de la población";
- El Decreto Presidencial núm. 565 de 29 de noviembre de 2005, titulado "Sobre algunas medidas dirigidas a regular las relaciones en el seno de los hogares";
- El Decreto Presidencial núm. 128 de 19 de marzo de 2007, titulado "Sobre algunas cuestiones relativas a la provisión y el uso de instalaciones residenciales del parque público de viviendas";
- El Decreto Presidencial núm. 80 de 7 de febrero de 2006, titulado "Sobre las reglas de admisión para los centros de educación especializada secundaria y superior";
- El Decreto Presidencial núm. 542 de 28 de agosto de 2006, titulado "Sobre el tratamiento y la rehabilitación de la población en sanatorios".

558. La Ley de la República de Belarús titulada "Sobre la protección social de los ciudadanos afectados por el desastre de Chernobyl" establece una serie de prestaciones para los progenitores que tengan que cuidar de hijos enfermos:

- El pago de una licencia de enfermedad para uno de los progenitores del hijo enfermo, o para la persona que esté a cargo del cuidado del niño, por una cuantía igual al 100% del salario durante todo el período que dure la enfermedad, incluido el tratamiento en un sanatorio si la persona en cuestión acompaña al niño en dicho centro;
- Desplazamiento gratuito con el hijo enfermo utilizando cualquier medio de transporte (excepto un taxi) desde el domicilio hasta el hospital y viceversa; además, tendrán derecho a comprar los billetes sin tener que respetar la fila;
- El pago mensual de un subsidio básico a las mujeres que no trabajen y que tengan algún hijo discapacitado y que, desde el punto de vista de la junta consultiva médica, necesiten disponer de atención a domicilio prestada por un proveedor externo.

559. Las mujeres que viven en zonas con presencia de contaminación radiactiva tienen derecho a una licencia prenatal de 90 días naturales y de 56 días después del parto (70 días en caso de parto complicado o múltiple). Las mujeres que vivan en asentamientos ubicados en zonas en las que se hayan producido reasentamientos sucesivos y a las que se haya concedido el derecho de reasentamiento recibirán un subsidio para el cuidado de su hijo hasta que este cumpla los 3 años de edad. El importe de dicho subsidio será el doble del aplicado en el resto del país, de acuerdo con lo establecido para el conjunto de la nación en la legislación de Belarús.

560. Los niños que vivan en asentamientos ubicados en zonas en las que se hayan producido reasentamientos sucesivos y que tengan derecho a reasentarse en dicho lugar podrán recibir medicamentos gratuitos (de venta con receta) y tratamiento gratuito en sanatorios, y disfrutarán de acceso gratuito a las guarderías (en algunos lugares se reembolsa a los niños desfavorecidos el costo de las comidas) y de estancias gratuitas en campamentos de convalecencia infantiles. En las zonas en las que se realizan comprobaciones periódicas para detectar la presencia de radiación, los niños que han sido reasentados en zonas rurales pueden asistir a las guarderías de forma gratuita. Los niños que viven en esa área pueden recibir tratamiento gratuito en sanatorios.

561. Belarús ha puesto en marcha una serie de programas estatales dirigidos a reducir los efectos del desastre de Chernobyl.

562. Entre 2001 y 2005 se llevó a cabo el Programa presidencial "Niños de Belarús" (aprobado por el Decreto Presidencial núm. 281 de 24 de mayo de 2001) con el objetivo de mejorar la eficacia del sistema estatal de apoyo a la infancia, especialmente a los niños en circunstancias especialmente difíciles, y de adoptar unas prioridades y metas uniformes en la aplicación de la política social del Estado en materia de infancia y mujer en todos los niveles de Gobierno.

563. Las actividades del citado Programa presidencial trajeron consigo mejoras en la calidad de los servicios de salud prestados a mujeres y niños, puesto que se adoptaron medidas encaminadas a reducir las repercusiones de los factores negativos del desastre de Chernobyl en la salud de los niños y las embarazadas, que reforzaron el sistema de servicios sociales para las familias y los niños.

564. En la actualidad se está ejecutando el Programa presidencial "Niños de Belarús" para el período de 2006 a 2010 (aprobado por Decreto Presidencial núm. 318 de 15 de mayo de 2006). Entre las prioridades del programa cabe destacar la mejora de la calidad de vida de las familias con hijos, la mejora de la salud y el fomento de estilos de vida saludables entre las familias y los niños, la continuación de los esfuerzos dirigidos a mitigar los efectos adversos del desastre de Chernobyl sobre el desarrollo de los niños, la creación de un entorno favorable al aumento de la fecundidad y la promoción del desarrollo físico, mental y espiritual de la generación más joven.

565. Uno de los componentes más importantes de la protección y el fortalecimiento de la salud de los niños que viven en zonas contaminadas es el hecho de mantener una dieta equilibrada. Entre 2002 y 2007 se mejoró el sistema de provisión de comidas gratuitas para esos niños. La Decisión núm. 434 del Consejo de Ministros de 16 de abril de 2004, titulada "Sobre la provisión de comidas gratuitas para los estudiantes matriculados en centros educativos ubicados en la zona de contaminación radiactiva" estableció las normas que rigen la administración de dicha ayuda. La frecuencia de la provisión de comidas gratuitas en la escuela depende de la intensidad de la contaminación radiactiva en la zona de residencia afectada. Mediante la Resolución conjunta núm. 81/1 del Ministerio de Educación y del Comité sobre los problemas derivados de las consecuencias del desastre de Chernobyl, de 27 de diciembre de 2004, se aprobaron las normas nutricionales (conjunto de productos) para la provisión de una, dos o tres comidas al día, teniendo en cuenta la edad del niño. Durante el año escolar de 2006, 195.000 estudiantes de centros educativos ubicados en las zonas contaminadas recibieron comidas gratuitas.

566. Las estancias y los tratamientos gratuitos en sanatorios también desempeñaron una función importante en el mantenimiento de la salud de los ciudadanos afectados por el desastre de Chernobyl. El 1 de enero de 2007, 311.200 personas se habían beneficiado de estas estancias, incluidos 258.500 niños y adolescentes. Más de 90 organizaciones participaron en la rehabilitación de este grupo.

567. Los niños que abandonan las regiones contaminadas necesitan una atención y un apoyo psicológico especiales, por lo que son dirigidos fundamentalmente a centros de rehabilitación y tratamiento infantil, en los que reciben atención capacitada. En 2006, los 14 centros existentes de este tipo atendían a cerca de 60.000 niños (más del 40% del total de personas tratadas).

568. Se han establecido diversas prestaciones para los egresados de escuelas ubicadas en zonas afectadas por la contaminación radiactiva, en particular, el derecho de admisión prioritaria (en igualdad de condiciones en cuanto al resto de criterios) en las escuelas de educación especial secundaria y superior, en los centros de enseñanza técnico-profesional y en los cursos de formación profesional, con la provisión de un dormitorio durante el período de estudio. Se garantiza la admisión a los cursos preparatorios de las instituciones de educación superior, con independencia de la disponibilidad de plazas y con una oferta concreta de dormitorios. La cuantía de las becas concedidas a estas personas se ha incrementado en un 50%.

569. El hecho de que algunas familias tengan hijos discapacitados ha causado un mayor costo en la financiación del programa de nutrición mejorada, tratamiento y atención permanente, y se ha traducido en un aumento de la probabilidad de que uno de los progenitores sea despedido de su trabajo. En ese sentido, el Estado paga prestaciones a las familias que tengan un hijo discapacitado menor de 18 años, independientemente del ingreso total de la familia, con un complemento del 40% de la cuantía de la prestación. Si la familia que está criando a un hijo discapacitado tiene otros hijos, las prestaciones correspondientes al resto de hijos se abonan sin tener en cuenta el ingreso total. Las personas desempleadas y las que no reciben ninguna pensión que estén a cargo del cuidado de un niño discapacitado reciben un subsidio por dicha labor de atención, por una cuantía igual al 65% del presupuesto mínimo de subsistencia. Este subsidio por cuidado de un niño discapacitado menor de 10 años se concede con independencia del grado de invalidez; en el caso de niños discapacitados con edades comprendidas entre los 10 y los 18 años, el subsidio se concede a aquellos que tengan el segundo, tercer o cuarto grado de invalidez.

570. Para los niños discapacitados menores de 18 años cuya invalidez esté vinculada al desastre de la central nuclear de Chernobyl, se ha establecido un complemento para su pensión social por una suma igual al 100% de la pensión mínima de jubilación.

571. El sistema de atención médica, que se financia a través del presupuesto nacional, ha hecho posible compensar, en cierta medida, las lesiones causadas por el desastre de Chernobyl sobre la salud de la población.

572. El instrumento básico del sistema de prevención de las enfermedades vinculadas a la radiación es el sistema de exámenes clínicos especiales, que posibilita la detección temprana de estas enfermedades y su tratamiento en el momento oportuno.

573. Belarús examina anualmente al 97-99% de sus ciudadanos. Todos aquellos que lo necesitan reciben tratamiento, ya sea en régimen de ingreso hospitalario o como paciente externo. Los exámenes clínicos han contribuido a estabilizar las enfermedades entre la población afectada. En comparación con los datos registrados en 1999, la

tasa de morbilidad primaria de las mujeres afectadas por el desastre de Chernobyl disminuyó en 2005 un 23,9% y un 27,5% en el caso de los hombres.

574. Con el fin de optimizar los servicios terapéuticos y de diagnóstico, así como de racionalizar el sistema actual de instituciones de investigación que trabajan para reducir al mínimo los efectos del accidente para la salud, se creó en 2002 un Centro republicano científico-práctico de medicina radiológica y ecología humana. Una de las principales actividades del centro es la coordinación del apoyo organizativo y metodológico a los exámenes médicos de la población afectada.

575. Al mismo tiempo, el Estado trabaja para reducir el riesgo que supone la radiación para la salud humana, así como para establecer unas condiciones de vida normalizadas para las personas que se han instalado en otros lugares y para quienes permanecen en las zonas en las que continúa existiendo contaminación radiactiva.

576. A tal fin, el Programa estatal de lucha contra los efectos del desastre de Chernobyl para el período de 2001 a 2005 (aprobado por un Protocolo del Presídium del Consejo de Ministros el 9 de enero de 2001) y el Programa estatal de lucha contra los efectos del desastre de Chernobyl para el período de 2006 a 2010 (aprobado mediante una Decisión del Consejo de Ministros de Belarús el 11 de enero de 2006) determinaron las tareas pendientes con respecto a la recuperación de la economía real y el desarrollo sostenible de las regiones afectadas. Ambos programas instauraron una serie de medidas encaminadas a perfeccionar el marco legislativo y reglamentario para reducir las consecuencias del desastre de Chernobyl, establecer unas condiciones económicas favorables en las regiones afectadas y retener industrias vitales para esas regiones.

577. Un paso fundamental en los esfuerzos por superar las consecuencias del desastre de Chernobyl es la puesta en práctica de un conjunto de medidas dirigidas a garantizar la protección radiológica de la población. Entre esas medidas cabe citar el establecimiento de un sistema de control y supervisión de la radiación, la descontaminación social de objetos importantes, el enterramiento de asentamientos evacuados, el mantenimiento de un sistema de gestión de residuos radiactivos y el mantenimiento de las zonas de exclusión y evacuación. La prioridad es asegurar la fabricación de productos alimentarios, alimentos básicos y otros productos agrícolas saludables e implantar medidas de protección en el ámbito de la silvicultura.

578. Durante el período que se examina, los hogares que han sufrido las peores consecuencias del desastre en los distritos de Gomel y Mogilev se beneficiaron de un programa de readiestramiento profesional. Los residentes de esas zonas recibieron también dispositivos dosimétricos aptos para el ganado. Las granjas contaminadas reciben fertilizantes y herbicidas a base de fosfatos y potasas para el cultivo agrícola de conformidad con el plan. Se aplican tratamientos a base de cal a los suelos ácidos. Se han creado nuevos campos para cultivar forraje para la producción ganadera, con una superficie total de 37.800 hectáreas.

579. En el marco de este programa se conectarán a las tuberías de suministro de gas más de 8.500 casas y apartamentos en todas las localidades afectadas por el accidente de Chernobyl. Además, la población afectada recibirá agua potable de calidad gracias a la construcción de 150 kilómetros adicionales de tuberías para el suministro de agua. También se proseguirá con la construcción de jardines de infancia, escuelas, hospitales y otras instalaciones socioculturales.

580. En sus esfuerzos por superar las repercusiones del desastre de Chernobyl, Belarús colabora activamente con varias organizaciones internacionales, como el PNUD, el Banco Mundial, el UNICEF o el OIEA, así como con otros países y numerosas organizaciones de caridad.

581. Así, desde 2001, la Agencia para el Desarrollo y la Cooperación del Ministerio de Asuntos Exteriores de Suiza, en colaboración con el Ministerio de Salud de la República de Belarús, viene desarrollando un proyecto denominado "Salud materno-infantil". El proyecto pretende mejorar la calidad de la atención médica y de los cuidados preventivos para las mujeres y los niños que viven en zonas contaminadas con radionucleidos como consecuencia del accidente de Chernobyl. Se están llevando a cabo diversas actividades en nueve regiones de los distritos de Gomel y Mogilev en estrecha cooperación con las administraciones regionales y de distrito.

582. Durante el período de ejecución del proyecto, se ha dotado a 24 servicios de salud con equipo médico moderno, se ha formado a 120 obstétricos, neonatólogos, pediatras y médicos generalistas, y se han desarrollado y aplicado varias medidas encaminadas a mejorar la educación sanitaria en las zonas afectadas.

583. Además, en el marco de un proyecto relacionado que se ha desarrollado en colaboración con el Instituto de Radiología de Gomel en las zonas de Bragin y Khoyniki del distrito de Gomel, se ha creado una red de centros escolares en los que se imparten conocimientos técnicos prácticos en el ámbito radiológico. Gracias a la labor de estos centros, el número de niños que presentan niveles elevados de cesio-137 se ha reducido en un factor próximo a 10.

584. Entre las esferas prioritarias de cooperación entre Belarús y el UNICEF contempladas en el programa para el país, se encuentra la protección de la salud y de los intereses de los niños y de los jóvenes que viven en las zonas afectadas por el desastre de Chernobyl.

585. En 2006 se llevaron a cabo varios proyectos conjuntos titulados "Enseñanza de estilos de vida saludables y aptitudes para la vida en las zonas de Belarús afectadas por el accidente de Chernobyl" (dirigido por el centro regional de higiene, epidemiología y salud pública de Brest y la ONG Centro de Confianza "Esperanza y curación").

586. Dichos proyectos consistieron en la realización de actividades educativas y de difusión en las zonas contaminadas con radionucleidos con el fin de persuadir a niños y adultos de la necesidad de proteger y fortalecer su salud, reforzar el sentido de responsabilidad en los niños y adolescentes (así como en sus padres) en lo tocante a su salud y fomentar el cambio de un comportamiento de riesgo a un estilo de vida más saludable.

587. Durante la ejecución del proyecto se organizaron talleres y sesiones de capacitación sobre estilos de vida saludables y sobre la prevención del consumo de sustancias psicoactivas en diez escuelas piloto de la ciudad y la región de Lunintse (distrito de Brest); además, se organizó un club compuesto por líderes juveniles con objeto de apoyar las iniciativas infantiles y juveniles dirigidas a crear y desarrollar un estilo de vida saludable. Asimismo, se creó un centro de información y recursos en Lunintse para la realización de actividades informativas y educativas destinadas a niños y especialistas en Lunintse y en la región circundante.

588. El proyecto incluyó también la creación de un CD-ROM con materiales informativos y metodológicos, tanto para imprimir como en formato de vídeo, para la formación y la promoción de estilos de vida saludables y aptitudes para la vida en las zonas afectadas por las consecuencias del accidente de Chernobyl (incluye manuales prácticos para docentes y estudiantes de primero a cuarto curso titulados "Fundamentos de un estilo de vida saludable y de la seguridad radiológica" así como un manual para profesores de educación física titulado "La protección de la salud física de niños y jóvenes en zonas contaminadas con radionucleidos", etc.).

589. En el marco del programa CORE se desarrollaron en 2007 varios proyectos, como los titulados "Vivir con una sonrisa" (en el ayuntamiento de la aldea de Chechersk) y "Alegre músico" (ubicado en el centro de enseñanza y rehabilitación correctiva y de desarrollo de la ciudad de Chechersk), entre otros. Además, se introdujeron nuevos métodos de trabajo con niños discapacitados y sus padres, en concreto programas de rehabilitación a través del arte, la terapia musical y el teatro.

590. En 2007 se elaboró una edición especial de la publicación "Para la vida" (publicada en marzo de 2008) con la ayuda de personas interesadas. Se publicó una edición especial dirigida a las zonas afectadas por el accidente de Chernobyl, que contenía información para las personas residentes en las áreas contaminadas e información útil para que los padres puedan crear unas condiciones mejores para la salud, el desarrollo y la vida de sus hijos.

#### **Párrafos 357 y 358**

591. La información referente a este punto puede encontrarse en los diferentes artículos de la parte del informe en la que se aborda la aplicación de los artículos 4 y 7 de la Convención.

#### **Párrafos 359 y 360**

592. De conformidad con las observaciones finales del Comité, a continuación se aporta información sobre las medidas que ha adoptado el Estado con respecto a los migrantes y los refugiados, en particular mujeres y niños, en la República de Belarús.

593. La situación geográfica de Belarús alienta al uso de su territorio por parte de los migrantes (incluidos los ilegales) procedentes de regiones en las que se viven situaciones sociopolíticas de inestabilidad con el fin de acceder a los Estados de la Unión Europea.

594. La inestabilidad de la situación sociopolítica que se vive en los países exportadores de migrantes ilegales, los efectos de las guerras, los conflictos armados, las tensiones políticas internas en Asia y el Oriente Medio y la consolidación de las actividades de las personas involucradas en la trata y el transporte de migrantes ilegales que huyen de situaciones económicas difíciles en diversos países también influyen en la migración hacia Belarús, tanto como país de tránsito como de destino.

595. En la actualidad hay más de 130.000 extranjeros y apátridas con permiso de residencia permanente en Belarús. Entre 10.000 y 13.000 personas obtienen un permiso cada año.

596. En 2007, 14.155 personas entraron en Belarús para convertirse en residentes permanentes.

**Cuadro 11**  
**Número de migrantes que entraron en la República de Belarús de 2002 a 2007**

Año	Número de inmigrantes		
	Ambos sexos	Hombres	Mujeres
2002	18 939	9 369	9 570
2003	18 146	8 832	9 314
2004	14 642	7 154	7 488
2005	13 031	6 506	6 525
2006	14 124	7 075	7 049
2007	14 155	7 084	7 071

597. La corriente de entrada de inmigrantes más importante procede de la Federación de Rusia, Kazajstán y Ucrania, ya que representa un 74,8% del total de inmigrantes que llegan a Belarús.

598. Los principales factores que contribuyen a los procesos migratorios en Belarús son la migración laboral y la migración forzada.

599. La política de la República de Belarús en materia de migraciones con respecto a la migración laboral al exterior aspira a mejorar los mecanismos reglamentarios que rigen la exportación y la importación del trabajo, la protección del mercado de trabajo nacional frente a las corrientes incontroladas de entrada de trabajadores extranjeros y la mitigación de sus efectos sobre el mercado de trabajo interior mediante el fomento del empleo de los ciudadanos belarusos en el extranjero.

600. En la República de Belarús, la importación y la exportación de trabajo corre a cargo de las empresas y de los empresarios individuales que han obtenido un permiso (licencia) especial del Ministerio del Interior de la República de Belarús. Existen en la actualidad 793 licencias de este tipo expedidas con el fin de atraer trabajadores extranjeros a Belarús.

601. Belarús ha establecido un sistema integrado de protección jurídica y social para los solicitantes de asilo.

602. En su condición de Estado parte en la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados y en el Protocolo sobre el Estatuto de los Refugiados de 1967, la República de Belarús trabaja para proteger a los solicitantes de asilo con arreglo a las normas internacionales.

603. En la actualidad está en vigor la Ley núm. 3605-XII de 22 de febrero de 1995, titulada “Sobre los refugiados”, que cumple los requisitos aceptados universalmente establecidos en los instrumentos básicos del derecho internacional sobre los refugiados.

604. Desde 1997, más de 3.100 extranjeros procedentes de 46 países de todo el mundo han solicitado el estatuto de refugiado a las autoridades belarusas.

605. Se ha concedido el estatuto de refugiado a 76 extranjeros, que han recibido la nacionalidad belarusa.

606. La legislación vigente regula las garantías jurídicas, económicas y sociales para la protección de los derechos y los intereses legítimos de los migrantes forzados.

607. El sistema nacional de asilo permite disfrutar de seguridad, garantiza la no devolución de los refugiados y crea las condiciones básicas necesarias para la integración social de esta categoría de extranjeros en la sociedad belarusa.

608. Las garantías de no devolución de los extranjeros que solicitan el estatuto de refugiado o de quienes ya tienen reconocida dicha condición están consagradas en el artículo 37 de la Ley titulada "Sobre los refugiados", según la cual los extranjeros incluidos en esta categoría no pueden ser devueltos ni deportados contra su voluntad a un Estado en el que su vida o su libertad se puedan ver amenazadas por motivos de raza, religión, nacionalidad, opinión política o pertenencia a un grupo social determinado.

609. En virtud de la citada ley, los extranjeros que tengan reconocida la condición de refugiado tienen derecho a la educación de sus hijos en guarderías y escuelas de educación secundaria general; asimismo, sus hijos menores de edad recibirán la misma atención médica que la que reciben los hijos de los ciudadanos de la República de Belarús (artículos 10 y 11).

610. Los extranjeros que tengan reconocida la condición de refugiado tienen los mismos derechos que los ciudadanos de la República de Belarús, incluido el derecho a la seguridad social, a la atención médica, al empleo, a la creación de empresas, a la educación, a la compra de bienes e inmuebles, a la protección judicial y a la participación en actividades sociales.

611. El servicio estatal de empleo organizará cursos de formación profesional para el empleo de los extranjeros y de quienes tengan reconocida la condición de refugiado en sus lugares de residencia (artículo 13). Asimismo, estas personas reciben asistencia financiera y de otros tipos según lo establecido por el Consejo de Ministros respecto a cuantía y procedimiento; además, tienen garantizado el disfrute de otros derechos derivados de los instrumentos legislativos y tratados internacionales suscritos por la República de Belarús con respecto a los extranjeros y apátridas que residen temporalmente en el país (artículo 17).

612. Una de las prioridades del Programa estatal en materia de migraciones para el periodo de 2006 a 2010 (aprobado mediante el Decreto Presidencial núm. 135 de 26 de marzo de 2006) es el fomento de la integración social de los migrantes. A tal fin, se están desarrollando diversas medidas encaminadas a promover la integración de las personas que tienen reconocida la condición de refugiado en la sociedad belarusa, en colaboración y con el apoyo de varias organizaciones internacionales (la OIM, el ACNUR, la Comisión Europea y el PNUD).

613. Entre 2005 y 2006, en el marco de un proyecto conjunto del Comité Estatal de Guardafronteras de Belarús, la Oficina del PNUD en Belarús y la Comisión Europea, Belarús creó el Centro de alojamiento temporal de migrantes (para alojar a las personas que cruzan ilegalmente la frontera de Belarús) dotado de 30 camas en Brest; en dicho centro, que cumple las normas establecidas por la Unión Europea para este tipo de instituciones, se realizarán además actividades de formación y readiestramiento con la colaboración de especialistas procedentes de los centros actualmente existentes en las ciudades de Grodno, Lida y Smorgon.

614. La Organización Internacional para las Migraciones, en colaboración con el Ministerio del Interior de la República de Belarús, desarrolla desde 2007 varios proyectos de asistencia técnica, como "La lucha contra la trata de seres humanos en Belarús" y "Mejora de la capacidad de Belarús para gestionar los procesos migratorios (Migrabel)".

615. El ACNUR lleva a cabo anualmente proyectos internacionales de asistencia técnica en Belarús dirigidos a aumentar la capacidad del país para recibir e integrar a los refugiados, así como para proporcionarles acceso al sistema nacional de protección social. En la actualidad se están ejecutando varios proyectos internacionales de asistencia técnica a largo plazo, a saber, "Fortalecimiento del sistema nacional de asilo" (que se desarrolla en dos fases) y "Mejora de la capacidad de integración social".

616. Esos proyectos pretenden garantizar que las personas que necesitan protección internacional en virtud de las normas internacionales tengan acceso a unos procedimientos eficaces que les permitan obtener el estatuto de refugiado en la República de Belarús, así como desarrollar la capacidad administrativa del Estado –especialmente a través de la mejora de las condiciones de recepción de refugiados– y poner en marcha iniciativas de concienciación y difusión de información para que la población conozca las necesidades de protección de los refugiados y facilitar la integración de estos en la sociedad.

617. En abril de 2007, por iniciativa de la Academia del Ministerio del Interior de la República de Belarús y en colaboración con el ACNUR, se celebró el primer concurso internacional sobre el derecho de los refugiados, con el título "Nuevo horizonte", en el que participaron equipos de seis universidades de los ministerios del Interior de Belarús, la Federación de Rusia, la República de Moldova y Ucrania.

618. El organismo internacional independiente "Ayuda social" y el Centro "Eureka" para una infancia y una juventud creativas, con el apoyo del ACNUR, han trabajado para fomentar el desarrollo personal de las mujeres refugiadas; a su vez, los hijos de familias refugiadas se han beneficiado de la organización de actividades musicales, deportivas y otras actividades culturales y de desarrollo personal.

619. La expectativa de contar con un reglamento eficaz en materia de migración forzada en el territorio de Belarús está vinculada al desarrollo de la legislación sobre migraciones. En la actualidad se está elaborando una nueva ley titulada "Sobre la concesión del estatuto de refugiado a los extranjeros y apátridas y la protección temporal y adicional en la República de Belarús".

620. El Ministerio del Interior de la República de Belarús está preparando el reglamento sobre los documentos de identidad y el reglamento sobre los documentos necesarios para salir de la República de Belarús o para entrar en ella. Dichos reglamentos disponen la introducción de nuevos modelos de documentos de residencia para los extranjeros y apátridas en Belarús, junto con el documento de viaje de la República de Belarús, una tarjeta de identificación de refugiado y un certificado para posibilitar el regreso a la República de Belarús.

### **Párrafo 363**

621. En virtud de las recomendaciones del Comité, este informe incluye un análisis desde la perspectiva de género de la aplicación por parte de la República de Belarús de las recomendaciones del período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al examen y la evaluación de la aplicación del Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo, el vigésimo séptimo período especial de sesiones de la Asamblea General sobre la infancia ("Un mundo apropiado para los niños") y la Segunda Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento.

622. El informe proporciona información detallada sobre las medidas legislativas, administrativas y de otros tipos que ha adoptado la República de Belarús en favor del adelanto de la mujer durante el período abarcado por el informe.

623. Además, les informamos de que en junio de 2007 se presentó un informe sobre las medidas que ha adoptado la República de Belarús para aplicar el plan de acción y el documento final del vigésimo séptimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General sobre la infancia, "Un mundo apropiado para los niños".

624. En septiembre de 2005, la República de Belarús publicó un informe nacional titulado "Hacia el logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio". El informe fue elaborado por un equipo de expertos nacionales con el apoyo de la Oficina de las Naciones Unidas en Belarús.

**Párrafo 364**

625. Los textos de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer y de su Protocolo Facultativo se han publicado en ruso y se han distribuido a las personas interesadas en la República de Belarús. Estos textos están disponibles en las bibliotecas nacionales, regionales y de distrito, en las de los centros educativos y en sitios web.

626. Las observaciones finales del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer sobre los informes cuarto, quinto y sexto combinados de la República de Belarús referentes a la aplicación de la Convención se han distribuido a los organismos administrativos del Gobierno, a los centros de educación superior y a los organismos del sistema judicial.

---